

Resolución Reglamentaria

Número 026

(Junio 17 de 2019)

“Por la cual se modifican y adoptan procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Ley 1474 de 2011, establece en el artículo 124 con respecto al proceso auditor que, *“la regulación de la metodología del proceso auditor por parte de la Contraloría General de la República y de las demás contralorías, tendrá en cuenta la condición instrumental de las auditorías de regularidad respecto de las auditorías de desempeño, con miras a garantizar un ejercicio integral de la función auditora.”*

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 038 del 08 de octubre de 2018, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993.

Que el Concejo de Bogotá D.C. expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá,

D.C., estableciendo en el artículo 6º que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.

Que el numeral 9º del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *“Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad.”*

Que mediante la Resolución Reglamentaria N° 001 de 2018 *“Por la cual se adoptan y modifican procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*; se adoptaron los siguientes documentos y procedimientos: Caracterización del Producto: Informe de auditoría, Procedimiento Plan de Auditoría Distrital – PAD, Procedimiento para adelantar Auditoría de Regularidad, Procedimiento para adelantar Auditoría de Desempeño, Procedimiento para adelantar Visita de Control Fiscal, Procedimiento para los Beneficios del Control Fiscal, Procedimiento para el análisis y generación de indicadores y estadísticas del control fiscal, Procedimiento para la verificación, análisis, revisión y actualización de la cuenta.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora, se consideró necesario: i) Ajustar los procedimientos del Proceso, atendiendo aspectos relacionados con la actualización de las Tablas de Retención Documental, ii) Cambiar el nombre del Procedimiento para la verificación, análisis, revisión y actualización de la cuenta, de acuerdo con la secuencia de sus actividades y iii) Suprimir el Procedimiento para realizar seguimiento a los resultados de la vigilancia y control a la gestión fiscal ya que se incorporan sus actividades en los procedimientos para adelantar auditoría de regularidad, de desempeño, beneficios de control fiscal, indagaciones preliminares y adelantar proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar el siguiente procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

N°	Procedimiento	Versión	Código
1	Procedimiento para realizar seguimiento a los resultados de la vigilancia y control a la gestión	3.0	PVCGF-12

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal:

N°	Procedimiento	Versión	Código
1	Caracterización de producto	13.0	PVCGF-02
2	Procedimiento Plan de Auditoría Distrital - PAD	14.0	PVCGF-03
3	Procedimiento para adelantar Auditoría de Regularidad	14.0	PVCGF-04
4	Procedimiento para adelantar Auditoría de Desempeño	8.0	PVCGF-05
5	Procedimiento para adelantar Visita de Control Fiscal	8.0	PVCGF-06
6	Procedimiento para los Beneficios del Control Fiscal	15.0	PVCGF-09
7	Procedimiento para el análisis y generación de indicadores y estadísticas del control fiscal	4.0	PVCGF-11
8	Procedimiento para verificar, revisar, analizar y actualizar la cuenta	11.0	PVCGF-13

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores y Gerentes velar por la divulgación, actualización, mejoramiento y cumplimiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efecto para las auditorías que inician en fecha posterior a la publicación de la presente Resolución y deroga la

Resolución Reglamentaria 001 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS GRANDOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

	CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO: INFORME DE AUDITORIA	Código formato: PGD-02-04 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-02 Versión: 13.0
		Página 1 de 5

Aprobación		Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	María Anayme Barón Durán	Mercedes Yunda Monroy
Cargo:	Contralora Auxiliar	Director Técnico
Dependencia:	Despacho Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. N°	026	Fecha JUNIO 17 DE 2019

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO: INFORME DE AUDITORIA
	Código formato: PGD-02-04
	Versión: 11.0
	Código documento: PVCGF-02
	Versión: 13.0
	Página 2 de 5

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	REQUISITO, CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	PROCEDIMIENTO NORMA O LEY	OBSERVACIONES
1	ATRIBUTOS	Se debe cumplir con los siguientes atributos: ➤ Redacción: Tener en cuenta las normas generales de redacción y ortografía. Debe evitarse mencionar nombres propios. Aplicar las normas que regulan los derechos de autor. ➤ Preciso: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia. ➤ Conciso: La redacción debe ser breve pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. ➤ Objetivo: El texto del producto debe reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. ➤ Soportado: Las afirmaciones, conceptos y opiniones deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. ➤ Oportuno: Cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad, establecidos en los procedimientos vigentes. Se debe cumplir los siguientes requisitos de presentación: ➤ Protocolo: Debe redactarse en: ⇒ Letra Arial tamaño 12 de Word. ⇒ Margen superior, 4 centímetros. ⇒ Margen inferior, 3 centímetros. ⇒ Margen izquierdo, 3 centímetros. ⇒ Margen derecho, 3 centímetros. ⇒ Espacio interlineado sencillo.		Aplica para informes de auditoría (modalidad de regularidad, de desempeño o visita de control fiscal). En los informes de auditoría, para el caso de los hallazgos se debe tener en cuenta que la redacción debe ser en forma concreta, pero sin dejar de decir lo que se tiene que decir sobre la condición (situación detectada); asimismo, se debe incluir el criterio de auditoría, la causa y el efecto, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por la CB.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO: INFORME DE AUDITORIA		
	Código formato: PGD-02-04		
	Versión: 11.0		
	Código documento: PVCGF-02		
	Versión: 13.0		
			Página 3 de 5

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	REQUISITO, CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	PROCEDIMIENTO NORMA O LEY	OBSERVACIONES
2	DE PRESENTACION	➤ Numeración: Sólo se utilizarán números arábigos por niveles, así: 1. Primer Nivel: En mayúsculas, negrilla y centrado. 1.2. Segundo Nivel: En mayúsculas sin negrilla y alineado a la izquierda. 1.2.1. Tercer Nivel: En minúscula sin negrilla a la izquierda. 1.2.1.1. Cuarto Nivel: En minúsculas sin negrilla, cursiva y alineado a la izquierda. ➤ Paginación: Debe ir en el margen inferior centrado y se numerará a partir del capítulo resultados de auditoría. ➤ Redacción: Tener en cuenta las normas generales de redacción y ortografía. Debe evitarse mencionar nombre propios. Aplicar las normas de derecho de autor. ➤ Cuadros, tablas y gráficos: En los cuadros y tablas se utilizan números arábigos en orden consecutivo a través de todo el texto, se debe indicar primero el número y después el título, utilizando letra Arial tamaño 10; si el cuadro es extenso utilizar tipo de letra más pequeño. El análisis de las gráficas debe ser consecuente con la presentación de las mismas. Así mismo, para la numeración utilizar números arábigos en orden consecutivo en la parte inferior izquierda de la misma. Se debe incluir la <u>f</u>uente de la información manejada.		Aplica para informes de auditoría (modalidad de regularidad, de desempeño o visita de control fiscal). Para el caso de los Hallazgos en los informes de auditoría, siempre se deberá utilizar como unidad de medida pesos.

	CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO: INFORME DE AUDITORIA	
	Código formato: PGD-02-04	
	Versión: 11.0	
	Código documento: PVCGF-02	
	Versión: 13.0	
		Página 4 de 5

ÍTEM	CARACTERÍSTICA	REQUISITO, CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	PROCEDIMIENTO NORMA O LEY	OBSERVACIONES
2	DE PRESENTACION	➤ Cifras: Las cifras presentadas en el informe y en los diferentes cuadros deben ir en una sola unidad de medida: pesos, miles, millones de pesos, etc. Las cifras se separaran con puntos y no con comas. ➤ Marca de agua: el informe preliminar debe llevarlo, para identificar que no es un documento oficial definitivo y protegerlo de posibles filtraciones. Se debe incluir como marca de agua el concepto "Informe Preliminar".		
3	ESTRUCTURADO	Que cumpla con la estructura definida para cada producto.	Procedimiento para adelantar auditoría de regularidad. Procedimiento para adelantar auditoría de desempeño. Procedimiento para adelantar visita de control fiscal.	Para cada producto se determina la estructura respectiva.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN DEL PRODUCTO: INFORME DE AUDITORIA	Código formato: PGD-02-04
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-02
		Versión: 13.0
		Página 5 de 5

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R. N° Día mes año	Descripción de la modificación
1.0	RR N° 4 Feb-6/03	Ver link normatividad
2.0	RR N° 30 May-21/03	Ver link normatividad
3.0	RR N° 51 Dic-30/04	Ver link normatividad
4.0	RR N° 45 Dic-30/05	Ver link normatividad
5.0	RR N° 18 Nov-14/06	Ver link normatividad
6.0	RR N° 29 Nov-29/09	Ver link normatividad
7.0	RR N° 7 Mar-31/11	Ver link normatividad
8.0	RR N° 33 Dic-9/11	Ver link normatividad
9.0	RR N° 30 Dic 28/12	Ver link normatividad
10.0	RR N° 55 Dic-18/13	Ver link normatividad
11.0	R.R. N° 037 de julio 15 de 2015	Se ajusta a la nueva estructura del procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG.
12.0	R.R. N° 001 de Enero de 2018	Se ajustan las características de “atributos” y “de presentación”
13.0	R.R. No 026 DE Junio 17 de 2019	

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 1 de 11

Aprobación		Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	María Anayme Barón Durán	Mercedes Yunda Monroy
Cargo:	Contralora Auxiliar	Director Técnico
Dependencia:	Despacho Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. N° 026		Fecha JUNIO 17 DE 2019

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para la elaboración y actualización del Plan de Auditoría Distrital - PAD como herramienta que permite la programación del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

2. ALCANCE:

El procedimiento contempla:

La elaboración y actualización del PAD, la cual inicia con el análisis de los insumos, con el fin de establecer los sujetos a auditar, la modalidad de auditoría, los recursos (talento humano y tiempo) y termina con la publicación del PAD en la Intranet de la Contraloría, en la Página Web y el registro de la información en el Plan Nacional de Auditorías (PNA) del SINACOF.

La actualización del PAD inicia con la presentación al Director Técnico Sectorial de la propuesta de modificación del PAD y termina con la publicación del PAD actualizado, identificando la versión y la vigencia, en la intranet y en la página Web de la Contraloría y el registro de los ajustes del PAD en el Plan Nacional de Auditorías (PNA) del SINACOF.

3. BASE LEGAL

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley 190	6-Jun-1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Acuerdo 658	21-Dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 2 de 11

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Acuerdo 664	28-Mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016” “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12-Jul-2011	ARTÍCULO 124. Regulación del proceso auditor: La regulación de la metodología del proceso auditor por parte de la Contraloría General de la República y de las demás contralorías, tendrá en cuenta la condición instrumental de las auditorías de regularidad respecto de las auditorías de desempeño, con miras a garantizar un ejercicio integral de la función auditora.

4. DEFINICIONES:

ACTUALIZACIÓN DEL PAD. Conjunto de actividades que tiene como propósito incluir, excluir, modificar la programación contenida en el PAD.

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL: revisión o examen de la gestión fiscal, acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, que se realiza mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal con el objeto de determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos y en desarrollo de los fines constitucionales y legales del estado; la confiabilidad en la información financiera, el cumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente y el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos, de manera que permita fundamentar las opiniones, pronunciamientos y conceptos. (Adaptada de la Guía de Auditoría Territorial, Noviembre de 2012).

LINEAMIENTOS DE LA ALTA DIRECCIÓN. Orientaciones generales dadas por el Contralor de Bogotá y su equipo directivo tendientes a lograr las políticas y objetivos del plan estratégico institucional, las cuales deberán observarse para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de los planes, buscando asegurar la armonización, integración y articulación de todos los procesos.

MODALIDADES DE AUDITORÍA: En la Contraloría de Bogotá D.C., se aplican tres modalidades:

- **Auditoría de Regularidad:** es un proceso sistemático que mide y evalúa, acorde con las Normas de auditoría gubernamental colombianas prescritas por la Contraloría General de la República, la gestión o actividades de una organización, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control, con el fin de determinar con conocimiento y certeza, el nivel de eficiencia en la administración de los recursos públicos, la eficacia, la economía, la equidad y los costos ambientales, con que logra los resultados, de manera que permitan fundamentar el fenecimiento de la cuenta y el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
- **Auditoría de Desempeño:** ejercicio de control fiscal mediante la cual se evalúan políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 3 de 11

- **Visita de Control Fiscal:** actuación adelantada por las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C. Grupo Especial y la Dirección de Reacción Inmediata, mediante la cual un equipo de auditoría, se desplaza a las instalaciones del sujeto de control, con el fin de ejercer un control fiscal oportuno sobre posibles situaciones irregulares que afecten o pongan en riesgo el erario público Distrital.

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD. Documento que consolida la planeación del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal y establece las acciones a desarrollar en una vigencia, con el fin de hacer efectiva la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo.

PLAN NACIONAL DE AUDITORÍA PNA. Programación anual armonizada y articulada entre la Contraloría General de la República y los organismos de control fiscal del orden territorial, para el ejercicio independiente y autónomo del control fiscal micro de las Contralorías en todo el país. (art. 5 Resolución Orgánica 6193 de 2010, expedida por la CGR).

SINACOF. Es el conjunto de organismos, políticas, principios, normas, métodos, procedimientos, herramientas tecnológicas y mecanismos, estructurados lógicamente, que permiten la armonización, unificación y estandarización del proceso de control fiscal; la coordinación de acciones, la integración y el fortalecimiento de los entes de control fiscal; para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades públicas y de los particulares que manejan fondos y bienes públicos. (art. 1 Resolución Orgánica 6193 de 2010, expedida por la CGR).

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
5.1 ELABORACION DEL PAD				
1		Analiza los siguientes insumos, con el fin de establecer los sujetos a auditar, la modalidad de auditoría, los recursos (talento humano y tiempo) : <u>Proceso Direccionamiento Estratégico:</u> Plan Estratégico, Lineamientos de la Alta Dirección.		Observación: Las auditorías de desempeño deben focalizar la temática (procedimiento, proceso, área, contrato, entre otros.) objeto de auditoría. Dicha focalización debe obedecer a temas de impacto o coyunturales que ameritan su ejecución.

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 4 de 11

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, SUBDIRECTOR Y GERENTE	<u>Proceso de Estudios de Economía y Política Pública:</u> Lineamientos del proceso de Estudios de Economía y Política Pública: Diagnóstico Sectorial, Mapa de Política Pública, políticas públicas priorizadas y Matriz de Riesgo por Proyectos. <u>Proceso de Participación Ciudadana:</u> Documento de focalización de temas de impacto en la ciudadanía. <u>Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal:</u> Informes de Auditoría. Plan de mejoramiento sujeto de vigilancia y control fiscal. Insumos para la Planificación del control y vigilancia a la gestión fiscal (Observatorio de control fiscal).		La priorización de las políticas públicas las realiza la Alta Dirección a partir del mapa de política pública presentado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública. El recurso humano asignado a la Auditoría debe contar con el perfil requerido de acuerdo con la especificidad del sector o tema a auditar.
2	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN Y GERENTE	Diligencia la formulación del PAD en el aplicativo de trazabilidad.	Trazabilidad	
3	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN	Aprueba la formulación y programación de auditorías del sector a su cargo, contenida en formulación del PAD en Comité Técnico. Genera el archivo Excel desde el aplicativo de trazabilidad, con la formulación del PAD y anexa al Acta de comité técnico.		Punto de Control: Verifica que la programación sea coherente con los lineamientos de la Alta Dirección y los requerimientos de los demás procesos. Incorpora acta de comité técnico con anexos al aplicativo trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del acta, la cual permanece en el archivo de la Dirección que lo origina.
4	DIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN	Analiza programación y verifican cumplimiento de los lineamientos de la alta		Punto de Control: Se verifica el cumplimiento de los lineamientos de la alta dirección,

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 5 de 11

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	CONTRALOR AUXILIAR	dirección. En caso de ser necesario se cita a los directores para sustentar lo formulado.		requerimientos de otros procesos, cobertura de los sujetos de control, entre otros aspectos.
5	PROFESIONAL TÉCNICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Elabora el Plan de Auditoría Distrital – PAD.		Ver Anexo 1 Modelo PAD
6	CONTRALOR AUXILIAR (RESPONSABLE DE PROCESO)	Presenta al Comité Directivo para su aprobación.		
7	CONTRALOR AUXILIAR, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA. (COMITÉ DIRECTIVO)	Aprueba el PAD En caso de observaciones solicita los respectivos ajustes.	Plan de Auditoría Distrital (PAD) Aprobado	Punto de Control: Conforme a la Ley 190 de 1995, los planes deberán aprobarse antes del 31 de diciembre de cada vigencia.
8	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN	Realiza los ajustes al PAD en el aplicativo de trazabilidad, conforme lo aprobado por el Comité Directivo.		Observación: Los ajustes al PAD solicitados por el Comité Directivo deben realizarse por parte del Director Sectorial, en el plazo establecido por el comité.
9	PROFESIONAL TÉCNICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Verifica que los ajustes solicitados en Comité Directivo se hayan realizado en el aplicativo. Ajusta el documento Plan de Auditoría Distrital – PAD.		
10	CONTRALOR AUXILIAR	Aprueba el documento Plan de Auditoría Distrital PAD y entrega a la Dirección de Planeación.		Punto de Control: Verifica que los ajustes correspondan a los aprobados por el Comité Directivo.
11	PROFESIONAL TÉCNICO (DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN)	Publica en la Intranet y en la página Web de la Contraloría de Bogotá el PAD, identificando la versión y la vigencia. Registra la información del PAD en el Plan Nacional de Auditorías (PNA) del SINACOF.		Observación: La publicación del PAD en el Plan Nacional de Auditorías, se debe realizar antes del 20 de Enero de cada año, en cumplimiento de los términos establecidos por la Resolución Orgánica 6193 de 2010 de la CGR o la norma que esté vigente.

5.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL – PAD

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 6 de 11

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	SUBDIRECTORES DE FISCALIZACIÓN O GERENTE	Presenta al Director Técnico Sectorial las propuestas de modificación del PAD.		Ver Anexo 2. Solicitud de Modificaciones al PAD. Punto de control: Las solicitudes de modificaciones deben ser justificadas acorde con los requerimientos del control fiscal.
2	DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL	Aprueba en comité técnico la modificación del PAD Remite al Despacho del Contralor Auxiliar y sustenta la modificación ante el Contralor Auxiliar, en los casos que este requiera.	Solicitud de modificación al PAD (Comunicación interna) (PGD-02-07)	Punto de control: El formato de solicitud debe ser original y debidamente firmado. Las solicitudes de modificación, deben presentarse con mínimo cinco días de antelación a la situación a modificar (fecha de inicio, fecha de terminación).
3	CONTRALOR AUXILIAR	Aprueba solicitud de modificación y solicita actualización del PAD.		
4	PROFESIONAL TÉCNICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Actualiza en el aplicativo de trazabilidad la información y elabora nueva versión del documento del PAD con base en las modificaciones debidamente aprobadas. Archiva en el expediente correspondiente según Tabla de retención documental el documento del PAD junto con las solicitudes de modificación debidamente aprobadas.	Plan de Auditoría Distrital (PAD) ajustado (PVCGF-03-01)	Punto de control: Se debe asegurar que las visitas fiscales realizadas durante la vigencia deben quedar relacionadas en el PAD al finalizar la vigencia.
5	PROFESIONAL TÉCNICO (DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN)	Publica en la Intranet y en la Página Web de la Contraloría de Bogotá el PAD actualizado, identificando la versión y la vigencia. Registra la información del PAD actualizado en el Plan Nacional de Auditorías (PNA) del SINACOF.		Observación: El registro en el PNA del SINACOF se realizará en la forma que indique la Oficina de Planeación de la CGR. (Resolución Orgánica 6193 de 2010 expedida por la CGR o la norma que esté vigente).

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 7 de 11

6. ANEXOS

ANEXO 1. MODELO ESTRUCTURA PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD

	PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD	Código formato: PVCGF-03-01 Versión: 14.0
		Código documento: PVCGF-08 Versión:
		Página: x de y

Aprobación	Revisión Técnica
Firma:	
Nombre:	
Cargo:	
Dependencia	
Fecha de publicación del documento	

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 8 de 11

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD (VIGENCIA)

CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

CONTRALOR AUXILIAR

BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

INDICE

INTRODUCCIÓN. Sección inicial cuyo propósito principal es contextualizar el contenido y alcance del Plan, debe incluir como mínimo la articulación con el Plan Estratégico y al final el número y fecha del acta de Comité Directivo en el cual se aprobó el Plan.

Al leer la introducción deberá hacerse una idea sobre el contenido del documento.

1. OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS

Se enuncian de manera sucinta los principales objetivos y estrategias contemplados en los lineamientos de la alta dirección, los requerimientos de los Procesos de Estudios de Economía y Política Pública y de Participación Ciudadana.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL – Vigencia Anterior (indicando la fecha de corte de la información).

- Cobertura del control fiscal
- Hallazgos de auditoría
- Indagaciones preliminares
- Procesos administrativos sancionatorios
- Beneficios del control fiscal

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03
		Versión: 14.0
		Página 9 de 11

- Pronunciamiento de la gestión fiscal

Nota: Cuando se generen nuevas versiones del PAD los resultados deben ser actualizados a la fecha de terminación de la vigencia del PAD anterior.

3. PROGRAMACIÓN PLAN DE AUDITORÍA PAD.

Horizonte del plan. Lapso que comprende el plan.

Cubrimiento presupuestal. Análisis del presupuesto del distrito frente a la acción fiscalizadora programada

Cobertura sujetos de vigilancia y control fiscal. Análisis de la cobertura de los sujetos de vigilancia y control fiscal.

Modalidad de auditorías. Porcentaje de auditorías por modalidad.

Recursos. Criterios que se tuvieron en cuenta para asignar los recursos de tiempo y humanos en la conformación de los equipos de auditoría; determinar el número de funcionarios disponibles por nivel en la dirección sectorial y su asignación.

4. ANEXO.

Relación de las auditorías programadas. Incluir la matriz consolidada que relacione las auditorías programadas durante la vigencia, determinando el código de cada una.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acta o modificación Día, mes, año	Descripción de la modificación

	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 10 de 11

ANEXO 2. Solicitud de Modificación del PAD

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PAD	Código formato: PVCGF-03-02 Versión 14.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página: x de y

Dirección Sector _____ **Fecha** _____

CÓDIGO DE LA AUDITORIA	SUJETO DE CONTROL	GRUPO (I, II)	MODALIDAD DE AUDITORIA	NOMBRE DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO	TIPO DE MODIFICACIÓN (I, E, P, CN, CA) ¹	JUSTIFICACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE INICIACIÓN (Para Inclusión o Prórroga)	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN (Para Inclusión o Prórroga)	NUEVO NOMBRE DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO	NÚMERO DE AUDITORES ASIGNADOS

DIRECCIÓN SECTORIAL

Presenta Subdirector de Fiscalización ó Gerente: _____ Firma: _____

Aprueba Director Sectorial _____ Firma: _____

CONTRALOR AUXILIAR

Aprobó: SI ☐ NO ☐

Nombre: _____ Firma _____

(Nombre del Contralor (a) Auxiliar)

Observaciones:

¹ **(I, E, P, CN):** **I** = Inclusión de actuación. **E** = Exclusión de actuación. **P** = Prórroga o modificación de fechas de inicio ó de terminación. **CN** = Cambio de nombre. **CA:** Modificación cantidad de auditores.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL - PAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-03 Versión: 14.0
		Página 11 de 11

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	Nº DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1.0	RR 04 Feb-6/03	Ver procedimiento, link normatividad
2.0	RR 30 May-21/03	Ver procedimiento, link normatividad
3.0	RR 51 Dic-30/04	Ver procedimiento, link normatividad
4.0	RR 45 Nov-30/05	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	RR 18 Ago-14/06	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	RR 18 Ago-14/06	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	RR 29 Nov-3/09	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	RR 29 Nov-3/09	Ver procedimiento, link normatividad
7.0	RR 07 Mar-31/11	Ver procedimiento, link normatividad
8.0	RR 33 Dic-9/11	Ver procedimiento, link normatividad
9.0	RR 30 Dic- 28/12	Ver procedimiento, link normatividad
9.0	RR 30 Dic- 28/12	Ver procedimiento, link normatividad
10.0	RR 45 Nov-7/13	Ver procedimiento, link normatividad
11.0	RR 09 Mar-13/15	Ver procedimiento, link normatividad
12.0	RR 37 Jul-15/15	Se ajusta a la estructura del Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG. Se elimina el Anexo 1 relacionado con la formulación del PAD, toda vez que la misma se realizará directamente en el aplicativo de trazabilidad. Se involucra el aplicativo de trazabilidad en el desarrollo de algunas actividades.
13.0	RR 01 Ene-17/18	Se ajusta en la columna registro la denominación de los documentos para ser coherente con los tipos documentales registrados en la Tabla de Retención Documental. Se ajusta base legal
14.0	R.R. 026 Junio 17 de 2019	

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 1 de 91

Aprobación		Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	María Anayme Barón Durán	Mercedes Yunda Monroy
Cargo:	Contralora Auxiliar	Directora Técnica
Dependencia:	Despacho Contralora Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. N°	026	Fecha JUNIO 17 DE 2019

1. OBJETIVO:

Estandarizar las actividades para realizar auditoría de regularidad que incluye las fases de planeación, ejecución, informe y cierre de la auditoría con el propósito de examinar la gestión fiscal de los sujetos de vigilancia y control fiscal mediante la aplicación de los sistemas y principios de la gestión fiscal que permitan fundamentar los resultados, conceptos, opiniones y pronunciamientos.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la elaboración del memorando de asignación de auditoría y termina con la verificación que el informe resultante del desarrollo de la auditoría se encuentre publicado en la página web e intranet.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	7-Jul-1991	Artículos 268 y 272.
Ley 42	26-Ene-1993	Sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
Decreto Ley 1421	22-Jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá." (En especial los Artículos 105 y 109).
Ley 610 de 2000	15-Ago-2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
Ley 1266 de 2008	31-Dic-2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12-Jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712	06-Mar-2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 103	20-Ene-2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 2 de 91

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1081	26-May-2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Acuerdo 658	21-Dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	26-Mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales - GAT.	Nov- 2012	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Normas de Auditoría Relativas al trabajo, Fase de Planeación, Ejecución e Informe NART; NAFP, NAFE y NAFI.
Resolución Reglamentaria 011	28-Feb-2014	Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 009	18-Feb-2019	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria N° 011 del 28 de febrero de 2014.

4. DEFINICIONES:

ALCANCE DE AUDITORÍA: Parte del conocimiento del ente objeto de control fiscal; es decir, el auditor debe comprender y entender las políticas, sus asuntos misionales, procesos, entorno en que operan, naturaleza de sus operaciones, mapas de riesgo, métodos y procedimientos utilizados y su control interno, entre otros. Por lo tanto, implica profundizar en la evaluación de los controles internos, de manera que con base en los resultados de su evaluación se identifiquen: áreas críticas de los entes objeto de control fiscal, políticas, planes, programas, proyectos, procesos o temas de interés a auditar y se establezca adecuadamente el alcance de las pruebas de Auditoría. (Adaptada de la Guía de Auditoría de la CGR, mayo de 2015).

ÁREAS CRÍTICAS: dependencias, proyectos, procesos, áreas o temas del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal que a criterio del equipo auditor presentan aspectos de especial relevancia y que por su importancia deben ser objeto de evaluación por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

AUDITORÍA DE REGULARIDAD: proceso sistemático que evalúa, acorde con las Normas de Auditoría del proceso Auditor territorial, compatibles con las normas internacionales de auditoría, la gestión o actividades de un sujeto de vigilancia y control fiscal, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control, con el fin de determinar con certeza, el nivel de eficiencia en la administración de los recursos públicos, la eficacia, la economía, la equidad y los costos ambientales, con que logra los resultados, de manera que permitan fundamentar el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el fenecimiento o no de la cuenta.

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL: revisión o examen de la gestión fiscal, acorde con las normas de Auditoría generalmente aceptadas vigentes, que se realiza mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal con el objeto de determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos y en desarrollo de los fines constitucionales y

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 3 de 91

legales del Estado; la confiabilidad en la información financiera, el cumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente y el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos, de manera que permita fundamentar las opiniones, pronunciamientos y conceptos emitidos. (Adaptada de la Guía de Auditoría de la CGR ajustada en el contexto SICA de mayo de 2015).

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL. Impacto positivo en el Sujeto de Control y/o en determinado sector de la comunidad generado por una actuación que puede derivarse del proceso auditor, estudios, pronunciamientos, desarrollo de indagaciones preliminares, acciones del control fiscal participativo y la aplicación de la jurisdicción coactiva en la Contraloría. Se clasifican en cuantificables y en cualificables.

CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS: conjunto de medidas para garantizar el buen estado de los documentos. Puede ser preventiva o de intervención directa. Métodos utilizados para asegurar la durabilidad física de los documentos, por medio de controles efectivos incluyendo los atmosféricos.

CONTROL FISCAL INTERNO: conjunto de controles definidos en planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad para la protección y el buen uso de los recursos públicos puestos bajo su responsabilidad en desarrollo de las actividades, operaciones y actuaciones económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, en procura que la administración de los recursos o bienes del Estado, se realice con sujeción a los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales y estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos institucionales.

COMPONENTE DE INTEGRALIDAD: conjunto de factores que evaluados de manera global y simultánea, permiten obtener elementos de juicio para emitir una opinión sobre los estados financieros, el fenecimiento o no de la cuenta y el concepto sobre el control fiscal interno.

Para la Contraloría de Bogotá D.C., se establece como componentes de integralidad, los previstos en la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero.

DICTAMEN INTEGRAL: expresión de las conclusiones finales a las que ha llegado el equipo de Auditoría, luego de realizar el proceso Auditor. Incluye el fenecimiento de la cuenta, el concepto sobre la gestión fiscal, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el concepto sobre el control fiscal interno.

EQUIPO DE AUDITORÍA: equipo interdisciplinario conformado por profesionales comisionados para evaluar la gestión fiscal, mediante la aplicación de diferentes procedimientos de Auditoría. Su conformación se realizará de acuerdo con el alcance de la auditoría, el nivel de riesgo, la complejidad y las características propias del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar.

EXPEDIENTE DE AUDITORÍA: Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 4 de 91

FASES DE LA AUDITORÍA:

- ✓ **Fase de planeación:** comprende el alcance y la estrategia de la Auditoría soportado en el conocimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar, el resultado de la revisión de la cuenta, el concepto sobre el control fiscal interno, el análisis de los riesgos, los resultados de los informes de auditoría anteriores, los lineamientos de la alta dirección, entre otros insumos. Inicia con la notificación de la asignación de la auditoría y finaliza con la aprobación del plan de trabajo y de los programas de auditoría.
- ✓ **Fase de ejecución:** aplicación de procedimientos de auditoría que mediante pruebas de cumplimiento y sustantivas proporcionan la evidencia suficiente, relevante y competente con el fin de detectar observaciones de auditoría, que una vez ratificadas por el equipo auditor se configuran en hallazgos de auditoría, base para emitir la opinión de los estados financieros, calificar la gestión fiscal, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta rendida por los sujetos de vigilancia y control fiscal.
- ✓ **Fase de informe:** consolidación de los resultados de la evaluación de los componentes y factores de Auditoría que contiene las limitaciones que se hayan presentado en la ejecución de la misma a través del informe preliminar de auditoría. Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal, se elabora el informe final de Auditoría el cual contiene los resultados de la evaluación de la gestión fiscal, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el fenecimiento o no de la cuenta rendida por los sujetos de vigilancia y control fiscal.
- ✓ **Fase de cierre:** incluye las actividades necesarias para la culminación de la auditoría y la entrega del expediente de auditoría.

FENECIMIENTO: es el pronunciamiento por el cual se pone fin a la revisión de la cuenta rendida a la Contraloría de Bogotá D.C., por los sujetos de vigilancia y control fiscal, mediante el cual se califica la gestión fiscal realizada en el manejo de los recursos públicos, puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales. Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará juicio fiscal¹.

FICHA TÉCNICA: documento que registra la información básica del sujeto de vigilancia y control fiscal, que incluye los últimos resultados comunicados a través de los Informes Finales de Auditoría, manera estandarizada y sencilla.

GESTIÓN FISCAL: conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los

¹ Artículo 17 Ley 42 de 1993.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 5 de 91

finances esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y **valoración** de los costos ambientales².

HALLAZGO DE AUDITORÍA: hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la **condición** [situación detectada - Ser] con el **criterio** [deber ser - Norma]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de Auditoría que se complementará estableciendo sus **causas** [o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio] y **efectos** [resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada].

IDENTIFICACIÓN: relación de atributos que distingue el informe de auditoría.

INFORME DE AUDITORÍA: documento final del proceso auditor, que sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el memorando de asignación de auditoría, el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la ejecución de la auditoría y contiene los resultados de la evaluación de la gestión fiscal, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el fenecimiento o no de la cuenta.

INFORME EJECUTIVO: documento que señala de manera concreta los resultados obtenidos en la auditoría, cuyos destinatarios son la Dirección de Apoyo al Despacho y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

MARCA DE AUDITORÍA: signos o símbolos que utiliza el Auditor en sus papeles de trabajo para señalar o resaltar un hecho o prueba efectuada, por lo que requieren ser explicados de forma específica y clara.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL: instrumento que facilita calificar de manera objetiva los resultados de la gestión realizada por los sujetos de vigilancia y control fiscal, aplicando los principios de eficacia, eficiencia y economía con el fin de emitir el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el fenecimiento o no de la cuenta.

MEMORANDO DE ASIGNACIÓN DE AUDITORÍA: documento elaborado por el Nivel Directivo de la Dirección Sectorial de Fiscalización, a partir del conocimiento y análisis del sector y las particularidades del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar, la comprensión de los lineamientos de la Alta Dirección, la Matriz de Impactos y Riesgos- MIR, la Matriz de Riesgo por Proyecto y la Política Pública a evaluar en la vigencia, entre otros aspectos.

En este documento se registra de manera concreta y precisa los aspectos de mayor relevancia y los criterios que orienten al equipo de Auditoría y coadyuven a focalizar y obtener resultados de calidad en el ejercicio Auditor.

MUESTRA DE AUDITORÍA: elementos de un universo, seleccionados mediante técnicas estadísticas o no estadísticas, que luego de ser evaluados permiten al auditor obtener evidencias suficientes, relevantes y competentes para emitir una opinión o un concepto; por tanto, su materialidad debe ser representativa.

² Ley 610 del 15 de agosto de 2000. Artículo 3º

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 6 de 91

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA: hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la **condición** [situación detectada - Ser] con el **criterio** [deber ser - Norma]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus **causas** [o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio] y **efectos** [resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada], comunicada el informe preliminar de auditoría, el cual una vez validado en mesa de trabajo (fase de ejecución – papeles de trabajo), con base en la respuesta o descargos presentados por el sujeto de vigilancia y control fiscal, se configura o no como hallazgo de auditoría (fase de informe – análisis de respuesta informe preliminar). Todas las observaciones son de carácter administrativo.

PAPELES DE TRABAJO: registros efectuados en la fase de ejecución por el auditor con base en la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. Deben contener las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos, tienen carácter probatorio, su propósito es documentar todos los aspectos importantes del proceso auditor. Proporcionan evidencia de que el trabajo del Auditor se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en cumplimiento tanto del plan de trabajo como de los programas de auditoría. Son el respaldo del informe de auditoría, sirven como fuente de información y facilitan la administración de la Auditoría.

Se pueden elaborar en papel, o en forma digital, deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente. Los archivos de papeles de trabajo deben ser referenciados para fácil identificación y en muchos casos puede aplicar la referenciación cruzada. En caso de optar por la forma digital estos también deben cumplir con el formato establecido, la referenciación y las firmas a que haya lugar, entre otros.

Es importante tener en cuenta lo descrito en el *procedimiento para la organización y transferencias documentales* vigente, en especial lo que se refiere al numeral de “organización documentos, para una adecuada disposición de los papeles de trabajo.

PARTE INTERESADA: Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal al que se le realiza la respectiva auditoría.

PLAN DE MEJORAMIENTO³: Es aquel aspecto que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo del sujeto de control. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de su misión, objetivos, procesos, etc., debe operar la entidad que lo suscribe para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con la Contraloría de Bogotá D.C., a través, de la comunicación de los informes identificados en el ejercicio de las auditorías de regularidad, desempeño, visita de control fiscal y en los estudios de economía y política pública.

PLAN DE TRABAJO: documento que se elabora a partir de: *i)* la orientación y los objetivos definidos en el memorando de asignación de auditoría, *ii)* del conocimiento de los auditores del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar y *iii)* la experticia del equipo de auditoría. Se constituye en la carta de navegación para las fases de ejecución e informe y es un instrumento para el control de calidad y seguimiento al proceso. El propósito principal del plan de trabajo es focalizar el proceso auditor,

³ Adaptada del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 7 de 91

comunicar nuevos requerimientos y propuestas y definir la estrategia de auditoría para las fases de ejecución e informe.

PRESERVACIÓN: la protección física del producto para mantener su conformidad.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: Es el esquema detallado del trabajo a realizar y los procedimientos a aplicar en la fase de ejecución. En el programa se determina el alcance, la oportunidad y la profundidad de las pruebas para la obtención de las evidencias que soporten los conceptos y opiniones. Los propósitos del programa de auditoría son: verificar los objetivos previstos para cada proceso significativo o factor de auditoría; evaluar riesgos y control específicos por cada proceso significativo o factor; identificar fuentes y criterios de auditoría; describir los procedimientos de auditoría que se aplicarán. Obtener evidencia sobre el proceso significativo o factor evaluado. La elaboración, contenido y ejecución de los programas de auditoría, son responsabilidad del equipo auditor y deben estar acordes con el objeto de aplicar la matriz de calificación de la gestión fiscal vigente.

PRODUCTO: resultado de un proceso. El producto del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal es el Informe de Auditoría (regularidad, desempeño y visita de control fiscal).

PROPIEDAD: dominio que tiene el Sujeto de vigilancia y control fiscal sobre los bienes que están siendo utilizados por el Equipo de Auditoría de la Contraloría de Bogotá D.C., durante el desarrollo de la Auditoría.

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL: Conjunto de regulaciones sobre los que se fundamenta la evaluación de la Gestión fiscal, establecido en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993: *“la vigilancia de la gestión fiscal del Estado, se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados (eficiencia); que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo (economía); que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas (eficacia). Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales (equidad) y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos”* (valoración de costos ambientales). Paréntesis fuera del texto.

REFERENCIACIÓN: identificación alfanumérica colocada en la parte superior derecha de los papeles de trabajo, las cuales deben ser escritas en tinta negra. Se asignará en mesa de trabajo, según criterio seleccionado para agrupar por factores.

REFERENCIACIÓN CRUZADA: se refiere a la interrelación de asuntos contenidos en uno o varios documentos analizados o papel de trabajo, con las anotaciones de datos, cifras, entre otros incluidos, en otros papeles de trabajo. Las reglas básicas de referenciación cruzada son:

- Sólo se referencian de forma cruzada los datos o las cifras idénticas;
- Se deberá hacer siempre en ambas direcciones;
- La posición de la referencia en relación con el número referenciado indica la dirección del flujo.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVC GF-04 Versión: 14.0
		Página 8 de 91

SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: sistema dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., a través del cual se recibe electrónicamente la información de la cuenta mensual, anual y ocasional, remitida por los sujetos de vigilancia y control fiscal, para su validación, procesamiento y almacenamiento de manera inmediata, ágil y oportuna.

SISTEMAS DE CONTROL FISCAL: para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar en forma individual, combinada o total, sistemas de control como el de gestión, de resultados, financiero, de legalidad, revisión de cuentas y la evaluación del control interno así como cualquier otro generalmente aceptado, definidos en la Ley 42 de 1993, así:

- ✓ **Control de gestión:** es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.
- ✓ **Control de resultados:** es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia y control fiscal logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado.
- ✓ **Control financiero:** es el examen que se realiza, con base en las normas de Auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.
- ✓ **Control de legalidad:** es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.
- ✓ **Revisión de cuentas:** es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un periodo determinado, con miras a establecer la economía, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

TRAZABILIDAD: es la capacidad de identificar un producto y proveer información acerca de su historia, origen y su proceso de elaboración.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.1 Actividades previas al inicio de la fase de planeación				
1	Director Técnico Sectorial	Elabora el memorando de asignación de auditoría. Ver		Observación: Se debe tener en cuenta las particularidades del

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 9 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Subdirector de Fiscalización Gerente	Anexo N° 1		sujeto de vigilancia (ficha técnica) y control fiscal a auditar, los lineamientos de la alta dirección, matriz de impactos y riesgos- MIR, matriz de riesgo por proyecto y la política pública a evaluar en la vigencia, Insumos para la planificación del control y vigilancia de la gestión fiscal, entre otros aspectos. En este documento se registra de manera concreta y precisa los aspectos de mayor relevancia y los criterios que orienten al equipo de Auditoría y coadyuven a focalizar y obtener resultados oportunos y de calidad en el ejercicio auditor.
2	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Aprueba el memorando de asignación de auditoría y lo comunica al equipo de auditoría, mediante el sistema de información para la gestión documental que esté vigente.	Asignación de equipo para auditoría de regularidad (PVCGF-04-01)	Punto de control: El memorando de asignación de auditoría, debe: ✓ Notificarse al equipo de auditoría con anterioridad a la fecha programada para el inicio de la auditoría en el PAD. ✓ Reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación. Observación: La fase de planeación de la auditoría inicia en la fecha programada en el Plan de Auditoría Distrital - PAD, y termina con la aprobación de los programas de auditoría. Punto de control: Los tiempos máximos para el desarrollo de las fases de auditoría se establecen en los lineamientos de la Alta Dirección.
3	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Comunica al representante legal (o quien haga sus veces), del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar, el objetivo, el alcance, la duración y la conformación del equipo de Auditoría. Ver Anexo N° 2	Presentación de auditoría y del equipo auditor al sujeto de vigilancia y control fiscal (PVCGF-04-02)	Observación: En el oficio se debe solicitar los recursos para el desarrollo de la auditoría, los accesos directos sobre sistemas en línea, previa autorización de claves y atributos, los espacios físicos y elementos logísticos apropiados, de tal manera que se garantice al equipo de auditoría, las condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo e independencia de la gestión fiscalizadora. La comunicación del oficio debe realizarse previamente a la fecha de inicio de la auditoría, es simultáneo a la notificación del equipo de auditoría. Todos los cambios que se presenten durante la realización de la auditoría en los objetivos, alcance, integrantes del equipo de auditoría o fechas, deberá informarse por escrito al representante legal o quien haga sus veces. El oficio de comunicación de presentación de la Auditoría debe reportarse en el aplicativo de

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 10 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				trazabilidad, máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de radicación. PVCGF-04-02 - Presentación de auditoría y del equipo auditor al sujeto de vigilancia y control fiscal, debe incluir un párrafo en el que se informe al sujeto de control acerca de los canales de comunicación con que cuenta la Contraloría para denunciar y entregar información sobre actos de corrupción, indicando y facilitando números de líneas telefónicas, ubicación e instrucciones de acceso al espacio virtual en el portal institucional y/o correos electrónicos donde puedan denunciar, permitiéndose incluso presentar denuncias anónimas.
4	Gerente	Recibe por escrito el inventario de bienes devolutivos suministrado por el sujeto de vigilancia y control fiscal y diligencia Anexo N° 3: El formato incluye un párrafo con el compromiso de la protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial que sea suministrada al equipo auditor en el término de ejecución de la auditoría, la cual solo será utilizada para los fines del ejercicio del control fiscal.	Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial (PVCGF-04-03)	Observación: El equipo de auditoría velará por la seguridad de los bienes suministrados en coordinación con los controles y seguridad que disponga el sujeto de vigilancia y control a la gestión fiscal. En caso de no recibir bienes del sujeto de vigilancia y control fiscal, esta actividad no aplica. Punto de Control: Verificar el estado de los bienes puestos a disposición. El formato debe estar firmado por quien entrega y recibe los elementos. Este formato se diligencia al inicio y al final de la auditoría. Es un sólo formato, hace parte del expediente de auditoría y se archiva por la fecha última. La protección de datos e información suministrada en ejecución de las Auditorías se efectuará en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008⁴ Cuando se presente deterioro, daño o pérdida de la propiedad de la parte interesada entregada, incluida la información, se deberá informar al Director Sectorial y este por escrito al Sujeto de Vigilancia y Control, detallando las condiciones y circunstancias del siniestro, para lo cual se dará trámite a las instancias pertinentes para el cubrimiento de los riesgos materializados.
5	Director, Subdirector, Gerente, Asesor, Profesional Universitario y/o	Diligencia declaración de independencia y conflicto de Intereses, en el cual se declara expresamente que se mantiene la independencia respecto del	Declaración de independencia y conflicto de intereses (PVCGF-04-04)	Punto de control: El directivo debe asegurar que tanto los integrantes del equipo auditor y el personal de apoyo contratado por prestación de servicio diligencie el anexo mencionado, con el fin de

⁴ "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.".

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 11 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Especializado (Equipo de Auditoría)	sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar y lo entrega al Gerente. Ver Anexo N° 4		asegurar que el personal involucrado en la auditoría, no esté incurso en conflicto de intereses con el sujeto de vigilancia y control fiscal, de conformidad con lo establecido en el estatuto anticorrupción, y en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Observación: El anexo deberá ser diligenciado por todos los integrantes del equipo de auditoría, incluye el nivel directivo y las demás personas involucradas en el proceso Auditor (Contratistas, Apoyo, etc.). La declaración de independencia y conflicto de intereses debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad, máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de suscripción.
5.2 Fase de Planeación				
6	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de Auditoría)	Determina la forma cómo se realizará la referenciación de los papeles de trabajo. Asegura la identificación en todos los documentos que se generen, para garantizar la trazabilidad del producto informe de auditoría.	Acta de mesa de trabajo para referenciación de papeles de trabajo ⁵	Observación: Se debe dejar el acuerdo del equipo auditor sobre: la referenciación, marcas de auditoría, unidad de medida (pesos, miles, millones, billones de pesos, etc.) para las cifras a utilizar. Ver Anexo N° 5 - Referenciación de papeles de trabajo y marcas de auditoría. Para asegurar la identificación y trazabilidad del producto, los documentos elaborados en desarrollo de la Auditoría deben contener: • Nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal. • Modalidad de auditoría • Código de auditoría • Vigencia auditada • PAD • Sector La organización, conformación se hace desde el inicio de la auditoría y la foliación del expediente se realizará cuando el expediente se encuentre terminado, en todo caso organizado de acuerdo con el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7: “Instructivo para la conformación de expedientes de Auditoría”.
7	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de)	Elabora el plan de trabajo a partir del memorando de asignación de auditoría. Ver Anexo N° 6 - Plan de trabajo		Observación: Al elaborar el plan de trabajo, es necesario tener en cuenta la revisión de la cuenta, la comprensión del sistema de control interno, los riesgos del sujeto de vigilancia y control fiscal y todo aquello relacionado con la pérdida de recursos públicos.

⁵ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 12 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Auditoría)			Así mismo, se debe tener en cuenta el análisis de la siguiente información: ✓ Lineamientos alta dirección, ✓ Requerimientos Proceso de Estudios de Economía y Política Pública ✓ Insumos de control social, suministrados por la Dirección de Participación Ciudadana. ✓ Plan de mejoramiento del sujeto de vigilancia y control fiscal. ✓ Ficha técnica ✓ Resultados informes finales de Auditorías anteriores ✓ Pronunciamientos ✓ Plan de Desarrollo y/o plan estratégico. ✓ Informes de la oficina de control interno o quien haga sus veces, mapas de riesgos, planes de acción ✓ Temáticas de impacto del sector, registro en medios de comunicación sobre aspectos sensibles del sujeto de vigilancia ✓ Peticiones, quejas y reclamos radicados ante el sujeto de vigilancia o ante la Contraloría de Bogotá D.C. El resultado de la evaluación de este insumo (DPCs y AZs) debe redactarse de forma clara y entendible para el petente ya que el texto que se plasme en el informe, debe corresponder a la respuesta que se entregue al peticionario. ✓ Información observatorio de control fiscal – Alertas fiscales ✓ Diagnóstico sectorial ✓ Otros documentos de interés para la Auditoría. Punto de control: Los documentos que soportan la cuenta serán revisados de acuerdo con la distribución de los factores asignados a cada auditor en el plan de trabajo. Aplica el procedimiento para la verificación, análisis y revisión de la cuenta del PVCGF. El equipo de auditoría debe asegurarse de aplicar los porcentajes y ponderaciones pertinentes a los componentes y factores a calificar de acuerdo con las directrices y parámetros de la metodología de calificación de la gestión vigente que le aplique al Sujeto que se esté auditando, los cuales deben tenerse en cuenta en la elaboración de los programas de auditoría. En el alcance del factor de seguimiento al plan de mejoramiento, se debe tener en cuenta los requisitos e indicaciones del procedimiento vigente para tal fin.
8	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de	Selecciona la muestra de auditoría, a partir del análisis realizado en la actividad N° 7, la cual debe coincidir con la establecida en el programa de auditoría.		Observación: La muestra de auditoría se determina de manera técnica, clara y precisa por área, proceso, proyecto, contrato, cuenta principal, acciones, metas o asuntos a evaluar.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 13 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Auditoría)			Para el factor de gestión contractual, se debe registrar con precisión qué aspectos o etapas se evalúan (precontractual, contractual y/o liquidación). A partir de la muestra se busca la integralidad en el proceso auditor, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas y evaluación. En la definición de la muestra de auditoría se deben tener en cuenta los parámetros definidos en la matriz para la calificación de la gestión fiscal, así como su verificación completa en la ejecución de la auditoría. La muestra establecida e incluida en el plan de trabajo, es la base para determinar la evaluación de la gestión fiscal, a través, de la matriz vigente para ello. Punto de control: La muestra seleccionada debe estar directamente relacionada con el nivel de riesgo del sujeto de vigilancia y control fiscal y en coherencia con los proyectos de inversión indicados en los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública y los lineamientos de la Alta Dirección, así como tener en cuenta los insumos de Auditoría y alertas fiscales comunicadas por la Dirección de Planeación, de acuerdo con el alcance y objeto de la auditoría a desarrollar.
9	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de Auditoría)	Elabora el cronograma de Auditoría. Ver Anexo N° 7 .		Observación: El cronograma incluye todas las actividades lógicas y secuenciales que permiten la planeación, el seguimiento y el logro de los resultados de la auditoría. Punto de control: El Gerente, Subdirector, Asesor, Coordinador Dirección Reacción Inmediata son los responsables del cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de la auditoría y lo deben diligenciar, firmar y entregar para que haga parte del expediente, a la finalización de la actuación fiscal.
10	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de Auditoría)	Consolida el plan de trabajo y lo presenta para revisión y aprobación. Elabora el programa de auditoría para cada uno de los factores a evaluar, el cual debe coincidir con lo determinado en el plan de trabajo, en especial lo referente a la muestra, el cual se presenta (sin impresión física) para		Observación: El plan de trabajo deberá presentarse con antelación a la fecha de terminación de la fase de planeación de la auditoría, para su aprobación. El Equipo auditor y el Gerente al consolidar el plan de trabajo dan por hecho que la muestra seleccionada es la ideal para el tiempo de ejecución establecido. El programa de auditoría incluye actividades y realización de pruebas para evaluar los factores establecidos en la matriz de calificación de la gestión fiscal vigente, deben contener aspectos

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 14 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		revisión y aprobación, se diligencia totalmente y se imprime hasta cuando se culmine la fase de ejecución y de informe. Hace parte del expediente de auditoría. Ver Anexo N° 8		relacionados con el control fiscal interno, gestión legal, rendición y revisión de la cuenta, seguimiento a pronunciamientos y al plan de mejoramiento para asegurar la integralidad en la evaluación, por lo tanto no se requiere un programa de auditoría específico para cada uno de ellos. Para facilitar la calificación de la gestión fiscal se deben incluir las actividades necesarias que garanticen la correcta aplicación de la matriz de calificación de la gestión fiscal. Punto de Control: Articular los programas de auditoría con los aspectos a evaluar para determinar la calificación de la gestión, la cual se realiza de acuerdo con los factores y componentes asignados en el plan de trabajo (matriz vigente) y de manera integral si así lo amerita según el componente a calificar. Aplica para todos los componentes y factores evaluados. Los programas se presentan de manera virtual para aprobación y su impresión sólo se realiza hasta el final de la fase de ejecución e informe.
11	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector Gerente Asesor Comité Técnico	Revisa y aprueba el plan de trabajo. Con observaciones: solicita ajuste al equipo de auditoría, dejando evidencia del requerimiento. Sin Observaciones: El Director Técnico Sectorial de Fiscalización firma el plan de trabajo aprobado y lo remite al equipo de auditoría.	Plan de trabajo auditoría de regularidad (PVCGF-04-06 PVCGF-04-07 PVCGF-04-08) Acta de comité técnico que aprueba plan de trabajo⁶ (PGD-02-07) Remisión plan de trabajo aprobado al equipo auditor (PGD-07-02)	Punto de Control: Verifica que el plan de trabajo se ajuste a la estructura definida, su redacción sea coherente y contenga la totalidad de factores, componentes y principios a ser evaluados. Verifica que la muestra seleccionada responda al nivel de riesgo del sujeto, al alcance y objetivos de la auditoría, sea representativa y que los cambios se justifiquen en las mesas de trabajo. Los programas de auditoría deben estar debidamente diligenciados cuando se entreguen los papeles de trabajo, para la fase de planeación únicamente queda constancia de su aprobación y verificación por parte del comité técnico. Estos aprobados no se imprimen. El cronograma de auditoría contiene la totalidad de actividades a desarrollar en la fase de planeación, ejecución, informe y cierre de auditoría, incluidas las fechas de entrega de cada uno de los documentos como son plan de trabajo, informes de auditoría, realización de mesas de trabajo, e incluso la entrega oportuna de los papeles de trabajo. Verifica que el programa de auditoría contenga el objetivo, el universo, la muestra, el responsable y

⁶ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 15 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				las tareas que ejecutadas de manera secuencial, coherente y lógica, conforme a los lineamientos, que permitan evaluar la efectividad de los controles y los principios de la Gestión Fiscal que hayan sido seleccionados. Así mismo, que el alcance y el tiempo correspondan al programado para el desarrollo de la auditoría en el PAD. El plan de trabajo y el acta de comité técnico deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación. Estos documentos deben hacer parte del expediente de Auditoría. Todos los cambios efectuados al plan de trabajo deben ser aprobados mediante comité técnico y deberá publicarse en el aplicativo de trazabilidad cuantas veces se modifique.
12	Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de Auditoría) Gerente Subdirector Director	Solicita al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal toda aquella información que considere pertinente para el desarrollo del proceso auditor, siempre y cuando esta no se encuentre en la rendición de la cuenta efectuada por dicho Sujeto.	Solicitud de información al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04)	Punto de Control: El Gerente, Subdirector o Director que firme la solicitud de información se debe asegurar no hacer solicitudes de información que reposen en SIVICOF. Evitar la solicitud de fotocopias al Sujeto de Control, para luego dejarlos almacenados en el espacio físico asignado por el Sujeto auditado, situación que denota mala imagen del órgano de control, toda vez, que mucha de esta información pudo consultarse en SIVICOF – rendición de la cuenta.
5.3 Fase de Ejecución				
13	Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de Auditoría)	Recibe del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal toda aquella información solicitada oficialmente.	Remisión de información del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Doc. Externo)	Punto de Control: Se incluye en el expediente de la auditoría en orden cronológico, si este documento contiene respuesta a más de 1 componente o factor auditado, se utilizará la misma aplicando la referenciación cruzada – ver: “numeral 4.0 – definiciones” de este procedimiento.
14	Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de Auditoría)	Ejecuta el plan de trabajo, aplicando las pruebas y las técnicas de auditoría, señaladas en el respectivo programa de auditoría, que conduzcan a evidenciar las observaciones y el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría. Elabora los papeles de trabajo para documentar las evidencias de su trabajo. Si son en físico o en magnético deben cumplir con las mismas características. Ver Anexo	Acta visita administrativa (si aplica) (PVCGF-04-10)	Observación: En los programas de Auditoría, el Auditor diligencia las columnas de fecha de inicio y terminación real y la de observaciones en la medida que ejecuta las pruebas de Auditoría establecidas. Los papeles de trabajo sirven como material probatorio, son fuente de información y facilitan la administración de la Auditoría. Se pueden registrar en papel o en forma digital, deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente. Estos deben contener el registro de las verificaciones y análisis realizados, así como las evidencias y soportes de las pruebas adelantadas, se deben identificar y referenciar de conformidad con los parámetros y

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 16 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Nº 9		codificación definida en la fase de planeación de la Auditoría. En caso de optar por la forma digital estos también deben cumplir con el formato establecido, la referenciación y las firmas a que haya lugar. El acta de visita administrativa procede principalmente, cuando se requiere dejar constancia de: - la aplicación de un cuestionario específico y técnico sobre la gestión fiscal de las actuaciones adelantadas por la administración - la no entrega de información por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal, Se pueden anexar soportes solicitados en desarrollo de la visita, esta debe cumplir los requisitos de identificación y trazabilidad establecidos para la Auditoría así como los de cumplimiento de los procedimientos de gestión documental relacionados. Punto de control: Para la obtención de evidencias se utilizan las diferentes técnicas de auditoría (entrevista, cuestionario, observación directa, uso de datos existentes, entre otras). El Gerente debe asegurar que los papeles de trabajo de cada Auditor cumplan con las características pertinentes, ya sean en medio físico o magnético.
15	Gerente y Subdirector	Realiza seguimiento a la ejecución del plan de trabajo y al avance de la auditoría.	Acta de mesa de trabajo seguimiento ejecución plan de trabajo ⁷	Observación: El seguimiento busca orientar la auditoría en campo, retroalimentar y liderar el desarrollo de los objetivos. Punto de control: En las mesas de trabajo se debe dejar evidencia continua del diligenciamiento digital del programa de auditoría (columnas de fecha de inicio, terminación y observaciones). Al momento de entregar papeles de trabajo debe estar firmada por parte del Auditor y el Gerente o Subdirector⁸, de manera impresa al final de la actuación fiscal dentro del expediente. El cronograma debidamente diligenciado y firmado se archivará en el expediente. Asegurar que en las actas de mesa de trabajo se incluya un numeral específico que evidencie el

⁷ Utilizar formato establecido en el SIG

⁸ Cuando no se haya asignado Gerente.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 17 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				seguimiento y aportes que realiza el nivel directivo al desarrollo de la auditoría. El Contralor Auxiliar autónomamente o como Responsable del PVCGF, podrá participar del seguimiento y revisión en cualquiera de las fases de auditoría.
16	Gerente Asesor, Profesional Universitario o Especializado (Equipo de Auditoría)	Obtiene evidencia suficiente, relevante y competente que sustenta el hecho constitutivo de observación de auditoría, indicando: • El hecho sucedido (Condición) • La transgresión de criterios definidos en las normas o reglamentos de carácter general o los adoptados internamente por el sujeto de vigilancia y control fiscal. • El daño debe ser debidamente cuantificado. • Cargo del presunto(s) responsable(s) del daño por omisión o por acción en el ejercicio de sus funciones. • La fecha, lugar y dependencias en que sucedieron los hechos. • Las causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos y los efectos que estos produjeron, entre otros. Determina la incidencia de la observación de auditoría según corresponda así: fiscal (daño al patrimonio público), presuntas incidencia disciplinaria (violación de normas por acción u omisión del servidor público) o penal (delito). Ver Anexo N° 11.		Observación: El término observación de auditoría se utilizará ante hechos constitutivos de posibles hallazgos que inicialmente se presentan en el informe preliminar de auditoría y se configuran como hallazgo una vez sea evaluada, valorada y validada en mesa de trabajo la respuesta presentada por el sujeto de vigilancia y control auditado. La observación debe ser puntual y contener: condición, criterio, causa y efecto en forma integrada. Todas las observaciones son de carácter administrativo. Punto de control: Verificar que la evidencia sea suficiente, pertinente y competente para soportar las conclusiones, opiniones o conceptos emitidos en la auditoría.
17	Profesional Universitario o Especializado (Auditor)	Presenta la observación de auditoría en mesa de trabajo, junto con los soportes, con el fin de evaluar la validez,	Acta de mesa de trabajo validación ⁹ de la observación ⁹ (si aplica)	Observación: La observación debe fundarse en hechos ciertos y comprobables, debidamente soportados y ser narrada en forma lógica, clara y coherente, estableciendo la incidencia (fiscal, presunta penal

⁹ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 18 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		suficiencia, pertinencia, competencia y utilidad de las evidencias o complementarlas.		y/o disciplinaria). Todas las observaciones son de carácter administrativo. El equipo auditor debe asegurar que las evidencias que sustentan las observaciones de auditoría, los criterios, causas y efectos sean discutidos de manera integral, aportando el conocimiento y experiencia, que permita si es del caso complementar la información.
18	Subdirector de Fiscalización, Asesor Gerente Profesional Universitario, Especializado (Equipo de Auditoría)	Analiza la observación de auditoría: • Validada: se incluye en el informe preliminar. • Desvirtuada: Se deja constancia de las variables analizadas en la mesa de trabajo y no se incluye en el informe preliminar. • Si no se logra consenso al interior del equipo de Auditoría, se recurrirá al Comité Técnico y se deja constancia en mesa de trabajo. • Evidencia insuficiente pero con materialidad del daño, se activa procedimiento para adelantar la indagación preliminar, auditoría de desempeño o visita fiscal, según sea pertinente, dependiendo de la suficiencia de las evidencias y la complejidad del asunto, se deja constancia en mesa de trabajo.	Acta de comité técnico para validez de la observación (si aplica) ¹⁰	Observación: La observación deberá redactarse de manera sucinta en el numeral correspondiente, indicando la incidencia, la cuantía¹¹ (si fuere del caso) y la situación, de tal forma que su lectura permita una visión general de la deficiencia o irregularidad encontrada. Esta redacción no podrá superar un párrafo y será el título del hallazgo a registrar en el plan de mejoramiento una vez sea validada y surta el trámite correspondiente en las siguientes fases. En los párrafos siguientes se redacta en forma lógica, técnica, clara, coherente e integrada, los atributos de criterio (lo que debería ser), condición (lo que es o situación encontrada, con características de tiempo, espacio y lugar donde se encontró), causa (razón del desvío con relación al criterio) y efecto (consecuencia de la situación encontrada). En el efecto, es importante considerar cual debía ser el valor agregado o beneficio esperado en el manejo de los recursos y el mejoramiento de la gestión del sujeto auditado. Punto de Control: Verificar los aspectos para la validación de la observación Ver Anexo N° 11 - Validación de la observación (hallazgo) de Auditoría. El nivel directivo debe verificar y asegurar que las evidencias que sustentan las observaciones de Auditoría, los criterios, causas y efectos sean suficientes, pertinentes, competentes, técnicas y válidas relacionadas con los hechos encontrados, si es del caso se debe requerir la complementación de la información.
19	Profesional Universitario, Especializado (Equipo de Auditoría)	Califica la gestión fiscal del sujeto de vigilancia y control fiscal conforme a la metodología vigente adoptada para tal fin y en concordancia con los programas de auditoría	Matriz de calificación de la gestión fiscal aplicada	Observación: Ver instructivo y matriz de calificación de la gestión fiscal vigente que aplique al sujeto de vigilancia y control auditado. Punto de control: La calificación de la gestión debe realizarse de

¹⁰ Utilizar formato establecido en el SIG

¹¹ Para el caso de las entidades auditadas que no tengan 100% capital público, tener en cuenta porcentaje de participación.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 19 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		aprobados. Aplica para todos los factores.		acuerdo con los factores y componentes asignados en el plan de trabajo, así como los porcentajes y ponderaciones establecidas en el mismo en la fase de planeación, y de manera integral si así lo amerita según el componente a calificar. Aplica para todos los componentes evaluados. Si es necesario modificar las ponderaciones de la matriz de acuerdo con el desarrollo y alcance de la Auditoría, se debe realizar conforme a los instructivos que para ello se establecen en la metodología teniendo en cuenta de no alterar el equilibrio técnico de la matriz para evitar el sesgo de los resultados, se deja constancia en mesa de trabajo de los cambios efectuados con las justificaciones y sustento técnico correspondiente, si los cambios afectan sustancialmente la estructura numérica y de cálculo de la matriz, se debe hacer la respectiva solicitud a la Dirección de Planeación mediante memorando con la debida anticipación, para la valoración y ajuste técnico correspondiente. En mesa de trabajo se debe dejar registro de la sustentación y soporte de la calificación de la gestión realizada del factor y componente evaluado.
20	Profesional Universitario, Especializado (Equipo de Auditoría)	Finaliza las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos, los cuales tienen carácter probatorio, con el propósito de documentar todos los aspectos importantes del proceso auditor.	Papeles de trabajo (PVCGF-04-09)	Punto de control: El Gerente y/o Subdirector deben propender por el cumplimiento tanto del plan de trabajo como de los programas de auditoría, lo cual se refleja en los papeles de trabajo que son el respaldo del informe de auditoría. Los archivos de papeles de trabajo deben ser referenciados para fácil identificación. En caso de optar por la forma digital estos también deben cumplir con el formato establecido, la referenciación y las firmas a que haya lugar. De igual forma realizar el testigo de los CD que se entreguen como parte del expediente de auditoría. Observación: Los papeles de trabajo se pueden registrar en papel, o en forma digital, deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente.
5.4 Fase de informe				
21	Profesional Universitario y/o Especializado Auditor (es)	Elabora el informe del factor asignado, que contenga los resultados del desarrollo de la auditoría y lo sustenta ante el Gerente y/o Subdirector. Estos informes son producto de lo presentado en cada mesa de trabajo y son el insumo	Informe auditor (anexo de la mesa de trabajo) (PVCGF-04-12) Acta de mesa de trabajo sustentación del resultado y	Punto de control: El Gerente y/o Subdirector deberá revisar el informe del Auditor tanto en su contenido como en su forma, dejando evidencia de las observaciones a que haya lugar. El informe debe cumplir con lo establecido en la caracterización del producto, para que la consolidación del mismo sea más efectiva.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 20 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		para la consolidación del informe preliminar. Sustenta en mesa de trabajo el resultado y la calificación de la gestión fiscal (aplicación de la matriz vigente), es decir, todos los factores que fueron evaluados. Dicha calificación es la base para que el equipo Auditor emita el concepto de la gestión en el informe final.	calificación de la gestión fiscal ¹²	El informe se basa en las conclusiones contenidas en los papeles de trabajo realizados por el Auditor, de los cuales hace entrega en la fase de cierre de la Auditoría, sin sobrepasar la fecha límite de esta fase la cual se encuentra determinada en el memorando de asignación de la Auditoría. El Gerente y/o Subdirector garantizará la coherencia de la calificación obtenida en la matriz, frente a los resultados de la Auditoría. Observación: Cuando un factor es evaluado por varios Auditores debe calificarse en consenso, atendiendo lo establecido en el instructivo para la calificación de la gestión fiscal.
22	Profesional Universitario y/o Especializado Auditor (es)	Elabora el informe preliminar de estados financieros y presupuesto.	Informe preliminar de estados financieros y presupuesto (si aplica) (PVCGF-04-12)	Punto de control: El borrador del informe preliminar de estos 2 factores debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad el mismo día que se comunica al Director Técnico, en el link establecido para ello. Observación: Las cifras utilizadas en el informe deben presentarse en una sola unidad de medida: pesos, miles, millones, billones de pesos, etc. El valor de las observaciones con posible incidencia fiscal debe presentarse en pesos. Esta actividad aplica cuando la información contable y presupuestal del Sujeto auditado se requiera por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública con anterioridad al informe final de auditoría¹³. El informe preliminar de estados financieros y presupuesto se elabora conforme a la estructura del informe establecida. Sin embargo, solamente lleva la portada y no se incluye el anexo 14 – Dictamen integral. La numeración para las observaciones resultantes de estos 2 factores se mantendrá, teniendo en cuenta los otros factores evaluados que aun no van a ser comunicados.
23	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector	Revisa y aprueba de forma y de fondo el informe preliminar de estados financieros y presupuesto.	Acta de comité técnico revisión y aprobación del informe preliminar de	Punto de control: El informe preliminar, el acta de comité técnico y el oficio remitido deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación

¹² Utilizar formato establecido en el SIG

¹³ Aplica para las auditorías de regularidad que inician el 1° de enero según el PAD y que terminan con posterioridad al 30 de abril.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 21 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Gerente Asesor Comité Técnico	Con Observaciones: Solicita los ajustes a que haya lugar. Diligencia formato control de producto no conforme. Sin observaciones: Comunica al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal en medio digital - formato PDF.	estados financieros y presupuesto (si aplica)¹⁴ Formato control de producto no conforme del informe preliminar de estados financieros y presupuesto (si aplica) (PVCGF-04-20) Remisión informe preliminar de estados financieros y presupuesto al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (si aplica) (PGD-07-04)	(radicado). Constata que el informe preliminar contemple lo definido en la caracterización del producto y cumpla con los objetivos del memorando de asignación de Auditoría y el plan de trabajo. En el acta debe quedar explícito la constancia de verificación de los atributos con los que debe cumplir cada observación, así como los controles realizados en el tema de las normas de derecho de autor. Teniendo en cuenta que en esta etapa ya se han surtido los controles previstos en las mesas de trabajo para la ejecución de la auditoría, cuando se detecten observaciones relacionadas con incumplimiento de los atributos establecidos en la caracterización del producto, ejemplo inconsistencias en la redacción de las observaciones, carencia de evidencias, referencia a criterios de auditorías no válidos o vigentes, entre otros, se debe diligenciar el formato control de producto no conforme y desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Técnico. Ver Anexo N°20. Lo anterior, con el fin de determinar datos estadísticos de los temas más frecuentes objeto de mejoramiento por parte del proceso, razón final de la identificación del tratamiento del producto no conforme. Observación: El informe preliminar no incluye el tipo de opinión a los estados financieros.
24	Director, Subdirector y Gerente Profesional Universitario, Especializado (Equipo de Auditoría)	Recibe y analiza la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal al informe preliminar de estados financieros y presupuesto. • Respuesta satisfactoria: desvirtúa la observación, se retira del informe y se retira del cuadro de observaciones. Se conserva la numeración. • Si la respuesta no desvirtúa la observación, se configura en hallazgo. En caso de desvirtuarse parte de la(s) incidencia(s), se ajustará	Análisis respuesta informe preliminar de estados financieros y presupuesto (si aplica) (PVCGF-04-13) Acta de mesa de trabajo de análisis de respuesta al informe preliminar de estados financieros y presupuesto¹⁵ Acta comité técnico para validez de la observación del	Observación: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría. El Anexo N° 13 - Análisis respuesta informe preliminar se firma por todos los participantes de la mesa de trabajo y hace parte integral del acta. Punto de Control: Verificar que las observaciones de auditoría desvirtuadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, conserven el numeral y la descripción con el cual se identificó en el informe preliminar, concluyendo con el siguiente texto "De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación".

¹⁴ Utilizar formato establecido en el SIG

¹⁵ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 22 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		su redacción y se deja constancia en la mesa de trabajo y en el análisis de la respuesta. De igual forma dentro del informe final se deja el título de “<i>valoración de la respuesta</i>: Según el análisis efectuado a la respuesta remitida...”. • Si no se logra consenso sobre la observación, se recurre al Comité Técnico del PVCGF, de conformidad con la normatividad vigente y se deja constancia en mesa de trabajo. • No se tiene la evidencia suficiente del hecho constitutivo del daño, se activa procedimiento para la indagación preliminar, auditoría de desempeño o visita fiscal, según sea pertinente.	informe preliminar de estados financieros y presupuesto (si aplica)¹⁶ Solicitud de prórroga para presentar contradicción al informe preliminar de estados financieros y presupuesto por parte del Sujeto de Vigilancia (si aplica) Aprobación o negación de prórroga para presentar contradicción al informe preliminar de estados financieros y presupuesto (si aplica)	La respuesta del sujeto de vigilancia y el formato análisis de la respuesta Anexo N° 13 deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación (radicado). Dependiendo el nivel de riesgo del sujeto de vigilancia y control fiscal y el alcance de la auditoría, a criterio del Director Sectorial de Fiscalización, se puede otorgar hasta cinco (5) días hábiles para dar respuesta al informe preliminar, teniendo en cuenta de no exceder los términos de entrega a la Dirección de Economía y Política Pública. Podrá concederse prórroga de máximo dos (2) días hábiles por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.
25	PROFESIONAL UNIVERSITARIO O ESPECIALIZADO Auditor (es)	Elabora el informe final de los estados financieros y presupuesto.	Informe final de estados financieros y presupuesto (si aplica) (PVCGF-04-12)	Observación: El informe final de estados financieros y presupuesto se incluye en el informe final de la Auditoría de regularidad. Cuando se comunique el informe preliminar de la auditoría de regularidad, se cita sólo los numerales de presupuesto y de estados financieros sin transcribir el resultado, sólo con un texto breve: “estos factores ya fueron comunicados y ya se surtió el principio de contradicción, por lo que no hay lugar a ello”.
26	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector Gerente Asesor Comité Técnico	Revisa el informe final de estados financieros y presupuesto: Con Observaciones: Solicita los ajustes a que haya lugar. Diligencia formato control de producto no conforme. Sin Observaciones: Remite el informe final en medio digital - formato PDF a:	Acta de comité técnico de revisión y aprobación del informe final de estados financieros y presupuesto (si aplica)¹⁷ Formato control de producto no conforme del	Observación: Este informe final contiene la opinión a los estados financieros. El informe se remite en las condiciones y términos establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública - PAE y ese mismo día se radica al Sujeto de Control. En el acta debe quedar explícito la constancia de verificación de los atributos con los que debe

¹⁶ Utilizar formato establecido en el SIG

¹⁷ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 23 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		- Dirección de Estudios de Economía y Política Pública (DEEPP). - Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal. En el oficio se le debe <i>precisar que, la presentación del plan de mejoramiento, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, establecido en la Resolución Reglamentaria vigente, procederá una vez se comunique el informe final de auditoría que contenga el concepto de gestión y el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta auditada, en los términos que se indiquen en dicha comunicación.</i>	informe final de estados financieros y presupuesto (si aplica) (PVCGF-04-20) Remisión del informe final de estados financieros y presupuesto a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública (PGD-07-02) Remisión del informe final de estados financieros y presupuesto al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04)	cumplir cada observación, así como los controles realizados en el tema de las normas de derecho de autor. Punto de control: El informe final de los Estados financieros y Presupuesto deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación a la DEEPP. Teniendo en cuenta que en esta etapa ya se han surtido los controles previstos en las mesas de trabajo para la ejecución de la auditoría, cuando se detecten observaciones relacionadas con incumplimiento de los atributos establecidos en la caracterización del producto, ejemplo inconsistencias en la redacción de las observaciones, carencia de evidencias, referencia a criterios de Auditorías no válidos o vigentes, entre otros, se debe diligenciar el formato control de producto no conforme y desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Técnico. Ver Anexo N° 20. Lo anterior, con el fin de determinar datos estadísticos de los temas más frecuentes objeto de mejoramiento por parte del proceso, razón final de la identificación del tratamiento del producto no conforme. En caso de formular hallazgos para los factores de estados financieros y presupuesto, estos deben ser trasladados a las instancias pertinentes, simultáneamente con los resultantes de los demás factores evaluados, es decir, en la fase de cierre.
27	Profesional Universitario o Especializado	Incorpora en el aplicativo AUDIBAL la información financiera, de conformidad con los parámetros y fechas establecidas por la CGR y la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.		Punto de control: El nivel directivo de la Dependencia que reporta, debe asegurarse de cumplir los lineamientos y fechas establecidas por la Dirección de Economía y Política Pública para ello. La incorporación de la información en el aplicativo en caso de requerirse, deberá ser supervisada por el Gerente y/o Subdirector. El número de acta y la fecha solicitada en el aplicativo AUDIBAL corresponde al acta de comité técnico realizada para aprobar el informe final de estados financieros y presupuesto, en caso de ser solicitada.
28	Gerente	Orienta la consolidación del informe preliminar de auditoría de regularidad con base en los informes presentados por cada auditor y los resultados de las mesas de trabajo. Ver Anexo N° 12 -		Punto de control: Las cifras utilizadas en el informe deben presentarse en una sola unidad de medida: pesos, miles, millones, billones de pesos, etc. El valor de los hallazgos fiscales debe presentarse en pesos. El informe debe ser técnico, su contenido debe ser

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 24 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Estructura informe de auditoría, sin incluir el Anexo N° 14 - Dictamen integral. Tener en cuenta el documento PVCGF-02 Caracterización del producto		breve, conciso, claro y relacionar los resultados concretos en cumplimiento del objetivo de la auditoría. En el informe no se debe transcribir ni pegar textos o cuadros remitidos por el Sujeto auditado, salvo cuando sea necesario técnicamente para dar claridad sobre lo que se trata, como una cita o referencia sucinta, las cuales deben ser colocadas en letra cursiva y de menor tamaño, adicionando una nota al pie que indique la fuente u origen de la información. Aquellas observaciones que presenten condiciones similares, es decir, que correspondan a un mismo tema evidenciado en los diferentes factores auditados deberán unificarse.
29	Subdirector y/o Gerente	Revisa en un tiempo prudencial de forma y de fondo con el equipo auditor, el informe preliminar de auditoría que contiene los demás factores evaluados, sin sobrepasar la fase de informe. Con observaciones: solicita al equipo Auditor efectuar los ajustes, dejando evidencia del requerimiento efectuado. Sin observaciones: remite al Director el informe preliminar mediante memorando vía sistema de gestión documental (SIGESPRO) o correo para su revisión y aprobación.	Informe preliminar de la auditoría de regularidad (PVCGF-04-12) Acta de mesa de trabajo de revisión del informe preliminar¹⁸ Remisión informe preliminar al Director Sectorial (PGD-07-02 o E-Mail)	El borrador del informe preliminar de los demás factores debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad el mismo día que se comunica al Director Técnico, en el link establecido para ello. Punto de control: Verifica en el informe: *Que se hayan cumplido los objetivos establecidos en el memorando de asignación de Auditoría y el plan de trabajo. *Que cumpla con los atributos y características de presentación determinadas en la caracterización del producto, así como la estructura establecida para el informe de Auditoría. *Que las observaciones de auditoría se redacten de manera sucinta, en el numeral correspondiente, indicando la presunta incidencia disciplinaria y/o penal, la cuantía en caso de incidencia fiscal y la situación evidenciada, de tal forma que la lectura del primer párrafo permita una visión general y clara de la deficiencia o irregularidad encontrada. Todas las observaciones son de carácter administrativo. *Que el total de observaciones de auditoría relacionadas, en el anexo consolidado de observaciones (hallazgos) de auditoría, coincida con lo establecido en el cuerpo del informe en cantidad y numeración. *Que contenga la totalidad de resultados de la Auditoría y que las afirmaciones, conceptos, opiniones y/u observaciones, estén respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. *Que las observaciones cumplan con los atributos de criterio, condición, causa y efecto (para una posible configuración del hallazgo).
30	Director Técnico Sectorial de	Revisa y aprueba de forma y de fondo el informe	Acta comité técnico revisión y	Observación: El informe preliminar de los demás factores

¹⁸ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 25 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Fiscalización Subdirector Gerente Asesor Comité Técnico	preliminar de los demás factores: Aprobado: Comunica el informe preliminar al sujeto de vigilancia y control fiscal. No aprobado: Solicita los ajustes a que haya lugar. Diligencia formato control de producto no conforme.	aprobación del informe preliminar ¹⁹ Formato control de producto no conforme del informe preliminar al sujeto de vigilancia y control fiscal (si aplica) (PVCGF-04-20)	(diferentes a estados financieros y presupuesto) se elabora conforme a la estructura del informe establecida. En el capítulo de dictamen llevará solo el título "dictamen integral" con el siguiente párrafo: <i>"los resultados del dictamen serán comunicados en el informe final una vez haya sido valorada la respuesta de la administración"</i> La numeración de las observaciones se mantendrá teniendo en cuenta los otros factores evaluados. Es necesario incluir una nota que especifique para el cuadro de observaciones, que lo correspondiente a "hallazgos" son los que ya fueron comunicados, con oportunidad de contradicción para el caso de los factores de estados financieros y presupuesto. Punto de control: Constata que el informe preliminar contemple lo definido en la caracterización del producto y cumpla con los objetivos del memorando de asignación de auditoría y el plan de trabajo. En el acta debe quedar explícito la constancia de verificación de los atributos con los que debe cumplir cada observación, así como los controles realizados en el tema de las normas de derecho de autor. Teniendo en cuenta que en esta etapa ya se han surtido los controles previstos en las mesas de trabajo para la ejecución de la auditoría, cuando se detecten observaciones relacionadas con incumplimiento de los atributos establecidos en la caracterización del producto, ejemplo inconsistencias en la redacción de las observaciones, carencia de evidencias, referencia a criterios de auditorías no válidos o vigentes, entre otros, se debe diligenciar el formato control de producto no conforme y desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Técnico. Ver Anexo N°20 . Lo anterior, con el fin de determinar datos estadísticos de los temas más frecuentes objeto de mejoramiento por parte del proceso, razón final de la identificación del tratamiento del producto no conforme.
31	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Verifica que se hayan efectuado los ajustes y aprueba el informe. Comunica el informe preliminar aprobado al sujeto de vigilancia y control	Remisión informe preliminar al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04)	Observación: En la comunicación se le debe precisar al sujeto auditado que es la ÚNICA oportunidad para que presente los argumentos y soportes necesarios que permitan desvirtuar dichas observaciones. Dependiendo el nivel de riesgo del sujeto de

¹⁹ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 26 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		fiscal teniendo en cuenta los requisitos de los procedimientos de gestión documental	Informe preliminar de la auditoría aprobado (PVCGF-04-12) Solicitud de prórroga para presentar contradicción al informe preliminar por parte del Sujeto de Vigilancia (si aplica) (Doc Externo) Aprobación o negación de prórroga para presentar contradicción al informe preliminar (si aplica)	vigilancia y control fiscal y el alcance de la auditoría, a criterio del Director Sectorial de Fiscalización, se puede otorgar máximo hasta ocho (8) días hábiles para dar respuesta al informe preliminar. Podrá concederse prórroga de máximo dos (2) días hábiles por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. Punto de control: El informe preliminar, el acta de comité técnico y la comunicación oficial externa debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de su comunicación.
32	Subdirector y/o Gerente Profesionario Universitario, Especializado (Equipo de Auditoría)	Recibe y analiza la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal al informe preliminar, donde pueden surgir las siguientes situaciones a la observación formulada en este informe: • No se desvirtúa la observación: Se cambia el concepto de observación por hallazgo. • Se debe ajustar la incidencia y/o valor del posible detrimento: Se ajustan las incidencias, se DEBE ajustar su redacción y valores en caso de ser necesario de acuerdo a la nueva situación valorada. Se cambia el concepto de observación por hallazgo. Por lo tanto la descripción de la observación relacionada en el informe preliminar, debe ajustarse a la nueva situación el informe final.	Respuesta al informe preliminar del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Doc. Externo) Análisis respuesta informe preliminar (PVCGF-04-13) Acta de mesa de trabajo de análisis de respuesta al informe preliminar²⁰	Observaciones: La respuesta del Sujeto de Control puede recibirse en físico o por correo institucional en horas establecidas de acuerdo con la Ley, o en su defecto el horario de funcionamiento establecido para este órgano de control. Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría. Las situaciones que no son constitutivas de hallazgo con incidencia fiscal, podrán ser objeto de pronunciamiento activando el procedimiento correspondiente. Para el análisis en detalle de la respuesta a cada observación, se debe utilizar el Anexo N° 13 - Análisis respuesta informe preliminar, el cual quedará adjunto al acta de mesa de trabajo. Punto de control: Verificar que en el acta de validación de respuesta, las observaciones de auditoría desvirtuadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, conserven el numeral y la descripción con

²⁰ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 27 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		• Se desvirtúa la observación: Se incluye como “observación desvirtuada” con párrafo resumen de ese hecho y se conserva la numeración del preliminar, según corresponda en la secuencia y se retira del cuadro de hallazgos. • Si no se logra consenso sobre la observación: se recurre al Comité Técnico, de conformidad con la normatividad vigente y se deja constancia en mesa de trabajo. • No se tiene la evidencia suficiente del hecho constitutivo del daño: se activa procedimiento para la indagación preliminar, auditoría de desempeño o visita fiscal, según sea pertinente.		el cual se identificó en el informe preliminar, concluyendo con el siguiente texto “De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”, pero se conserva la numeración del preliminar, según corresponda en la secuencia y se retira del cuadro de hallazgos La respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal al informe preliminar y su análisis debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación. Los hallazgos deben cumplir con los atributos de criterio, condición, causa y efecto (para una posible configuración del hallazgo). Al final de la descripción de cada hallazgo u observación se incluye el título “Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.
33	Subdirector Gerente Profesional Especializado y/o Universitario Auditor (es)	Sustenta ante el Director Sectorial de Fiscalización el informe final de auditoría		Observación: Aquellos hallazgos de auditoría que presenten condiciones similares y se repitan en los factores evaluados deben unificarse, para facilitar su análisis y seguimiento. En el efecto, es importante considerar cual debía ser el valor agregado o beneficio esperado en el manejo de los recursos y el mejoramiento de la gestión del sujeto auditado.
34	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector Gerente Asesor Comité Técnico	Revisa y aprueba informe final. ✓ Sin observaciones: Aprueba el informe. ✓ Con observaciones: solicita las correcciones a que haya lugar y si es del caso establece acciones correctivas aplicando el procedimiento plan de mejoramiento del Proceso Evaluación y Mejora. Diligencia formato control de producto no conforme.	Acta de comité técnico revisión y aprobación del informe final²¹ Formato control de producto no conforme del informe final al sujeto de vigilancia y control fiscal (si aplica) (PVCGF-04-20)	Punto de control: Verifica que el informe final cumpla con los requisitos establecidos, que contenga la totalidad de resultados de la Auditoría y que las afirmaciones, conceptos, opiniones y/u observaciones, estén respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. El informe final de auditoría incluye el dictamen integral con la firma del Director Técnico Sectorial. Ver Anexo 12 - Estructura informe de Auditoría. Ver Documento PVCGF-02. Caracterización del producto. Ver Anexo N° 14 - Dictamen integral.

²¹ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 28 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
			Informe final de auditoría de regularidad (PVCGF-04-12)	Constata que el informe final contemple lo definido en la caracterización del producto y cumpla con los objetivos del memorando de asignación de auditoría y el plan de trabajo. En el acta debe quedar explícito la constancia de verificación de los atributos con los que debe cumplir cada observación, así como los controles realizados en el tema de las normas de derecho de autor. Teniendo en cuenta que en esta etapa ya se han surtido los controles previstos en las mesas de trabajo para la ejecución de la Auditoría, cuando se detecten observaciones relacionadas con incumplimiento de los atributos establecidos en la caracterización del producto, ejemplo inconsistencias en la redacción de las observaciones, carencia de evidencias, referencia a criterios de Auditorías no válidos o vigentes, entre otros, se debe diligenciar el formato control de producto no conforme y desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Técnico. Ver Anexo N° 20. Lo anterior, con el fin de determinar datos estadísticos de los temas más frecuentes objeto de mejoramiento por parte del proceso, razón final de la identificación del tratamiento del producto no conforme.
35	Profesional Especializado y/o Universitario Auditor (es)	Incorpora los hallazgos en el SIVICOF, de acuerdo con el procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento. Ver reglamentación para el trámite del plan de mejoramiento vigente.		Punto de control: Esta actividad debe realizarse con anterioridad a la radicación del informe final de auditoría.
36	Subdirector y/o Gerente	Verifica la inclusión en el formato de seguimiento auditor y de formulación del plan de mejoramiento de la totalidad de hallazgos comunicados en el informe final de Auditoría.		Punto de control: Revisa cantidades y contenidos que concuerden con lo registrado en el informe final.
37	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Genera comunicación en SIGESPRO dirigida a la Dirección de Tecnologías de la Información TIC y adjunta el o los archivos STR con el seguimiento auditor y los hallazgos remitidos en el informe, para que se realice el cargue en el sistema SIVICOF.	Solicitud de cargue plan de mejoramiento en SIVICOF a la Dirección de TIC (PGD-07-02) Formato Plan de mejoramiento – Hallazgo	Punto de control: Asegurar el conocimiento técnico del profesional asignado para la incorporación de los hallazgos en SIVICOF.
38	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Comunica el informe final en Disco Compacto - formato PDF al Sujeto de Vigilancia	Remisión del informe final al Sujeto de	Observación: En el oficio remitido del informe final de auditoría, al sujeto de vigilancia y control fiscal se solicita e

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 29 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		y Control Fiscal Envía copia en medio electrónico del informe final a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – (DEEP). 	Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04) Remisión del informe final a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública (PGD-07-02)	indica la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente. Igualmente se debe informar el código de la auditoría que debe ser utilizado para la formulación del plan de mejoramiento en el SIVICOF. El código de la auditoría se encuentra en el PAD vigente y en la carátula del informe. Punto de control: El plan de mejoramiento se presentará únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF, de conformidad con la normatividad vigente. El informe final de auditoría, el oficio remitido y el formato análisis de respuesta se deben reportar en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación.
39	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Envía en medio electrónico - formato PDF, el informe final, debidamente firmado, a la Dirección de Apoyo al Despacho y adjunta el Certificado.	Certificado de archivos enviados a la Dirección de Apoyo al Despacho ²² . (PVCGF-04-15) Remisión del informe final y certificado de archivo a la Dirección Apoyo al Despacho (PGD-07-02)	Observación: El envío de los informes se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal.
40	Director de Apoyo al Despacho	Remite los informes a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su estudio de publicación en la página web e intranet.	Remisión informe final (Correo institucional)	Observación: La remisión de los informes se debe realizar máximo dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a su recibo.
41	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Devuelve a Dirección de Apoyo al Despacho estudio de publicación de los informes en la página web o intranet	Estudio de publicación de los informes (Correo institucional)	Observación: La devolución de los informes se debe realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a su recibo.
42	Director de Apoyo al Despacho	Remite los informes a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para su publicación en la página web e intranet.	Solicitud de publicación del informe final (PGD-07-02)	Observación: La publicación en la página web e intranet se debe realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío.
		Elabora y radica oficio dirigido a los Honorables Concejales de Bogotá D.C.,	Comunicación que informa a Concejales de	Observación: La comunicación de todos los informes de la vigencia se debe realizar máximo hasta el último día

²² Aplica para la entrega de los informes de auditoría de regularidad, de desempeño o de visita de control fiscal.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 30 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		en el que se informa que los productos se encuentran a disposición en la página WEB de la entidad para su consulta como insumo para el control político.	Bogotá D.C. la publicación de los productos en la página WEB de la entidad (PGD-07-04)	del segundo mes de la siguiente vigencia.
43	Subdirector y Gerente	Elabora informe ejecutivo que señale de manera concreta los resultados obtenidos en la Auditoría y los presenta al Director Sectorial de Fiscalización.	Informe ejecutivo (PVCGF-04-16) Remisión informe ejecutivo a Dirección de Apoyo al Despacho (PGD-07-02) Remisión informe ejecutivo a la Oficina Asesora de Comunicaciones (PGD-07-02)	Observación: El informe ejecutivo en medio electrónico se remite a la Dirección de Apoyo al Despacho y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del informe final.
5.5. Fase de cierre				
44	Profesional Universitario, Especializado (Equipo de Auditoría)	Diligencia el formato para el traslado del hallazgo fiscal y lo entrega al Gerente y Subdirector vía correo electrónico para su revisión.	Formato traslado hallazgo fiscal (PVCGF-04-17)	Observación: Los formatos se diligencian de manera completa, sin tachones ni enmendaduras y conforma carpeta del hallazgo con sus soportes.
45	Subdirector y Gerente	Revisa el contenido del formato de traslado de hallazgo fiscal y los soportes : Con observaciones: Solicita los ajustes correspondientes. Sin observaciones: firma y los remite al Director Sectorial.		Punto de control: Subdirector y Gerente revisa la carpeta de conformación del hallazgo con los respectivos soportes, teniendo en cuenta lo descrito en el procedimientos para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental. Tener en cuenta anexo 7 del procedimiento para la organización de transferencias documentales. Observación: El traslado de los hallazgos se debe realizar máximo dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la comunicación (radicado) del informe final de auditoría al sujeto de vigilancia y control fiscal auditado.
46	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector y Gerente	Elabora comunicación oficial de traslado de hallazgos. Traslada los hallazgos de auditoría verificando el cumplimiento de los requisitos: No cumple: solicita su diligenciamiento de manera completa, dejando evidencia	Remisión hallazgo fiscal a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (si aplica) (PGD-07-02) Traslado presunto	Punto de control: Verificar que los hallazgos a trasladar correspondan al total de los comunicados en el informe final de la auditoría. Los oficios de traslados de hallazgos (con radicado) deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación y se deben incluir en el expediente de la auditoría, de conformidad a lo establecido en el procedimiento

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 31 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		del requerimiento Cumple: firma los formatos de traslado de hallazgo fiscal y el oficio remitido de los presuntos hallazgos disciplinarios y/o penales a las autoridades competentes. Ver Anexo 18 - Traslado de presunto hallazgo disciplinario y/o penal.	hallazgo penal a la Fiscalía (si aplica) (PGD-07-04) Traslado presunto hallazgo disciplinario a la Personería y/o Procuraduría (si aplica) (PGD-07-04)	para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7. Debe tenerse en cuenta en la configuración y trámite de los hallazgos fiscales la posible ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal, en los hechos indicados.
47	Gerente Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo de Auditoría)	Determina y reporta al Director los beneficios cualificables o cuantificables de control fiscal (en caso que aplique) de acuerdo con el procedimiento vigente.	Acta de mesa de trabajo para aprobar beneficio ²³ Acta de comité técnico ²⁴ para aprobar beneficio Reporte beneficios de control fiscal al Director (si aplica) (PGD-07-02)	Punto de Control: El beneficio se analiza y aprueba en mesa de trabajo y en comité técnico, de acuerdo con el procedimiento vigente (actividades, responsables y definiciones contenidas). La Dirección de Planeación no hace revisiones previas a los mismos. Observación: Activa procedimiento de beneficios del control fiscal, adjuntando los soportes completos y pertinentes, asegurando su inclusión dentro del expediente de la auditoría, de conformidad a lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7. En cualquier fase de la auditoría se pueden determinar beneficios de control fiscal, los cuales se pueden reportar a la Dirección de Planeación, siempre y cuando se cuente con los soportes necesarios. Tener en cuenta los datos alimentados en trazabilidad. Punto de Control: El Director remite a la Dirección de Planeación los beneficios aprobados.
48	Gerente, Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo de Auditoría)	Actualiza la ficha técnica del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal y la remite a la Dirección para lo pertinente, la cual debe estar debidamente revisada en contenido y forma de acuerdo con el formato vigente.	Ficha técnica (PVCGF-04-19)	Punto de Control: El Gerente y/o Subdirector verifica que la ficha técnica contenga la totalidad de los datos y esté debidamente actualizada por parte de la Contraloría de la Contraloría de Bogotá y no por el Sujeto de Control Fiscal.
49	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Remite ficha técnica revisada a la Dirección de Planeación para su publicación y posterior consulta.	Solicitud de publicación de ficha técnica a la Dirección de	Punto de Control: La ficha técnica debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación a la

²³ Utilizar formato establecido en el SIG

²⁴ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 32 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
			Planeación (PGD-07-02)	Dirección de Planeación. La remisión que hace a la Dirección de Planeación es parte del expediente de auditoría junto con la ficha firmada por el Director. La Dirección de Planeación publica la ficha técnica remitida por la Dirección Sectorial sin efectuar ajustes. La información que contiene la ficha es responsabilidad de quien o quienes la elaboraron y la aprobaron
50	Gerente, Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo de Auditoría)	Entrega el expediente de auditoría – papeles de trabajo en la Dirección en cualquiera de las fechas establecidas para la fase de cierre (comunicada en el memorando de asignación), sin exceder la fecha allí establecida.		Punto de Control: Aplica procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental especialmente el numeral 5.1 Organización documental y el Anexo N° 7 – Instructivo para la conformación de expedientes de auditoría. Observación: Para la preservación del expediente de auditoría se debe tener en cuenta lo establecido en los procedimientos de gestión documental, en cuanto a: identificación, medio de almacenamiento, protección, entre otros.
51	Gerente	Devuelve los bienes suministrados por el sujeto de vigilancia y control fiscal. (En caso que aplique). Ver Anexo N° 3: Este anexo se archivara dentro del expediente, de acuerdo a la fecha de la devolución de los elementos.	Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial (PVCGF-04-03)	Observación: Se diligencia y firma el formato inventario parte interesada, en el título correspondiente. Es un solo formato y se archiva al final de la auditoría. Punto de Control: Asegurar disposición final de los documentos físicos y magnéticos solicitados en desarrollo de la Auditoría y no incluidos dentro de los papeles de trabajo.
Actividades posteriores al cierre de la auditoría				
52	Profesional, Asesor y/o Gerente asignado por el Director	Registra en el aplicativo Trazabilidad el formulario Anexo 1 – Resultados de la Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, los datos de la ejecución una vez finalice cada auditoría. Registra en el aplicativo Trazabilidad el formulario Anexo 2 - Trazabilidad hallazgos fiscales, los datos de los traslados una vez finalice cada auditoría y	Resultados de la Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal (Anexo 1 Trazabilidad) Trazabilidad hallazgos fiscales (Anexo 2 Trazabilidad)	Punto de control: Verifica que los resultados incorporados coincidan con lo reportado en el informe final de auditoría radicado ante el Sujeto de Control. Los datos deben ser registrados con un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al radicado del informe en el sujeto de vigilancia y control. Será responsabilidad del nivel directivo de cada Dependencia mantener actualizados, completos y en términos, estos registros que sirven de insumo para reportes oficiales a otros entes de control e instancias jerárquicas. Punto de control: Verifica que la cantidad y valor de los hallazgos fiscales reportados en este anexo coincida con los totales reportados en el anexo 1 del aplicativo de trazabilidad.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 33 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		dentro de los términos establecidos. Para la información de devoluciones de hallazgos de Responsabilidad Fiscal, reintegros y decisiones de trámite estas deben registrarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los radicados de las actuaciones o acta de comité técnico sectorial según corresponda.		Los datos deben ser registrados un (1) día hábil siguiente al traslado del hallazgo a la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Será responsabilidad del nivel directivo de cada Dependencia mantener actualizados, completos y en términos, estos registros que sirven de insumo para reportes oficiales a otros entes de control e instancias jerárquicas.
53	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Verifica que la información reportada en el aplicativo sea consistente, veraz y refleje el resultado de la gestión realizada por la Dependencia. Si hay ajustes o inconsistencias debe solicitar la modificación de los datos dejando evidencia de los ajustes mediante memorando al Despacho del Contralor Auxiliar si se encuentra fuera de términos si no, ordena en la dependencia a quien corresponda efectuar los ajustes correspondientes	Solicitud modificación de datos en trazabilidad (PGD-07-02)	Punto de Control: El sistema dejara registro de las modificaciones y ajustes realizados
54	Profesional Dirección de Planeación	Analiza la información y presenta observaciones en caso que se encuentren; incorpora análisis en los informes de gestión del proceso.	Observaciones a resultados (PGD-07-02 o E-Mail)	El registro del análisis debe realizarse dentro de los términos establecidos para el seguimiento de los resultados de conformidad con la programación establecida para tal fin y para cada instrumento o herramienta de seguimiento.
55	Contralor Auxiliar	Identifica la salida no conforme después de liberado o entregado el producto en caso que se presente. Aplica procedimiento plan de mejoramiento del Proceso Evaluación y Mejora.		Observación: Se verifica cuando las salidas no conformes se corrigen.
56	Director Responsabilidad Fiscal	Informa a la Dirección Sectorial de Fiscalización sobre el trámite dado a los hallazgos (devolución parcial, definitiva o apertura del proceso).	Comunicación que informa tramite dado al hallazgo fiscal (PGD-07-02 o E-Mail) o aplicativo vigente	
57	Director Técnico	Recibe información sobre	Devolución de	Observación:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Sectorial de Fiscalización	los hallazgos trasladados: - Fiscales por parte del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Analiza el alcance de las causales de devolución informadas por ellos. Asigna por oficio la inclusión de esos nuevos documentos al expediente de auditoría, al Administrador del Archivo. - Penales por parte de la Fiscalía General de la Nación. - Disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación y/o Personería de Bogotá	hallazgo fiscal (si aplica) (PGD-07-02) Acta de comité técnico que estudia devolución del hallazgo fiscal (si aplica)²⁵ Respuesta de la Fiscalía General de la Nación a presunto hallazgo penal (si aplica) (Doc. Externo) Respuesta de la Procuraduría General de la Nación y/o Personería de Bogotá a presunto hallazgo disciplinario (si aplica) (Doc. Externo)	Si se devuelven los hallazgos (por parte de la DRFJC) o tienen alguna respuesta o solicitud por parte de las autoridades competentes (Procuraduría, Fiscalía o Personería), estos documentos harán parte integral del expediente del informe de auditoría, como también las actas donde decidan archivar el hallazgo, estos documentos deberán ser incorporados por el Administrador del archivo de gestión o central y elaborará una hoja de control adicional con estos nuevos documentos, para no perder la evidencia de quien elaboró y revisó la hoja de control hasta el traslado del hallazgo. Así mismo, dentro del expediente de auditoría debe archivarse copia del acta de Comité Técnico mediante el cual se archivó el hallazgo según corresponda. Observación: En caso de devolución de los hallazgos fiscales por parte del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se debe analizar el alcance de las causales de devolución informadas en el anexo de análisis jurídico y técnico adjunto remitido por ellos, se podrá solicitar la convocatoria de una mesa de ayuda con la participación de abogados de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que permita a los auditores obtener orientación sobre temas puntuales en la configuración y/o complementación de los hallazgos devueltos. La convocatoria de la mesa de ayuda se solicitara vía Outlook. El tiempo máximo para efectuar la revisión y complementación de los hallazgos fiscales devueltos no debe exceder 60 días hábiles a la comunicación de su devolución. Si este término no es suficiente es pertinente analizar el archivo del hallazgo en Comité Técnico y comprobar la pertinencia de activar el procedimiento de Indagación Preliminar para concluir la configuración de los hallazgos o en su defecto programar el desarrollo de una auditoría de desempeño o visita fiscal con estos indicios. En todo caso, si el hallazgo es complementado y remitido nuevamente al proceso de Responsabilidad Fiscal, se debe diligenciar un nuevo formato de traslado con los soportes correspondientes debidamente justificado y el mismo número de traslado. El nuevo formato de traslado, los documentos de devolución y los soportes respectivos deben

²⁵ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 35 de 91

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				hacer parte del expediente de auditoría, es decir, deben ser adicionados al mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7, siendo responsabilidad del Director y del Gestor Documental de la Dependencia.
58	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Verifica que el informe resultante del desarrollo de la auditoría se encuentre publicado en la página web e intranet.		Punto de control: En caso de encontrar diferencias, comunica a las instancias pertinentes, dejando evidencia de ello.

6. ANEXOS

(Los documentos que se presentan a continuación son modelos o guías que se deben ajustar de acuerdo con las características propias del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar; eliminando o reemplazando los términos a que haya lugar. Se debe eliminar el texto de instrucciones que generalmente se encuentra en cursiva, o en paréntesis y asegurar que el contenido sea coherente, consistente y lógico).

ANEXO N° 1 - ASIGNACIÓN DE EQUIPO PARA AUDITORÍA DE REGULARIDAD (Modelo Memorando)

(Este anexo por ser una comunicación oficial interna, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

PARA: NOMBRE Y CARGO – GERENTE
NOMBRE Y CARGO – PROFESIONALES
EQUIPO DE AUDITORÍA

DE: DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE EQUIPO PARA AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CODIGO²⁶ N°

REFERENCIA: PAD (Vigencia)

Me permito comunicarles que en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD XXXX, han sido asignados para realizar Auditoría de Regularidad, a *(nombre completo del sujeto de vigilancia y control fiscal asignado)*, bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETIVO GENERAL

²⁶Corresponde al código asignado en el Plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva, referencia que será utilizada por el sujeto de vigilancia y control fiscal al registrar el plan de mejoramiento en el SIVICOF.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 36 de 91

Evaluar la gestión fiscal de (nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal) realizada durante la vigencia XXXX, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal²⁷ (tales como: *financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento (precisar los que se aplicaran en desarrollo de la Auditoría²⁸)*) con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, con equidad, valoración de los costos ambientales (*enunciar los principios de la gestión que se evaluarán*) en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas de la entidad; de tal forma que permita opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno²⁹ y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar de manera integral la gestión fiscal en la **contratación** pública realizada por (nombre sujeto de vigilancia y control fiscal).
- ✓ Evaluar la gestión y resultados respecto de la preparación, ejecución y control del **presupuesto**.
- ✓ Establecer si los **estados financieros** reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.
- ✓ Determinar en qué medida la entidad logró sus objetivos y cumplió con los **planes, programas y proyectos de inversión**, según corresponda, dadas las características propias del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar.
- ✓ Verificar la efectividad de las acciones establecidas en el **plan de mejoramiento** cuyo plazo de ejecución (fecha de terminación) se encuentre cumplido a la fecha de evaluación.
- ✓ Determinar la calidad y eficiencia del **control fiscal interno** del sujeto de vigilancia y control fiscal.
- ✓ Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz de la evaluación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal (enumerar los principios que aplican), de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado, con el fin de evaluar los resultados de la gestión fiscal, opinar sobre los estados financieros, emitir el fenecimiento o no de la cuenta y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

3. VIGENCIA O PERÍODO A AUDITAR

El periodo a evaluar corresponde a la vigencia XXXX.

4. RECURSOS Y DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

²⁷ Ley 42 de 1993 - Artículo 9º.- Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

²⁸ Ley 42 de 1993 - Artículo 19º.- Los sistemas de control a que se hace referencia en los artículos anteriores, podrán aplicarse en forma individual, combinada o total. Igualmente se podrá recurrir a cualquier otro generalmente aceptado.

²⁹ Constitución Política. Artículo 268, numeral 6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 37 de 91

Indicar la asignación de los recursos de tiempo y talento humano teniendo en cuenta el riesgo fiscal identificado en la Matriz de Impactos y Riesgos MIR³⁰:

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

NIVEL DE RIESGO SEGÚN MIR	AUDITORÍA DE REGULARIDAD	
	Días Hábiles	Número de Auditores
Alto		
Medio		
Bajo		

Igualmente se establece los siguientes porcentajes para cada fase de la auditoría:
(El porcentaje corresponde a la cantidad de días hábiles programados para cada fase sobre el total de días hábiles de la duración de la auditoría):

DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

FASE	%	PERIODO
Planeación		Del XX de xxx hasta el XX de xxx de XXXX
Ejecución		Del XX de xxx hasta el XX de xxx de XXXX
Informe		Del XX de xxx hasta el XX de xxx de XXXX
Cierre de Auditoría:		Del XX de xxx hasta el XX de xxx de XXXX

5. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN

(El nivel directivo sectorial, con base en el conocimiento del sector y del sujeto de vigilancia y control fiscal, debe registrar brevemente los aspectos puntuales del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar con el fin de orientar al Equipo Auditor hacia la obtención de los resultados esperados y facilitar la focalización de la Auditoría.

Nota: En este numeral se busca precisar y sintetizar uno o varios aspecto(s) sobresaliente(s) del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar. Debe ser breve y conciso evitando transcripciones textuales. No obstante, el Equipo Auditor podrá encontrar en desarrollo de la fase de planeación de la Auditoría nuevos elementos, los cuales se incluirán en el plan de trabajo. El desarrollo de este numeral se reflejará en la selección de la muestra y la focalización de la Auditoría.)

6. PLAN DE TRABAJO

El equipo de auditoría debe elaborar y presentar al Director Sectorial el plan de trabajo, a más tardar el xx de xxx de xxxx para aprobación del Comité Técnico.

Cordialmente,

DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:

³⁰ De conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Alta Dirección, a través de la Circular que se encuentre vigente.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 38 de 91

ANEXO N° 2 - PRESENTACIÓN DE AUDITORÍA Y DEL EQUIPO AUDITOR AL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL (Modelo Comunicación Oficial Externa)

(Este anexo por ser una comunicación oficial externa, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

Doctor (a)

XXXXXXX

CARGO

NOMBRE DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Dirección

Código Postal

Ciudad

Asunto: Presentación de Auditoría y del Equipo Auditor - PAD (xxxx) - Código N° XXX

Respetado (a) Doctor (a) XXXXXXXXXX:

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de las funciones previstas en la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos y en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD, (*vigencia*), ha programado evaluar la gestión fiscal realizada durante la vigencia XXXX, mediante Auditoría de Regularidad; a partir del XX de XXXX al XX de XXXX de la vigencia en curso.

El objetivo de la Auditoría es: (registrar en forma concreta el objetivo pretendido)

Para efecto de realizar la labor, a continuación se presenta el equipo directivo y de Auditoría:

Subdirector de Fiscalización

Nombre

Profesión

Gerente de la Auditoría:

Nombre

Profesión

Auditores:

Nombre

Cargo

Profesión

Nombre

Cargo

Profesión

Nombre

Cargo

Profesión

El examen a la gestión fiscal se realizará de acuerdo con las normas de Auditoría de general aceptación como guías de desarrollo y evaluación del trabajo en la aplicación de los sistemas de control y los principios de la gestión fiscal.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se requiere de su oportuna colaboración, mediante el diligente suministro de la información y demás solicitudes relacionadas con el trabajo que determine el equipo de Auditoría.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 39 de 91

Es importante precisar, que, es responsabilidad de la administración a su cargo, el contenido de la información suministrada a la Contraloría de Bogotá D.C.

Le agradezco impartir las instrucciones pertinentes a quien corresponda, en virtud a que le asiste al sujeto de vigilancia y control fiscal la obligación de suministrar la información con las especificaciones requeridas por la Contraloría de Bogotá D.C., así como los accesos directos sobre sistemas en línea, previa autorización de claves y atributos y de conceder los espacios físicos y elementos logísticos apropiados para el equipo de Auditoría asignado, de tal manera que se garanticen las condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo y la independencia de la gestión fiscalizadora.

Finalmente, este organismo de control se permite informar que cuenta con los siguientes canales para la atención al ciudadano y la recepción de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información, incluidos aquellos que permitan denunciar y entregar información sobre actos de corrupción; así:

- ✓ Centro de Atención al Ciudadano, ubicado al ingreso de la sede principal en el primer piso del Edificio de la Lotería de Bogotá D.C., Carrera 32 A No. 26a - 10. Horario de Atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
- ✓ Oficinas locales de la Contraloría de Bogotá, ubicadas en las 20 localidades del Distrito Capital.
- ✓ Vía telefónica: PBX +57(1) 3358888 ext. 10130-10131-10132-10133
- ✓ Línea Gratuita Nacional +57 018000910671
- ✓ Correo Electrónico: controlciudadano@contraloriabogota.gov.co, habilitado las 24 horas del día, no obstante es de aclarar que su trámite se realizara en días hábiles en jornada laboral y si la petición es radicada en fin de semana o día festivo, empezará su trámite a partir del día hábil siguiente.
- ✓ Formato Verbal de Peticiones: El cual se tiene a disposición de la ciudadanía para que en el diligencie su petición, queja o reclamo.
- ✓ Buzón de sugerencias ubicado en el Centro de Atención al Ciudadano-Piso 1.
- ✓ Formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias formulario electrónico, ubicado en la página web: www.contraloriabogota.gov.co.

Cordial saludo,

Director Técnico Sectorial de Fiscalización Sector XXX

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 40 de 91

ANEXO N° 3 - INVENTARIO PARTE INTERESADA Y COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INFORMACIÓN RESERVADA Y COMERCIAL

Este formato se diligencia al inicio y al final de la auditoría. Es un sólo formato, hace parte del expediente de auditoría y se archiva por la fecha última.

	INVENTARIO PARTE INTERESADA Y COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TECNOLÓGICA, INFORMACIÓN RESERVADA Y COMERCIAL	Código Formato: PVCGF-04-03 Versión: 14.0
		Código Documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA (*Aplica sólo para auditorías de desempeño y visita de control fiscal*)

MODALIDAD AUDITORÍA:

CÓDIGO:

PERIODO AUDITADO (vigencia):

PAD:

SECTOR:

N°	Descripción	Cantidad	Placa	Serie	Estado			Observaciones
					B	R	M	
PROTECCION DE DATOS PERSONALES COMERCIALES E INFORMACIÓN								
(párrafo con el compromiso de la Protección de Datos Personales, Información Tecnológica, Información Reservada y Comercial que sea suministrada al equipo Auditor en el término de ejecución de la Auditoría, la cual solo será utilizada para los fines del ejercicio del control fiscal). La protección de datos e información suministrada en ejecución de las Auditorías se efectuará en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", en especial lo referente al Título V, numeral 1.1.2. "Entrega de información personal a las Entidades públicas del poder ejecutivo, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de alguna de sus funciones De conformidad con lo establecido en los literales d) y e) del artículo 5 de la Ley 1266 de 2008, las entidades públicas del poder ejecutivo y los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa que soliciten información a un operador, deberán indicar en la correspondiente solicitud, de manera expresa e inequívoca, la finalidad concreta para la cual requieren la información solicitada y las funciones precisas que les han sido conferidas por la ley relacionadas con dicha finalidad. Estas entidades, órganos y dependencias estarán sujetas al cumplimiento de los deberes de los usuarios de información, previstos en la ley".								
AL INICIO DE LA AUDITORÍA								
Contraloría (Quien Recibe)					Parte Interesada (Quien Entrega)			
Nombre: _____ Cargo: _____ C.C.: _____ Fecha: _____ Firma: _____					Nombre: _____ Cargo: _____ C.C.: _____ Fecha: _____ Firma: _____			
AL FINAL DE LA AUDITORÍA (En esta fecha se incluye cronológicamente en los papeles de trabajo)								
Contraloría (Quien Entrega)					Parte Interesada (Quien Recibe)			
Nombre: _____ Cargo: _____ C.C.: _____ Fecha: _____ Firma: _____					Nombre: _____ Cargo: _____ C.C.: _____ Fecha: _____ Firma: _____			

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 41 de 91

ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES	Código Formato: PVCGF-04-04 Versión: 14.0
		Código Documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

A. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN HA SIDO ASIGNADO PARA EJECUTAR AUDITORÍA

Yo,.....
Nombres Primer apellido Segundo apellido
Identificado con documento de identidad N°..... Expedido en

En mi calidad de (Cargo)..... de la Contraloría de Bogotá, D.C. en mi rol de (gerente, Auditor, contratista...).....para la Auditoría ante (nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal):

B. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA

1. Declaro que a mi leal saber y entender, no tengo relaciones oficiales, profesionales, personales o financieras con la entidad (*sujeto de vigilancia y control fiscal*). y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución de las actividades y operaciones relacionadas con los sujetos y objetos de Auditoría estimados en el Plan de Auditoría Distrital vigencia XXXX, excepto los identificados en el inciso C-1 de esta declaración.
2. Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con el sujeto y el objeto de la Auditoría, excepto los identificados en el inciso C-2 de esta declaración.
3. Declaro no realizar favores ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del (nombre del sujeto de la Auditoría), incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.
4. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, como: inhabilitaciones, insolvencias, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas.
5. En el ejercicio de mis funciones, es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.
6. Me comprometo a no divulgar los resultados parciales o finales de la Auditoría por fuera de los canales establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 42 de 91

C. CONFLICTOS DE INTERES DECLARADOS

1. Relaciones e intereses oficiales, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Área de la entidad pública	Tipo de relación
1.			
2.			
3.			

2. Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Área de la entidad pública	Relación de parentesco
1.			
2.			
3.			

Así mismo, me adhiero a los principios y valores previstos en la Contraloría de Bogotá, D.C. y me comprometo entre otros a:

- ✓ No aceptar regalos o dadas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- ✓ No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- ✓ No modificar injustificadamente los resultados de las Auditorías a realizar.
- ✓ No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- ✓ Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- ✓ Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes vigentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de....., a los..... días del mes..... de 20...

Firma de quien ha sido asignado para ejecutar Auditoría (declarante)

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVC GF-04 Versión: 14.0
		Página 43 de 91

ANEXO N° 5 - REFERENCIACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO Y MARCAS DE AUDITORÍA

	REFERENCIACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO Y MARCAS DE AUDITORÍA	Código Formato: PVC GF-04-05 Versión: 14.0
		Código Documento: PVC GF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

La organización, conformación y foliación del expediente³¹ se realizará de acuerdo con el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental.

1. REFERENCIACIÓN PAPELES DE TRABAJO

Referenciar en Auditoría es identificar los papeles de trabajo utilizados.

La referenciación debe hacerse en la parte superior derecha del papel de trabajo conforme a la referenciación establecida en la fase de planeación.

Se recomienda utilizar una referenciación alfanumérica, es decir, la combinación de letras y números.

2. REFERENCIACIÓN CRUZADA

La referenciación cruzada es la utilización de códigos para seguir el flujo de trabajo de Auditoría.

Las reglas básicas de referenciación cruzada son:

- ✓ Sólo se referencian cruzadamente cifras idénticas. Todas las cifras y la información de los componentes de gestión, resultados y financieros deben rastrearse fácilmente con los papeles de trabajo.
- ✓ Se deberá hacer siempre en ambas direcciones.
- ✓ La posición de la referencia en relación con el número referenciado indica la dirección del flujo.

Los papeles de trabajo, físicos o magnéticos podrán ser referenciados tal como se muestra en el siguiente esquema, teniendo en cuenta que es un ejemplo y en todo caso se organizarán en orden cronológico, en la misma secuencia en la que se generan, si existen anexos deben ir enseguida del documento que los menciona o antecede:

Referenciación	Descripción
FASE DE PLANEACIÓN	
ARP-1	Asignación de equipo para la auditoría de regularidad (comunicación oficial interna (memorando))
ARP – 2	Presentación de auditoría y del equipo auditor (comunicación oficial externa)
ARP – 3	Alcance a la presentación de auditoría y del equipo auditor (comunicación oficial externa)
ARP – 4	Solicitud información (comunicación oficial externa)
ARP – 5	Plan de trabajo (Cronograma)
ARP – 6	Programas de auditoría
ARP – 7	Actas de mesa de trabajo

³¹ Ver anexo N°7. Instructivo para la conformación expediente de Auditoría del Procedimiento para la organización y transferencias documentales del Proceso de Gestión Documental.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 44 de 91

Referenciación	Descripción
ARP – 8	Remisión de información del sujeto de vigilancia y control fiscal
ARP – n	Otros (Incluir los documentos que se generen en esta fase, en forma cronológica)
FASE DE EJECUCIÓN³² (El orden de acuerdo con la matriz de calificación de la gestión fiscal vigente)	
ARE-1	Control Fiscal Interno (el programa de este se encuentra inmerso en los factores evaluados)
ARE – 2	Plan de Mejoramiento (el programa de este se encuentra inmerso en los factores evaluados)
ARE – 3	Gestión Contractual (con el programa de auditoría diligenciado y firmado al final del factor)
ARE – 4	Gestión Presupuestal (con el programa de auditoría diligenciado y firmado al final del factor)
ARE – 5	Planes, Programas y Proyectos (con el programa de auditoría diligenciado y firmado al final del factor)
ARE – 6	Gestión Ambiental (con el programa de auditoría diligenciado y firmado al final del factor)
ARE – 7	Estados Financieros (con el programa de auditoría diligenciado y firmado al final del factor)
ARE – 8	Gestión Financiera (con el programa de auditoría diligenciado y firmado al final del factor)
ARE – 9	Actas de mesa de trabajo
ARE – 10	Remisión de información del sujeto de vigilancia y control fiscal
ARE – n	Otros (Incluir los documentos que se generen en esta fase, en forma cronológica)
FASE DE INFORME	
ARI – 1	Remisión informe preliminar al Director (comunicación oficial interna o correo)
ARI – 2	Informe preliminar de auditoría
ARI – 3	Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente (medio electrónico)
ARI – 4	Respuesta al informe preliminar
ARI – 5	Respuesta al informe preliminar del sujeto de vigilancia y control fiscal
ARI – 6	Remisión informe final (comunicación oficial externa)
ARI – 7	Informe final de Auditoría
ARI – 8	Actas de mesa de trabajo
ARI – 9	Informe ejecutivo
ARI – n	Otros (Incluir los documentos que se generen en esta fase, en forma cronológica)
FASE DE CIERRE	
ARC-1	Inventario parte interesada (se diligencia al inicio de la auditoría y al final de la misma donde queda archivado)
ARC – 2	Remisión hallazgo fiscal (HF) a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
ARC – 3	Traslado presunto hallazgo penal a la Fiscalía (Comunicación oficial externa)
ARC – 4	Traslado presunto hallazgo disciplinario a la Procuraduría (Comunicación oficial externa)
ARC – 5	Ficha técnica actualizada
ARC – 6	Cronograma de auditoría diligenciado
ARC – 7	Reporte de beneficios de control fiscal (En cualquier fase se puede dar) (Comunicación oficial interna)
ARC – 8	Acta de mesa de trabajo
ARC – 9	Comunicación con la que se recibe respuesta del Sujeto de Control a cualquier solicitud
ARC – n	Otros (Incluir los documentos que se generen en esta fase, en forma cronológica)

Nota 1:

La referenciación corresponde a: **AR** – Auditoría regular, **P** - Planeación, **E** - Ejecución, **I** - Informe, **C** – Cierre, siendo las iniciales de la denominación del documento, seguido de un número ascendente. Se recomienda mantener la numeración sugerida en este modelo, independientemente que alguno de los documentos no aplique.

³² La solicitud de información efectuada por un Auditor y las respuestas recibidas a este se van archivando en el expediente en orden cronológico. Los papeles de trabajo que cada Auditor elabore se archivan dentro del expediente, teniendo en cuenta la fecha de terminación de los mismos.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 45 de 91

3. MARCAS DE AUDITORÍA

Aunque no exista un sistema de marcas estándar, a menudo se utiliza una escala limitada de estandarización de signos símbolos para un factor o para grupos específicos de cuentas, mediante el uso de leyendas o marcas en cédulas determinadas. Dichos símbolos o marcas deben ser explicados de forma clara en la parte inferior en los papeles de trabajo.

Las marcas deben ser distintivas en tamaño diferente al utilizado en la elaboración del papel de trabajo, para facilitar su ubicación en el cuerpo de un papel de trabajo, compuesto de anotaciones y cifras escritas. Si se elaboran en computador, debe escogerse una letra diferente y preferiblemente resaltada. Algunos requisitos y características de las marcas son los siguientes:

- ✓ La explicación de las marcas debe ser específica y clara.
- ✓ Los procedimientos de Auditoría efectuados que no se evidencian con base en marcas, deben ser documentados mediante explicaciones narrativas, análisis, etc.
- ✓ Una misma marca de Auditoría no se debe utilizar en una misma hoja de trabajo con significado distinto.

Algunos ejemplos de marcas son las siguientes:

MARCA	SIGNIFICADO
¥	Cifra confrontada contra.....
\$	Comparado con documentos fuente xx.....
μ	Corrección realizada para el cálculo realizado al cuadro xxx....
Ç	Comparado con cifras encontradas dentro los estudios previos....
©	Confrontado contra los soportes del contrato xxx.....
^	Sumas verificadas....
«	Los valores determinados están pendiente de registro
Ø	No reúne requisitos establecidos en el manual xx....
£	Solicitud de información enviada con radicado xx....
Σ	Totalizado
⊕	Conciliado
ψ	Inspeccionado
☑	Verificado
*	Pendiente de verificación

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 46 de 91

ANEXO N° 6 - PLAN DE TRABAJO

	PLAN DE TRABAJO	Código Formato: PVCGF-04-06 Versión: 14.0
		Código Documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

AUDITORÍA DE REGULARIDAD

(NOMBRE SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIGLA)

CÓDIGO AUDITORÍA N°³³:

Período Auditado (Vigencia)

PAD XXXX

DIRECCIÓN SECTOR (_____)

NOMBRE – Gerente
NOMBRE y Cargo
Equipo de Auditoría

NOMBRE – Subdirector de Fiscalización
NOMBRE - Director Técnico Sectorial

Fecha de Aprobación: DD/MM/AA

Acta N°:

³³ Corresponde al código asignado en el Plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 47 de 91

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

(Transcribir el numeral 1 de la signación de auditoría).

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

(Definir claramente el marco o límite de la auditoría que se establece a partir del conocimiento de los asuntos misionales, políticas, planes, procesos, riesgos, áreas, proyectos, o temas a evaluar del sujeto de vigilancia y control fiscal, con el fin de determinar los componentes de integralidad que cubre la auditoría y la profundidad o materialidad de los procedimientos de control a aplicar).

La evaluación de la gestión fiscal de *(nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal)*, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

(El ((nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal) hace parte de la administración distrital y tiene como misión: (...) tal como lo establece el (acuerdo, decreto vigente, plan estratégico).

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

(Nota: tener en cuenta la metodología para la calificación de la gestión fiscal **vigente**)

(Matriz para sujetos de vigilancia y control fiscal con participación y patrimonio del 100% del Distrito Capital, para los demás se ajustará de acuerdo con sus particularidades y naturaleza jurídica, se utiliza la que esté vigente en el momento).

Cuadro N° 1: Matriz de calificación de la gestión fiscal

Será la establecida de acuerdo a la metodología de calificación vigente

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA

Es importante destacar que en toda auditoría se debe examinar el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento de manera integral.

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

(A continuación se presentan en cada factor, los formatos a diligenciar con un ejemplo a modo de ilustración. Es importante incluir para cada factor un párrafo introductorio que contenga los datos generales (universo) y señalar los criterios de selección de la muestra. Para determinar la muestra es necesario tener en cuenta que aspectos se van a evaluar con la matriz de calificación de la gestión fiscal vigente y que el orden de los temas sea igual al definido en dicha matriz y sea concordante el orden de los temas cuando se elabore el informe preliminar y el final)

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 48 de 91

3.1 Planes, programas y proyectos

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

Se seleccionarán aquellos proyectos y metas con mayor riesgo, según el resultado de la Matriz de Riesgo por Proyecto³⁴; así como, los que estén orientados a ejecutar la política pública seleccionada por la Alta Dirección, o, los de mayor impacto y **la evaluación a la gestión ambiental**, en el marco de los lineamientos de la alta dirección vigentes.

Cuadro N° 2: Muestra evaluación de planes, programas y proyectos

N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.2 Gestión Contractual

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección, indicar el porcentaje con respecto al valor total de los contratos).

La muestra se deberá enfocar a los contratos más significativos y de alto nivel de riesgo, se debe seleccionar el mayor número de contratos a ser auditados en su conjunto por el equipo de auditoría. No sólo se deben tener en cuenta los contratos suscritos en la vigencia de evaluación, sino los que vienen ejecutándose de vigencias anteriores, siendo necesario el examen de las reservas presupuestales, pasivos exigibles o vigencias futuras constituidas para su ejecución.

Cuadro N° 3: Muestra evaluación gestión contractual

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.3 Plan de Mejoramiento

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

Seleccionar aquellas acciones de acuerdo con el procedimiento vigente para este tema.

Cuadro N° 4: Muestra evaluación plan de mejoramiento

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

³⁴ Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 49 de 91

3.4 Control Fiscal Interno

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

Factor que se evalúa de manera transversal a todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identifican los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Cuadro N° 5: Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor	Procedimiento y/o fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del control y/o punto de control a evaluar	Justificación	Auditor Responsable	Fecha Programada inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.5 Gestión Presupuestal

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia a auditar y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se seleccionarán los rubros presupuestales a evaluar, incluyendo: los pasivos exigibles, las reservas, las cuentas por pagar u obligaciones por pagar. Igualmente, cada Auditor examina la gestión presupuestal en los contratos a su cargo.

Cuadro N° 6: Muestra evaluación gestión presupuestal

Referencia y/o nombre del rubro, pasivo exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación	Auditor Responsable	Fecha Programada inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.6 Estados Financieros

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

A partir del análisis vertical y horizontal se establecen las variaciones significativas de los saldos presentados a 31 de diciembre de la vigencia a auditar y las correspondientes cuentas.

Cuadro N° 7: Muestra evaluación estados financieros

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección	Auditor Responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.7 Gestión Financiera

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

En caso que el sujeto de vigilancia y control fiscal maneje recursos de tesorería, portafolio de inversiones y/o deuda pública, se tendrán en cuenta los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública para seleccionar aquellos aspectos que permitan evaluar la gestión financiera realizada en el periodo auditado.

Cuadro N° 8: Muestra evaluación gestión financiera

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 50 de 91

Concepto o variable a evaluar	Indicador	Justificación	Auditor Responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

4. CRONOGRAMA DE AUDITORÍA

El cronograma incluye todas las actividades lógicas y secuenciales que permitan la planeación, la ejecución, el seguimiento y el logro de los resultados de la auditoría, para lo cual se elabora un cronograma.

Ver Anexo N° 7: Cronograma de auditoría

Nota: el cronograma va como anexo del plan de trabajo

Cordialmente,

(Nombre completo, cargo y firma)
Gerente

(Nombre completo, cargo y firma)
Profesionales

(Nombres completos, cargo y firma)

Subdirector Técnico de Fiscalización

APROBACIÓN

Acta Comité Técnico N° _____

Fecha: _____

Firma Director Técnico Sectorial _____

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 52 de 91

N°		TIEMPO ESTIMADO ACTIVIDAD	MES					ENERO					FEBRERO					MARZO					ABRIL					NOMBRE DEL AUDITOR(ES)	
			SEMANA					1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5		(...)
		fiscal	E																										
17		Consolidación y presentación a la Dirección Sectorial del informe final de Auditoría	P																										
			P																										
18		Aplicación del procedimiento para la evaluación al plan de mejoramiento (incorporación hallazgos)	P																										
			E																										
19		Revisión y aprobación del informe final de Auditoría	P																										
			E																										
20		Comunicación del informe final de Auditoría al sujeto de vigilancia y control fiscal	P																										
			E																										
21		Actualización y radicación en la Dirección Sectorial de la ficha técnica	P																										
			E																										
22		Preparación y radicación de los hallazgos de Auditoría a la Dirección Sectorial	P																										
			E																										
23		Revisión y traslado de los hallazgos de Auditoría a las autoridades competentes	P																										
			E																										
24		Remisión del informe ejecutivo	P																										
			E																										
25		Diligenciar y entregar el inventario de bienes devolutivos - Formato inventario parte interesada	P																										
			E																										
26		Entrega del expediente de Auditoría – papeles de trabajo.	P																										
			E																										

Convenciones:

P: Programado
E: Ejecutado

Gerente o Subdirector _____

El Subdirector/Gerente diligenciará la fecha real de ejecución del cronograma y lo firma para su archivo en los papeles de trabajo.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 53 de 91

ANEXO N° 8 - PROGRAMA DE AUDITORÍA

	PROGRAMA DE AUDITORÍA	Código Formato: PVCGF-04-08 Versión: 14.0
		Código Documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

(El programa de Auditoría se elabora para cada uno de los factores definidos en el plan de trabajo. Para asegurar la integralidad en la evaluación se incluyen las actividades relacionadas con control fiscal interno, gestión legal, rendición y revisión de la cuenta, seguimiento a pronunciamientos y plan de mejoramiento. Para facilitar la calificación de la gestión fiscal, se incluirán las actividades necesarias que garanticen su aplicación, es decir, aquellas contempladas en la matriz de calificación a la gestión fiscal).

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA (Aplica para Auditorías de desempeño y visita de control fiscal)	
MODALIDAD AUDITORÍA:	CÓDIGO:
PERIODO AUDITADO (vigencia):	PAD:
SECTOR:	

PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA: (Factor³⁵)
1. Objetivos General(es) (Ejemplo) Evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal, con el propósito de establecer si la contratación se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal³⁶ y en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control auditado. Específicos (Ejemplos) Determinar si la gestión contractual, se realizó bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía; y los propios de la contratación administrativa. Examinar en las diferentes etapas del proceso contractual el cumplimiento de las normas y requisitos para la formalización, ejecución y liquidación del contrato. Verificar que los productos y servicios recibidos cumplan con las especificaciones definidas, se encuentren en funcionamiento y hayan contribuido al fin para el cual fueron adquiridos.

³⁵ En la Auditoría de regularidad se requiere evaluar el aspecto legal, el control fiscal interno, la rendición y revisión de la cuenta, el plan de mejoramiento de manera integral en cada uno de los factores. Estos factores no requieren un programa de Auditoría específico a menos que se valoren de manera independiente.

³⁶ Eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 54 de 91

PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA: (Factor ³⁵)	
Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Determinar la calificación de la gestión fiscal contractual, en términos de los principios de la gestión fiscal.	
2. Universo:	Ver Plan de trabajo.
3. Muestra:	Ver Plan de trabajo.
4. Responsables:	Indicar el Auditor (es) asignado (s) para aplicar este programa de Auditoría.

5. Procedimientos:

ACTIVIDAD / PRUEBA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	REF. P/T	OBSERVACIONES
1. Inicie con verbos rectores en tiempo infinitivo, dado que se debe expresar que se va a hacer-acción concreta a cumplir, en concordancia con el objetivo.	(Se registra la fecha real de evaluación)	(Se registra la fecha real de evaluación)		Las fechas y esta columna se diligencia durante la ejecución de la Auditoría)
2.				
3. Adicione las actividades que considere necesarias en la ejecución de la Auditoría.				

Nota: agregue tantas filas como procedimientos determine

Firmas (Una vez aplicado y diligenciado debe firmarse por el Auditor y el Gerente). Se archiva al final de los papeles de trabajo de cada factor evaluado.

Firma: _____
Nombre Auditor:
Cargo:

Firma: _____
Nombre Gerente y/o Subdirector:
Cargo:

N° de acta de comité técnico donde se aprueba el plan de trabajo, donde se presentó virtualmente el contenido de los programas de auditoría. Estos serán impresos al final de la fase de planeación e informe y debidamente diligenciados y firmados hacen parte del expediente de la auditoría.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 55 de 91

ANEXO N° 9 - PAPELES DE TRABAJO

	PAPELES DE TRABAJO	Código Formato: PVCGF-04-09 Versión: 14.0
		Código Documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA <i>(Aplica para auditorías de desempeño y visita de control fiscal)</i>	
MODALIDAD AUDITORÍA:	CÓDIGO:
PERIODO AUDITADO (vigencia):	PAD:
SECTOR:	

IDENTIFICACIÓN: *(proceso, proyecto, contrato, cuenta o aspecto evaluado).*

Desarrollo del contenido del papel de trabajo.

(El formato y el contenido de los papeles de trabajo es un asunto relativo al juicio y criterio profesional del Auditor; sin embargo, es esencial que estos contengan suficiente evidencia del trabajo realizado para sustentar la calificación de la gestión fiscal, apoyada en el diligenciamiento de la matriz pertinente y vigente para ello, las opiniones, conceptos, observaciones (hallazgos) y/o fenecimiento, tales como: registros, cálculos, resumen de lecturas y/o análisis de documentos y fuentes de información; así como las conclusiones a las que se ha llegado en desarrollo de los objetivos de la Auditoría).

Todos los papeles de trabajo deben estar debidamente referenciados y reflejar en la parte superior e inferior la trazabilidad establecida. El Gerente y/o Subdirector revisará:

- ✓ *Que la evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas*
- ✓ *Que contengan las evidencias suficientes que fundamenten las observaciones (hallazgos), opiniones y conceptos*
- ✓ *Que respaldan el informe de Auditoría*

De la elaboración y revisión efectuada se deberá dejar constancia mediante la firma de quien lo realiza.

Nota 1: “Los papeles de trabajo elaborados en las Auditorías, por parte de los integrantes de los equipos Auditores, son propiedad de las contralorías territoriales, así como su manejo y custodia”. NAG 08 –GAT 2012.

Nota 2: El Auditor debe elaborar papeles de trabajo independientes para cada factor evaluado, facilitando la consolidación de las conclusiones. El Auditor generará papeles de trabajo para su factor y adicionalmente lo concerniente al control fiscal interno, plan de mejoramiento, revisión de la cuenta, entre otros.

Nota 3: Los papeles de trabajo deben permitir evidenciar el cumplimiento del plan de trabajo, en relación con los elementos de la muestra seleccionada, facilitando el seguimiento a lo establecido en memorando de asignación, plan de trabajo, contenido de la matriz de calificación de la gestión fiscal, entre otros.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 56 de 91

Conclusión: <i>proceso de acumular y evaluar evidencia, por parte del Auditor acerca de la información auditada propiedad del Sujeto de Control (dentro de la fase de ejecución), con el propósito de determinar e informar sobre el grado de correspondencia existente entre la información verificada y los criterios establecidos.</i>			
Fecha inicio: <i>(de la evaluación – fase de ejecución)</i>		Fecha terminación: <i>(de la evaluación – fase de ejecución)</i>	
Elaborado por:			
Nombre: <i>(Auditor)</i>	Cargo:	Firma:	
Revisado por:			
Nombre: <i>(Gerente y/o Subdirector)</i>	Cargo:	Firma:	Fecha: <i>(de revisión)</i>

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 57 de 91

ANEXO N° 10 - ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA

	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA N°	Código Formato: PVCGF-04-10 Versión 14.0
		Código Documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA <i>(Aplica para auditorías de desempeño y visita de control fiscal)</i>	
MODALIDAD AUDITORÍA:	CÓDIGO:
PERIODO AUDITADO (vigencia):	PAD:
SECTOR:	

En la ciudad de Bogotá D.C. a los (--- fecha y hora en letras y números), presentes en la (entidad/dependencia competente), comparece por una parte el (la) dr (a) XXX, en su carácter de delegados de la Contraloría de Bogotá D.C., y por otra el (la) dr (a) YYYYY, con cargo vvvv de la entidad, quien atenderá el requerimiento de los funcionarios de la Contraloría.

Acto seguido se informa que las razones por las cuales se procede a levantar la presente acta de visita de control fiscal son: -----.

Una vez informado al representante de la entidad, de la delegación proferida por el Director (Sectorial de Fiscalización vvv o de Reacción Inmediata o Coordinador Grupo Especial) de la Contraloría de Bogotá D.C. se procede a desarrollar la presente acta en los siguientes términos:

Pregunta: (funcionarios de la contraloría). Respuesta: (Entidad). 2. Pregunta: (funcionarios de la contraloría). Respuesta: (Entidad). No siendo otro el objeto de la presente visita se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes. (Firma, nombre y cargo o identificación de todos los que participaron en la diligencia, empezando por el Profesional comisionado).

NOTA: Cuando por cualquier circunstancia la diligencia de visita no pueda terminarse, se suspenderá dejando constancia en el acta en tal sentido y expresando la fecha y hora en que habrá de continuar; el acta será suscrita en el momento de la suspensión por todos los que en la diligencia intervienen y continuarse en la hora y fecha previstas, para finalmente ser suscrita nuevamente una vez terminada la visita.

Firmas:

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 58 de 91

ANEXO N° 11 - VALIDACIÓN DE LA OBSERVACIÓN (HALLAZGO) DE AUDITORÍA

	VALIDACIÓN DE LA OBSERVACIÓN (HALLAZGO) DE AUDITORÍA	Código Formato: PVCGF-04-11 Versión 14.0
		Código Documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

Características y requisitos

Característica	Concepto
Objetivo	La observación (Hallazgo) se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición.
Factual (de los hechos, o relativos a ellos)	Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo. Presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo.
Relevante	Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo de Auditoría.
Claro	Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados.
Verificable	Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.
Útil	Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización.

La determinación, análisis, evaluación y validación del hallazgo de Auditoría debe ser un proceso cuidadoso que exige recopilar información sobre la situación detectada, establecer las causas y sus efectos, comparar con los criterios de Auditoría y emitir un concepto u opinión con la mayor certeza, imparcialidad y objetividad.

En esta labor, no se debe perder de vista que del informe final de Auditoría, pueden derivarse decisiones que al no estar basadas en hechos debidamente comprobados; podrían derivar situaciones negativas para el gestor público, por esta razón, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aplicar técnicas y procedimientos de auditoría objetivos, imparciales e independientes:

Las técnicas de Auditoría son los métodos de investigación, de análisis y de prueba que utiliza el Auditor para obtener la evidencia necesaria que fundamente sus opiniones y conclusiones, mientras que los procedimientos son la combinación de esas técnicas de Auditoría.

El Auditor en su ejercicio debe seguir las normas de Auditoría generalmente aceptadas que establecen los principios de imparcialidad, objetividad e independencia frente a los hechos y a los auditados.

Los funcionarios que desarrollan el proceso Auditor deben mantener una actitud independiente e imparcial, formándose una opinión concreta y real sobre los componentes, factores y variables asignadas a su conocimiento y evaluación, que le permitan concluir, recomendar y elaborar informes oportunos y objetivos que contribuyan a afianzar la credibilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 59 de 91

2. Comparar la situación encontrada con el deber ser (condición versus criterio de auditoría):

La condición es la situación encontrada en el ejercicio del proceso Auditor con respecto a las operaciones, actividades o procesos desarrollados por el ente auditado. De la comparación entre “*lo que es – ser*” – condición- con “*lo que debe ser*” – criterio-, se pueden tener los siguientes comportamientos:

Se ajusta a los criterios.
No se ajusta a los criterios.

Cuando la condición está acorde con el criterio se considera que el auditado está cumpliendo con la normatividad, políticas y parámetros establecidos para el desarrollo de su misión y objetivos institucionales.

Cuando la condición no se ajusta a los criterios se considera que el auditado no está cumpliendo con la normatividad, políticas y parámetros establecidos para el desarrollo de su misión y objetivos institucionales.

Toda desviación resultante de la comparación entre la condición y el criterio se identifica como una observación, la que es entendida como el primer paso para la constitución de un hallazgo. En la evaluación de condiciones y criterios o normas, juega un papel importante el juicio profesional, la experiencia, los antecedentes y la pericia del equipo de Auditoría y por los fallos proferidos anteriormente por hechos de iguales o similares al caso objeto de estudio.

Este procedimiento debe ser realizado cada vez que el Auditor culmina su prueba de Auditoría y la documenta en los papeles de trabajo.

3. Determinar las causas y efectos de la observación:

Una vez detectada la observación, el Auditor debe establecer las causas o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio. Sin embargo, la simple observación de que el problema existe porque alguien no cumplió el deber ser, no es suficiente para configurar un hallazgo. El Auditor debe identificar, revisar y comprender de manera imparcial las causas de la observación antes de dar inicio a otros procedimientos. Es importante saber el origen de la situación adversa, por qué persiste y si existen procedimientos internos para evitarla.

Generalmente, una debilidad del control fiscal interno hace que aparezca una deficiencia que, al no ser corregida, desencadene en nuevas deficiencias. Al comprender la causa de la observación, frecuentemente se pueden identificar otros problemas que requerirán que el Auditor complemente su examen.

Las causas más recurrentes de problemas detectados en la administración pública son:

- ✓ Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios. Esta deficiencia es aún más grave cuando los problemas de comunicación se dan desde el nivel directivo hacia el nivel ejecutor.
- ✓ Falta de conocimiento de requisitos.
- ✓ Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.
- ✓ Uso ineficiente de los recursos.
- ✓ Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 60 de 91

- ✓ Falta de delegación de autoridad.
- ✓ Falta de capacitación.
- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Dentro del proceso de evaluación del auditado es necesario considerar la relación que existe entre las causas y los efectos de un hecho o situación determinada, por cuanto le facilita a su administrador implementar las acciones correctivas o preventivas que las elimine y le permitan mejorar la gestión y los resultados.

Los efectos de una observación se entienden como los resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada: normalmente representa la pérdida en dinero, bajo nivel de economía y eficiencia en la adquisición y utilización de los recursos o ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Una deficiencia significativa puede definirse como una omisión, error o irregularidad que genera resultados adversos para el ente o asunto auditado y desconfianza en sus actuaciones; pueden encontrarse en diferentes áreas, ciclos o actividades del auditado.

Al emitir un juicio u opinión, se deben considerar las circunstancias que rodean al auditado, como su naturaleza, organización y el ambiente en que éste opera, las cuales en muchas ocasiones determinan la ocurrencia de errores, irregularidades u omisiones.

Algunos efectos pueden ser:

- ✓ Uso ineficiente de recursos.
- ✓ Pérdida de ingresos potenciales.
- ✓ Incremento de costos.
- ✓ Incumplimiento de disposiciones generales.;
- ✓ Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados).
- ✓ Gastos indebidos.
- ✓ Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.
- ✓ Control inadecuado de recursos o actividades.
- ✓ Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

4. Recopilar evidencias que sustenten la observación en forma lógica, clara y objetiva:

Se puede obtener evidencias a través de documentos y pruebas como entrevistas, actas. Los papeles de trabajo de respaldo deben demostrar los efectos en la forma más específica posible, basándose en comprobaciones, comparaciones, documentos de la entidad, informes de Auditoría interna u otras fuentes apropiadas.

5. Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia:

La validez de una observación depende de su importancia relativa. La importancia de un hallazgo se juzga, generalmente, por su efecto. Además, es necesario evaluar si las situaciones adversas son casos aislados o recurrentes y para este último caso indicar su frecuencia. Los efectos, actuales o potenciales, pueden exponerse frecuentemente en términos cuantitativos, tales como unidades monetarias, tiempo o número de transacciones. Cualquiera sea el uso de los términos, la observación debe incluir datos suficientes que demuestren su importancia. El análisis del Auditor no solo debe incluir el efecto inmediato, sino los potencialmente de largo alcance, sean éstos tangibles o intangibles.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 61 de 91

En cuanto sea posible, el Auditor debe determinar los efectos financieros o pérdida causada por una deficiencia identificada. Esto demuestra la necesidad de implementar y argumentar los conceptos y opiniones emitidos en el informe.

Identificada la observación de Auditoría, es necesario establecer con qué frecuencia ocurre la deficiencia e irregularidad y aunque ésta no sea recurrente, individualmente considerada puede tener gran importancia, en términos de naturaleza, magnitud o riesgo potencial.

Para cada observación se hace necesario evaluar la suficiencia y pertinencia de la evidencia que la respalda y si ésta no cumple con estos requisitos, es necesario realizar procedimientos adicionales de Auditoría, ya sea que el Auditor se encuentre evaluando controles o efectuando pruebas sustantivas. La evidencia obtenida a través de distintas fuentes y técnicas, cuando lleva resultados similares, generalmente proporciona un mayor grado de confiabilidad.

Durante una Auditoría es usual que se presente la incertidumbre sobre la necesidad de recopilar evidencia adicional para tener seguridad en la validez de las conclusiones. En este caso, es necesario tener en cuenta, frente a cualquier decisión, la relación costo/beneficio. La validez de la evidencia depende de las circunstancias en que se obtienen y la confianza que pueda dar al Auditor.

6. Presentar en mesa de trabajo la información que soporta la observación, la relación de causalidad y las conclusiones:

Asegúrese que las evidencias que sustentan las observaciones de Auditoría, las causas y los efectos sean discutidos en la mesa de trabajo. El Auditor debe obtener la evidencia suficiente, pertinente y competente que permita soportar las conclusiones, opiniones o conceptos de la Auditoría y presentar la información sobre la situación encontrada, las causas y los efectos y las conclusiones en la mesa de trabajo.

7. Analizar conjuntamente con el equipo de auditoría la información que soporta la observación, la relación de causalidad y las conclusiones:

El Auditor podrá presentar las observaciones encontradas, las evidencias y conclusiones de su trabajo en un ambiente de responsabilidad, integración, cooperación, respeto y apoyo, con el propósito de compartir conocimientos y experiencias sobre las actividades que se realizan, para alcanzar mejor calidad del trabajo y resultados óptimos en el proceso Auditor. El nivel directivo tendrá la capacidad para resolver conflictos, manejar situaciones y aportar al buen desarrollo de la Auditoría.

Todas las situaciones o hechos determinados en la Auditoría deben ser evaluados en mesa de trabajo para convertirse en hallazgos, producto del consenso de todos los integrantes del equipo de Auditoría. En este espacio es importante el trabajo en equipo, donde todos los Auditores, el asesor y el nivel directivo participan activamente con sus puntos de vista, de manera que se fortalezca la argumentación y el soporte de las observaciones.

8. Redactar la observación (hallazgo) de Auditoría en forma clara, lógica y coherente:

Con el propósito de facilitar la comprensión de la observación (hallazgo) de Auditoría, el Auditor deberá redactarla de manera sucinta en el numeral correspondiente, indicando la incidencia, la cuantía (si fuere del caso) y la situación, de tal forma que su lectura permita una visión general de

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 62 de 91

la deficiencia o irregularidad encontrada. Esta redacción no podrá superar un párrafo y servirá como referencia para llevarla al plan de mejoramiento y facilitar la formulación de las acciones correctivas por parte del auditado.

En los párrafos siguientes se redacta el hallazgo, en forma lógica, clara y coherente, plasmando los atributos de criterio (lo que debería ser), condición (lo que es), causa (razón del desvío con relación al criterio) y efecto (consecuencia de la situación encontrada).

En las consecuencias es importante considerar el valor agregado o el beneficio esperado de las observaciones (hallazgos) comunicados, en el manejo de los recursos públicos y el mejoramiento de la gestión del sujeto de vigilancia y control fiscal.

9. Título de la observación (hallazgo) de auditoría:

Con el propósito de facilitar la uniformidad en la presentación de los informes preliminar y final de auditoría se debe tener en cuenta:

Incidencias + síntesis de la descripción y cuantía (en el caso de la incidencia fiscal) + conclusión. A manera de ejemplo:

- 3.3.1. Observación/Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, penal y/o disciplinaria en cuantía de \$100 por incumplimiento del objeto contractual relacionado con irregularidades en la entrega de.....

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 63 de 91

ANEXO N° 12 – ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA³⁷

INFORME PRELIMINAR O FINAL³⁸ DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD (NOMBRE SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIGLA) PAD XXXX CÓDIGO AUDITORÍA N°³⁹ <i>Nombres y Apellidos</i> Contralor de Bogotá D.C. <i>Nombres y Apellidos</i> Contralor Auxiliar <i>Nombres y Apellidos</i> Director Sectorial <i>Nombres y Apellidos</i> Subdirector de Fiscalización <i>Nombres y Apellidos</i> Asesor Equipo de Auditoría: <table> <tr> <td><i>Nombres y apellidos:</i></td> <td>Gerente</td> </tr> <tr> <td><i>Nombres y apellidos:</i></td> <td>Profesionales</td> </tr> <tr> <td><i>Nombres y apellidos:</i></td> <td>Apoyos</td> </tr> </table> Período auditado (Vigencia) Ciudad, Fecha (Citar Mes y año)		<i>Nombres y apellidos:</i>	Gerente	<i>Nombres y apellidos:</i>	Profesionales	<i>Nombres y apellidos:</i>	Apoyos
<i>Nombres y apellidos:</i>	Gerente						
<i>Nombres y apellidos:</i>	Profesionales						
<i>Nombres y apellidos:</i>	Apoyos						

³⁷ Este anexo por ser un producto, el encabezado será el logo símbolo de la entidad y se deberá tener en cuenta los aspectos contemplados en el procedimiento para el envío de las comunicaciones oficiales externas.

³⁸ Indicar si se trata del informe preliminar o final. El informe preliminar llevará la marca de agua que indique que es un informe preliminar de auditoría. El informe preliminar de la auditoría de regularidad incluye hasta el numeral 1.5 Opinión a los Estados Financieros. No requiere la firma del Director Sectorial. En el informe se incluirán los numerales 1.6 Concepto sobre la eficiencia y calidad del control fiscal interno, 1.7 Concepto sobre fenecimiento y el párrafo del plan de mejoramiento.

³⁹ Este corresponde al código asignado en el plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva, el cual deberá ser utilizado por el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, al momento de registrar el plan de mejoramiento en el SIVICOF.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 64 de 91

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL (Ver Anexo 14)

(El informe preliminar llevará la marca de agua que indique que es un Informe preliminar de auditoría, no incluye el dictamen, pero en el informe final si.)

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA (Transcribir el definido en el plan de trabajo de la auditoría)

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La numeración de los componentes, factores, observaciones y hallazgos deberán respetar el orden establecido en la matriz de calificación de la gestión del plan de trabajo, en cuanto a componentes y factores.

3.1 COMPONENTE 1

3.1.1 Factor 1

3.1.2 Factor n

(Indicar el universo y la muestra auditada para cada factor. Tal como se realizó en el plan de trabajo, debidamente ajustada en caso de modificaciones)

3.2 COMPONENTE 2

3.2.1 Factor 1

3.2.2 Factor n

3.3 COMPONENTE n

3.3.1 Factor 1

3.3.2 Factor n

4. OTROS RESULTADOS

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

En los casos en que los informes de auditoría incluyan resultados sobre la atención de denuncias ciudadanas, debe garantizarse la respuesta de fondo al Ciudadano en los términos establecidos en el procedimiento para la recepción y trámite del derecho de petición del Proceso de Participación Ciudadana. Solamente se relacionarán aquellas quejas que tienen que ver con el tema de la auditoría.

4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES (HALLAZGOS) DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁴⁰
1. Administrativos	XX	N.A	
2. Disciplinarios	XX	N.A	
3. Penales	XX	N.A	
4. Fiscales	XX	\$	

N.A: No aplica.

⁴⁰ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 65 de 91

NOTAS:

- Para el caso de las auditorías de regularidad del primer semestre del PAD que terminan con posterioridad al 30 de abril, cuando se comunique el informe preliminar de toda la auditoría, se cita sólo los numerales de presupuesto y de estados financieros sin transcribir el resultado, sólo con un texto breve: “estos factores ya fueron comunicados y ya se surtió el principio de contradicción, por lo que no hay lugar a ello”.
- En el informe preliminar de estados financieros y presupuesto, la numeración de las observaciones/hallazgos se mantendrá teniendo en cuenta los otros factores evaluados e ira sin dictamen integral.
- En el informe final de toda la auditoría, es necesario incluir una nota que especifique para el cuadro de observaciones, que lo correspondiente a “hallazgos” son los que ya fueron comunicados, con oportunidad de contradicción para el caso de los factores de estados financieros y presupuesto.
- El informe preliminar lleva marca de agua.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 66 de 91

ANEXO N° 13 - ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR

	ANÁLISIS RESPUESTA INFORME PRELIMINAR	Código formato: PVCGF-04-13 Versión 14.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL:	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA <i>(Aplica para auditorías de desempeño y visita de control fiscal)</i>	
MODALIDAD AUDITORÍA:	CÓDIGO:
PERIODO AUDITADO (vigencia):	PAD:
SECTOR:	

NOTA: Este anexo hace parte del acta de la(s) mesa(s) de trabajo en la(s) cual(es) se analiza la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar.

(1) Observación establecida en el informe preliminar		(2) Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al informe preliminar	(3) Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control	(4) Decisión
Numeral	Descripción			

(5) FIRMAS (Se incluye la firma de todos los asistentes a la mesa de trabajo)

Instructivo:

- (1) **Observación establecida en el informe preliminar:** se registra el número de la observación y se transcribe la descripción tal como se presenta en el informe preliminar.
- (2) **Respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal al informe preliminar:** de cada observación se transcribe de manera sucinta los aspectos importantes presentados por el sujeto de vigilancia y control fiscal, de manera que permita tener claro los argumentos que justifican la contradicción a la observación establecida por la Contraloría.
- (3) **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal:** presenta el resultado del análisis que permite señalar de manera clara y concisa las razones por las cuales la observación se ratifica como hallazgo, o no procede, así mismo, cuando se toma la decisión de cambio de incidencia.
- (4) **Decisión:** se establece básicamente si se ratifica como hallazgo y con qué incidencia, o de lo contrario, si a partir de la argumentación dada por el sujeto de vigilancia y control fiscal se retira la observación y no se configura como hallazgo.
- (5) **Firmas:** Este anexo se firma por **todos** los que asistentes a la mesa de trabajo.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 67 de 91

ANEXO N° 14⁴¹ - DICTAMEN INTEGRAL (Primer Anexo del Informe de Auditoría)

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la entidad XYZ evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (Enumerar solamente los principios evaluados) con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de XXXX y el estado de resultados integral o estado de resultados (dependiendo el Nuevo Marco Normativo -NMN que aplique) por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de XXXX; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), (no aplica para las entidades de gobierno vigencia 2018 -NMN) *(El Auditor enunciará los estados financieros que auditó)*; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración (enunciar el sujeto control) el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para...⁴² prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, fueron corregidos *(o serán corregidos)* por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de

⁴¹ El informe preliminar no incluye el dictamen, el informe final si.

⁴² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 68 de 91

pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra Auditoría ***(describir las limitaciones si las hubo; en caso contrario, el presente párrafo debe hacer expresa alusión de que no hubo limitaciones en el alcance)***, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de Auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos: (hacer énfasis en los principios de gestión fiscal evaluados en cada uno de ellos).

1.1 Control de Gestión

Incluir de forma sucinta y concreta las debilidades que afectan la gestión e inciden en el concepto de fenecimiento. Explicar de manera clara y concreta el resultado de cada principio evaluado fundamentado y soportado en las evidencias obtenidas en la Auditoría de manera que brinde información sobre las situaciones o deficiencias más importantes que afecta positiva o adversamente la gestión de los recursos públicos. (El detalle de cada uno de los hallazgos se plasmará en el capítulo de resultados del informe de Auditoría).

1.2 Control de Resultados

Incluir de forma sucinta y concreta las debilidades que afectan la gestión e inciden en el concepto de fenecimiento. Explicar de manera clara y concreta el resultado de cada principio evaluado fundamentado y soportado en las evidencias obtenidas en la Auditoría de manera que brinde información sobre las situaciones o deficiencias más importantes que afecta positiva o adversamente la gestión de los recursos públicos. (El detalle de cada uno de los hallazgos se plasmará en el Capítulo de Resultados del informe de Auditoría).

1.3 Control financiero

Incluir de forma sucinta y concreta las debilidades que afectan la gestión e inciden en el concepto de fenecimiento. Explicar de manera clara y concreta el resultado de cada principio evaluado fundamentado y soportado en las evidencias obtenidas en la auditoría de manera que brinde información sobre las situaciones o deficiencias más importantes que afecta positiva o adversamente la gestión de los recursos públicos. (El detalle de cada uno de los hallazgos se plasmará en el Capítulo de Resultados del informe de Auditoría).

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 69 de 91

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del (*nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal*), rindió (o no) la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del XXXX, dentro de los plazos previstos en la Resolución (*colocar número y fecha de la Resolución vigente relacionada con la rendición de la cuenta*), presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción (*colocar la fecha día del mes de XXX del año*), dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

1.5 Opinión sobre los estados financieros

En este numeral de acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación a los estados financieros, se establece el tipo de opinión respectivo, ajustándolo como se presenta a continuación:

Párrafo del tipo de opinión

Opinión sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad XYZ, a 31 de diciembre de XXXX así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, “*excepto por*” o “*con sujeción a*” lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Entidad XYZ, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de XXXX y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Opinión negativa o adversa

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la Entidad XYZ, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad XYZ a 31 de diciembre de XXXX, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 70 de 91

Abstención de opinión

Debido a que el auditado no suministró la información requerida, tales como documentos fuentes de los registros, sus soportes, los libros principales oficiales y libros auxiliares; y que el Auditor, por las mismas limitaciones en el suministro de información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y saldos de las cuentas que se presentan en los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año XXX, la Contraloría de Bogotá D.C., se abstiene de emitir una opinión y no emite opinión alguna sobre la razonabilidad de los estados financieros mencionados.

Cuando se emite una abstención de opinión, el párrafo introductorio se cambia de “hemos auditado” por “fuimos designados para auditar” y se elimina el párrafo de alcance.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

A modo de ejemplo se presenta el siguiente modelo de concepto, que hace parte del dictamen integral de Auditoría, siendo necesario ajustarlo a los resultados particulares de la evaluación; en los siguientes términos:

El control fiscal interno implementado en la entidad xxx en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del (XX% de XX%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, (garantizan o no garantizan) su protección y adecuado uso; así mismo (permite o no permiten) el logro de los objetivos institucionales.

Señalar los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados:

Estos resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, inadecuada segregación de funciones, responsabilidades, competencias, o autoridad, débiles mecanismos de denuncia, inexistencia de rendición de cuenta, carencia de recursos apropiados; entre otros.

Los resultados descritos deben guardar coherencia con la calificación de cada elemento a considerar establecido en la matriz y los resultados generales de la auditoría, debidamente soportados y sustentados en los papeles de trabajo del Auditor.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia XXXX realizada por el (*sujeto de vigilancia y control fiscal*); en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó (*no se ajustó*) a los principios de (*Enunciarlos*) evaluados.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 71 de 91

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia XXXX, auditada se (*FENECE o NO FENECE*).

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de (***indicar la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente***), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”⁴³.*

Atentamente,

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

⁴³ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 72 de 91

ANEXO N° 15 - CERTIFICADO DE ARCHIVOS ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE APOYO AL DESPACHO

	CERTIFICADO DE ARCHIVOS ENVIADOS A LA DIRECCIÓN DE APOYO AL DESPACHO	Código formato: PVCGF-04-15 Versión 14.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

DIRECCIÓN SECTORIAL: _____

Informe final de Auditoría modalidad (xxx) del siguiente Sujeto de Control:

(XXX) NOMBRE DEL DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL, en mi calidad de Director(a) Técnico Sector (XXX), certifico que los archivos enviados a la Dirección de Apoyo al Despacho, son fiel copia de los originales Informes de Auditoría Modalidad _____, vigencia _____, correspondiente al PAD _____, firmados y presentados al Representante Legal del sujetos de vigilancia y control fiscal, toda vez que los mismos serán dispuestos en la página web institucional para su consulta.

FIRMA DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL

Copia:

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVC GF-04
		Versión: 14.0
		Página 73 de 91

ANEXO N° 16⁴⁴ - INFORME EJECUTIVO

PORTADA

(Se mantiene la portada del informe final de auditoría)

CONTENIDO

(No podrá exceder de cinco (5) páginas incluyendo la portada)

1. *DICTAMEN INTEGRAL (Concepto sobre el fenecimiento, opinión de los estados financieros y concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno).*
2. *ALCANCE (enunciar los componentes de integralidad evaluados en la auditoría).*
3. *DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS (se debe conservar el numeral del hallazgo comunicado en el informe y una breve descripción NO transcribir lo del informe final).*
4. *CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.*

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁴⁵
1. Administrativos	XX	N.A	
2. Disciplinarios	XX	N.A	
3. Penales	XX	N.A	
4. Fiscales	XX	\$	

TEMAS DE IMPACTO *(Registrar los temas o resultado de mayor impacto que considera debe divulgarse. Pueden ser los registrados en la actualización de la ficha técnica).*

⁴⁴ Este anexo por ser una comunicación oficial externa, el encabezado será el logo símbolo de la entidad y se deberá tener en cuenta los aspectos contemplados en el procedimiento para el envío de las comunicaciones oficiales externas

⁴⁵ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 74 de 91

ANEXO N° 17 - FORMATO TRASLADO HALLAZGO FISCAL

	FORMATO TRASLADO HALLAZGO FISCAL	Código formato: PVCGF-04-17 Versión 14.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

FORMATO DE TRASLADO DE HALLAZGO FISCAL – Código⁴⁶: _____

Si el hallazgo es por irregularidades en CONTRATACIÓN, diligenciar el siguiente cuadro:

N° Contrato (Reportado en la Cuenta)	Objeto del Contrato	Valor (en pesos)	Nombre del Contratista	Vigencia (Año de suscripción del contrato)	Tipo- registro	Tipología (1) Ver códigos última hoja
					1. Convenio 2. Contrato 3. Orden 4. Aceptación oferta mercantil	

I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA QUE EFECTÚA LA AUDITORÍA

- a. Dirección Sectorial: _____
- b. Sujeto de vigilancia y control fiscal, programa o proyecto: _____
- c. Auditoría, Modalidad: _____
- d. PAD _____ PERIODO: _____
- e. Fecha de iniciación de la Auditoría o actuación fiscal: DD MM AA
- f. Fecha de terminación de la Auditoría o actuación fiscal ⁴⁷: DD MM AA
- g. Fecha de reporte del hallazgo al Jefe inmediato: DD MM AA
- h. Auditor que configuró el hallazgo:

NOMBRE	CARGO
_____	_____

⁴⁶ Código: Las primeras celdas corresponde al código de la Dirección Sectorial y/o Dirección de Reacción Inmediata; las cuatro siguientes al consecutivo en el traslado de hallazgo que debe llevar cada Dirección Sectorial y/o Dirección de Reacción Inmediata y las dos restantes a los dos últimos dígitos de la vigencia en la que se traslada del hallazgo.

⁴⁷ Si aún no se ha culminado la auditoría o actuación fiscal, se indicará la fecha de terminación prevista en el PAD, acto administrativo o norma que establezca términos.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 75 de 91

II. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD AUDITADA, PROGRAMA O PROYECTO

a. Nombre o Razón Social:	
b. NIT:	
c. Naturaleza Jurídica:	
d. Domicilio:	
e. Representante Legal:	
f. Cargo:	
g. Cédula:	
h. Dirección:	
i. Teléfonos:	

III. ANTECEDENTES DEL INFORME DE AUDITORÍA

a. Origen:

PAD: _____

DENUNCIA: _____

OTRO _____ ¿Cuál?: _____

b. Período evaluado: desde: _____ hasta: _____

c. Características del Hallazgo Fiscal:

1. Faltante de Bienes: _____

2. Faltante de Fondos: _____

3. Irregularidades en Contratación: _____

4. Irregularidades en Cuentas: _____

5. Otros: _____ ¿Cuál?: _____

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

¿Qué ocurrió? (Hechos):

(Aquí se deben plasmar la **condición del hallazgo - irregularidades**)

DETRIMENTO AL PATRIMONIO

CONCEPTO (máximo utilizar 3 líneas)	VALOR
Total detrimento	

Fuente: Carpeta contractual (En que folios si aplica)

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 76 de 91

¿Cuándo? (Fechas):

Suscripción del Contrato:	
Acta de Inicio:	
Acta de suspensión:	
Acta de renovación:	
Acta de Terminación:	
Liquidación:	
Órdenes de Pago:	

(En caso de ser por irregularidades en contratación)

¿Dónde? (Entidad, Lugares):

¿Cómo? (Método):

(Aquí el cómo del hallazgo)

¿Por qué? (Causas y Efectos):

(Aquí se plasman las causas del hallazgo y sus correspondientes efectos)

V. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS (Criterio)

Especiales	Generales

VI. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL(LOS) HALLAZGO(S)

	Descripción del documento	# Folios
1	Formato de Traslado de hallazgo fiscal	1-4
2	Contrato de obra texto total de obra	5-10
3	Actas iniciación	
4	Actas de suspensión	
5	Actas de renovación	
6	Actas de terminación	
7	Actas de liquidación	
8	Resoluciones	
9	Órdenes de pago (anticipo – avances - transacciones virtuales)	
10	Liquidación Final	
11	Texto del contrato de interventoría	
12	Director de interventoría	
13	Órdenes de pago a la interventoría	
14	Informes de interventoría	
15	Requerimientos realizados	
16	Otros	
n		

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 77 de 91

El # Folios es en forma de índice no la cantidad de folios

VII. VALOR DEL MONTO O DAÑO PATRIMONIAL

\$ _____ (Letras) _____

Observaciones:

VIII. PRESUNTOS RESPONSABLES

Persona Natural

1. Nombre	
2. Cédula	
3. Cargo	
4. Dirección	
5. Teléfono	
6. Cuantía	
7. Período de Gestión	

(Se deben diligenciar todos los espacios, por favor que la información este completa, ya que por falta de estos datos devuelven los hallazgos) (Funcionarios)

Persona Jurídica

1. Nombre	
2. NIT	
3. Representante Legal	
4. Cédula	
5. Dirección	
6. Teléfono	
7. Cuantía	

Contratista

IX. GARANTE:

Del Presunto Responsable	
Del Bien	
Del Contrato	
Otros	

(Se marca X dependiendo que se ampara)

Compañía que expide la garantía	
Numero contrato de garantía o póliza	

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 78 de 91

(Citar el valor asegurado, el riesgo asegurado y la vigencia del seguro y acompañar copia completa y legible del contrato de garantía o póliza de seguro).

X. MONTO DE LA MENOR CUANTÍA PARA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD AFECTADA:

Vigencia	Menor cuantía

(En la vigencia anual en que se causó el daño patrimonial)

XI. RESPUESTA DE LA ENTIDAD

N° Radicado Entidad	N° Radicado Contraloría	Fecha Radicado Contraloría

Respuesta Entidad	Valoración Equipo Auditor
<i>(Texto de la respuesta)</i>	<i>(texto de la valoración)</i>

XII. OTRO TIPO DE INCIDENCIA

Incidencia	Oficio	Fecha
Disciplinaria		
Penal		

Enunciar si este hallazgo además tiene presuntas incidencias disciplinarias y penales e indicar el Número del radicado utilizado en SIGESPRO si se comunicó a las instancias competentes.

XIII. FIRMAS

Subdirector o Gerente (Nombre y firma)

Director Sectorial (Nombre y firma)
Director de Reacción Inmediata (Nombre y firma)
Coordinador Grupo Especial (Nombre y firma)

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 79 de 91

TIPOLOGÍAS DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10	Contrato de Obra Pública	72	Contrato de Seguros
11	Adquisición de Bienes Inmuebles	73	Contrato de Reaseguro
12	Servicios de intermediación para proveer talento humano	79	Otro tipo de contrato de seguros
13	Servicio de Publicidad	81	Administración y Custodia de Bonos del Programa
14	Adquisición de Bienes Muebles	82	Agente de Proceso
21	Consultoría (Interventoría)	83	Corretaje
22	Consultoría (Gerencia de Obra)	84	Administración y Custodia de Valores
23	Consultoría (Gerencia de Proyecto)	85	Operación de Derivado
24	Consultoría (Estudios y Diseños Técnicos)	86	Representación de tenedores de bonos
25	Consultoría (Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad)	99	Otros contratos de títulos valores
26	Consultoría (Asesoría Técnica)	111	Joint Venture
29	Consultoría (Otros)	112	BOT - Build Operate & Transfer
30	Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	113	BOOT - Build Own Operate & Transfer
31	Prestación de Servicios Profesionales	114	Build Transfer & Operate
32	Servicios Artísticos	119	Otros contratos de asociación
33	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	121	Enajenación (Bienes Muebles)
34	Contratos de Prestación de Servicios de Salud	122	Enajenación (Bienes Inmuebles)
35	Servicios de Comunicaciones	131	Arrendamiento de bienes muebles
36	Servicios de Edición	132	Arrendamiento de bienes inmuebles
37	Servicios de Impresión	133	Administración de inmuebles
38	Servicios de Publicación	161	Derechos de Autor o propiedad intelectual
39	Servicios de Capacitación	162	Derechos de propiedad industrial
40	Servicios de Outsourcing	163	Cesión de marca o patente
41	Servicio de Desarrollo de Proyectos Culturales	164	Transferencia de Tecnología
42	Suministro de Bienes de Consumo	169	Otro tipo de contrato de derechos de propiedad
43	Suministro de Servicio de Vigilancia	201	Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con particulares
44	Suministro de Servicio de Aseo	202	Convenio de Administración de Recursos
45	Suministro de Alimentos	209	Contratos con organismos multilaterales
46	Suministro de Medicamentos	211	Convenio Interadministrativo
48	Otros Suministros	212	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación
49	Otros Servicios	213	Convenio Administrativo
50	Servicios de Transporte	214	Convenio de Compromiso
51	Concesión (Administración de Bienes)	219	Otros tipo de convenios
52	Concesión (Servicios Públicos Domiciliarios)	901	Permuta de bienes muebles
53	Concesión (Servicios Administrativos)	902	Permuta de bienes inmuebles
53	Concesión (Servicios de Salud)	903	Mandato
55	Concesión (Obra Pública)	904	Comodato
56	Concesión (Mixtos)	905	Mutuo
57	Explotación de monopolio	906	Donación
59	Concesión (Otros)	907	Cesión de Bienes o Derechos
61	Contrato de Fiducia o Encargo Fiduciario	908	Aprovechamiento Económico (Deportes)
62	Contrato de Administración Profesional de Acciones	909	Suscripciones, afiliaciones
63	Leasing	910	Contrato de adm/on. mantenim. y aprovech. económico del espacio público
64	Empréstito (Deuda Pública)	911	Contrato Interadministrativo
65	Depósitos	912	Administración de Recursos del Régimen Subsidiado
69	Otro tipo de contrato financiero	999	Otros tipo de contratos
71	Corretaje o intermediación de seguros		

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 80 de 91

ANEXO N° 18 - TRASLADO DE PRESUNTO HALLAZGO PENAL Y/O DISCIPLINARIO⁴⁸ (Modelo Comunicación Oficial Externa)

(Este anexo por ser una comunicación oficial externa, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

Señores

XXXX

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Unidad de Delitos contra la Administración Pública
o PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Dirección

Código Postal

Ciudad

REF: Traslado de presunto(s) hallazgo (s) (penal y/o disciplinario) resultado de la evaluación a la gestión fiscal de la vigencia xxxx a (Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal), realizada por la Dirección Sector (xxxx) mediante Auditoría (modalidad).

Respetados Señores:

En cumplimiento de los deberes constitucionales de colaboración y coordinación institucional, la Contraloría de Bogotá D.C., se permite dar a conocer el (los) siguiente (s) hecho(s):

(Primer hallazgo)

I. IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO

(Numeral y descripción)

II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

Relato de los hechos concretos de manera lógica y coherente.

(Segundo hallazgo)

I. IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO

(Numeral y descripción)

(...)

Atentamente,

Director Sectorial (Nombre y firma)

Director de Reacción Inmediata (Nombre y firma)

Copia:

Anexo: Informe final de Auditoría comunicado al Sujeto de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en PDF en un CD.

(Pie de página comunicaciones oficiales)

⁴⁸ Este anexo por ser una comunicación oficial externa, el encabezado será el logo símbolo de la entidad y se deberá tener en cuenta los aspectos contemplados en el procedimiento para el envío de las comunicaciones oficiales externas.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 81 de 91

ANEXO N° 19 - FICHA TÉCNICA

	FICHA TÉCNICA⁴⁹	Código formato: PVCGF-04-19 Versión 14.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página X de Y

A. CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Sectorial:	
Entidad auditada:	
Vigencia:	
Fecha de inicio auditoría:	
Fecha entrega informe:	
N° acta y fecha con la que se aprobó el informe:	
Equipo Auditor (nombres): Gerente Auditor 1 Auditor 2	

B. ENTIDAD AUDITADA

a) Datos generales

Nombre:	
Naturaleza jurídica, acto administrativo y fecha creación:	
Porcentaje de participación del capital público:	
Representante legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Sitio web o correo electrónico: para efectos de conocer misión, visión, organigrama, normatividad, entre otros	

En caso de que la Entidad se encuentre en liquidación: (de lo contrario se elimina este texto y el cuadro siguiente)

ACTO ADMITIVO Y FECHA DE DECISIÓN	GERENTE LIQUIDADOR	DIRECCION Y TELÉFONO	ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN

b) Estadísticas de personal que labora en la Entidad

NIVEL	NÚMERO DE	NÚMERO DE PERSONAS
-------	-----------	--------------------

⁴⁹ Para el caso de las Empresas de Economía mixta operará la información que a ellos se ajuste, en lo pertinente.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 82 de 91

	FUNCIONARIOS DE PLANTA	VINCULADAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS
Directivo		
Asesor		
Profesional		
Técnico asistencial		
Conductor		
Auxiliar servicios generales		
Otro. Cuál?		
TOTAL		

c) Hechos relevantes vigencia auditada

HECHOS O TENDENCIAS DEL AÑO AUDITADO
En caso de no existir. N/A

d) Principales indicadores utilizados en la entidad auditada

NOMBRE	CLASE	PRINCIPIO MEDIDO

C. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

• **RESULTADOS DE AUDITORÍA**

% CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	CONCEPTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS	FENECIMIENTO

• **CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN**

Se incluye el resultado obtenido en la matriz vigente, para la calificación de la gestión fiscal que se aplicó al Sujeto de Control auditado.

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%					
	TOTAL	100%					
	CONCEPTO DE GESTIÓN						
	FENECIMIENTO						SE FENECE

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 83 de 91

• **HALLAZGOS DE AUDITORÍA**

# DE FISCALES	DESCRIPCION	VALOR(Pesos)	# ADMINISTRATIVOS	# DISCIPLINARIOS	# PENALES

• **ATENCION DE QUEJAS Y DERECHOS DE PETICIÓN**

VIGENCIA AUDITADA	COMUNICACIÓN	ASUNTO	RADICADO DE RESPUESTA

• **COMPARATIVO ESTADOS FINANCIEROS** (Valores en pesos)

CONCEPTO	PERIODO	
	VIGENCIA ANTERIOR AUDITADA	VIGENCIA AUDITADA
Activo		
Pasivo		
Patrimonio		
Ingresos		
Egresos		

• **COMPARATIVO PRESUPUESTO** (Valores en pesos)

CONCEPTO	VIGENCIA ANTERIOR AUDITADA		VIGENCIA AUDITADA	
	DEFINITIVO	% EJECUCION	DEFINITIVO	% EJECUCION
RENTAS E INGRESOS: - Corrientes - Rec. de Capital - Transferencias - Contribuciones Parafiscales				
GASTOS: - Funcionamiento - Servicio de la Deuda - Inversión				
TOTAL				

• **COMPORTAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO**

PRIORIDAD:	Corresponde a los definidos en el Plan de Desarrollo Distrital, dentro de los cuales se enmarcan los proyectos de inversión debidamente inscritos ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Para cada uno de los proyectos se registrará:
ESTRATEGIA:	
PROGRAMAS:	
METAS:	
PRESUPUESTO DEFINITIVO:	Corresponde al presupuesto finalmente aprobado, después de haber efectuado las reducciones o adiciones presupuestales.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 84 de 91

PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL:	Corresponde al producto de dividir el valor del presupuesto ejecutado a 31 de diciembre de cada vigencia, entre el valor del presupuesto definitivo para cada uno de los proyectos de inversión.
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA:	Corresponde al producto de dividir la cantidad de meta física alcanzada en desarrollo del proyecto de inversión entre la cantidad de meta física programada dentro del mismo.
PROYECTOS DE INVERSIÓN:	
PRESUPUESTO DEFINITIVO	
% DE EJECUCION	

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS** ⁵⁰:

N°	NOMBRE	N°	NOMBRE
1	Fin de la pobreza	10	Reducción de las desigualdades
2	Hambre cero	11	Ciudades y comunidades sostenibles
3	Salud y bienestar	12	Producción y consumo responsables
4	Educación de calidad	13	Acción por el clima
5	Igualdad de género	14	Vida submarina
6	Agua limpia y saneamiento	15	Vida de ecosistemas terrestres
7	Energía asequible y no contaminante	16	Paz, justicia e instituciones sólidas
8	Trabajo decente y crecimiento económico	17	Alianzas para lograr los objetivos
9	Industria, innovación e infraestructura		

^{50a}Se define «el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), el desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo. Consta de tres pilares, el desarrollo sostenible trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente”
...<http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD		Código formato: PGD-02-05
			Versión: 11.0
			Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0	
		Página 85 de 91	

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ENTIDAD AUDITADA

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL: _			PROYECTO DE INVERSIÓN: _			PRESUPUESTO VIGENCIA \$ ____ (Cifras en millones)			MAGNITUD FÍSICA		
N° (1)	NOMBRE (2)	META DEL ODS (3)	INDICADOR DE LOS ODS (4)	META RESULTADO (5)	INDICADOR RESULTADO (6)	LINEA BASE (7)	CÓDIGO (8)	NOMBRE (9)	META DEL PROYECTO (10)	PROGRAMADO (11)	EJECUTADO (12)	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO % EJECUCIÓN P/PTAL (13)	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA (14)	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA (15)	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO - MAGNITUD % EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA (16)

NOTA: Esta tabla es la única que cuenta con “instructivo de diligenciamiento”. Al culminar el respectivo diligenciamiento se eliminará esta nota y dicho instructivo, es decir, la ficha que se entregue a la Dirección de Planeación.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 86 de 91

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO:

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE-ODS: También conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

- (1) **N°:** Establezca el número correspondiente al Objetivo (s) de Desarrollo Sostenible para el (os) cual (es) el sujeto de control adelanta el proyecto de inversión.
- (2) **NOMBRE:** Determine el nombre correspondiente al No. del ODS (s) establecido. (Ver el cuadro siguiente que detalla los ODS)
- (3) **META DEL ODS:** Establezca con que meta (s) del ODS se relaciona éste proyecto de inversión de la entidad. Se ubica en la página del DNP Indicadores Globales ODS oficial.
- (4) **INDICADOR DEL ODS:** Establezca con que indicador (es) del ODS se relaciona éste proyecto de inversión de la entidad.

Nota: Tanto la meta como el indicador se ubica en el siguiente vínculo:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Indicadores_Globales_ODS_oficial.pdf

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL: Se coloca el nombre del Plan de Desarrollo Distrital del periodo en estudio.

- (5) **META RESULTADO:** Corresponde a la meta establecida a cumplir en los cuatro años de una administración, a nivel de ciudad.
- (6) **INDICADOR RESULTADO:** Es el indicador correspondiente a la meta resultado establecida a cumplir en los cuatro años de una administración, a nivel de ciudad.
- (7) **LINEA BASE:** Estado de la situación de la ciudad en el aspecto que dio lugar a la formulación de la meta.

PROYECTO DE INVERSIÓN: Unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad. Se coloca la vigencia

- (8) **CÓDIGO:** secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto, es similar al "número de la cédula de ciudadanía" del mismo.
- (9) **NOMBRE:** el nombre asignado por la entidad, que debe responder a: qué se va a hacer? (se refiere al proceso que se realiza mediante el proyecto), sobre qué se va a hacer? (se refiere al objeto sobre el cual recae el proceso), dónde? (localización o ubicación geográfica del proyecto).
- (10) **META DEL PROYECTO:** Propósito a alcanzar con el proyecto, en la vigencia evaluada.

PRESUPUESTO VIGENCIA: (Cifras en millones de pesos) Estimación destinada a la inversión pública del Distrito en la vigencia de actualización de la ficha, para el proyecto relacionado. Se coloca la vigencia evaluada.

- (11) **PROGRAMADO:** Se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a la inversión pública del Distrito Capital, en la vigencia de actualización de la ficha, para el proyecto relacionado.
- (12) **EJECUTADO:** Valor determinado de los hechos económicos efectivos y las estimaciones que se transformaron en flujos reales y saldos que luego se consolidan en balances presupuestarios y en registros financieros para el proyecto relacionado.
- (13) **INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO - EJECUCIÓN P/PTAL:** Corresponde al porcentaje resultante de la relación entre el presupuesto ejecutado frente al presupuesto programado.

MAGNITUD FÍSICA: Nivel de avance físico de la meta

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 87 de 91

- (14) **PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA:** Estimación establecida para la vigencia como avance físico de la meta.
- (15) **EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA:** Es el valor de magnitud alcanzado en la ejecución de la meta
- (16) **INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO - % EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA:** Corresponde al porcentaje resultante de la relación entre la ejecución física de la meta en la vigencia frente a la programación física de la meta en la vigencia.

Ejemplo de aplicación para la Identificación de los Proyectos de Inversión y Metas Institucionales que apuntan al ODS 5 en el marco de la Agenda 2030 y en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejora Para Todos

SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL (1)	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE				PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL			PROYECTO DE INVERSIÓN			PRESUPUESTO VIGENCIA (Cifras en millones)			MAGNITUD FÍSICA		
	No. (2)	NOMBRE (3)	META DEL ODS (4)	INDICADOR DEL ODS (5)	META RESULTADO (6)	INDICADOR RESULTADO (7)	LINEA BASE (8)	CÓDIGO (9)	NOMBRE (10)	META DEL PROYECTO (11)	PROGRAMADO (12)	EJECUTADO (13)	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO % EJECUCIÓN P/PYAL (14)	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA (15)	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA (16)	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO - MAGNITUD % EJECUCIÓN FÍSICA DE LA VIGENCIA (17)
Secretaría de la Mujer	5	Equidad de Género	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	5.5.1. Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales	Aumentar en un 5% la participación de mujeres en las instancias y espacios de participación y en sus niveles decisorios	Porcentaje de mujeres que integran las instancias y espacios de participación ciudadana	43% (SDM Informe de Gestión 2015)	1067	Mujeres Protagonistas, Activas y empoderadas	Fortalecer 500 mujeres que participan en instancias distritales	504	503	99,8	500	475	95,0
Secretaría de la Mujer	5	Equidad de Género	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las niñas, en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	5.2.2. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los últimos 12 meses violencia sexual perpetrada por otra persona que no sea su compañero íntimo, por grupo de edad y lugar del hecho	Cero tolerancia institucional y social a las violencias perpetradas contra niñas, adolescentes y jóvenes	Número de personas encuestadas que consideran que las mujeres que se vistan de manera provocativa las violen	43% (CPA-DMU Mujeres 2014)	1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	Realizar 20.000 orientaciones y asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencias a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	1529	1515	99,1	5184	9333	180,0

• OBSERVACIONES Y ESTADO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS

Relacione los temas correspondientes a este concepto, si no hay, debe mencionar N/A

• SUGERENCIAS DEL EQUIPO AUDITOR PARA PRÓXIMA AUDITORÍA.

1.
2.
Etc.

O n/a.

En este recuadro, el equipo que ejecutó la Auditoría debe consignar notas y/o "indicios" que brinden al nuevo equipo Auditor elementos para inspeccionar, esto puede a su vez promover que se incluyan denuncias nuevas o situaciones que podrían afectar la gestión fiscal de una entidad, pero que por alguna razón no fueron tomadas en cuenta en la muestra por parte del equipo Auditor en la vigencia, también pueden detectar situaciones sobre contratos que no se priorizaron en razón a que se encontraban en un estado de ejecución física bajo, o temas que se puede advertir sobre nuevos riesgos como evidenciados en la ejecución de la Auditoría.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04 Versión: 14.0
		Página 88 de 91

D. RESPONSABLES DE DILIGENCIAMIENTO

Firma Gerente
 NOMBRE DEL GERENTE

Firma Subdirector
 NOMBRE DEL SUBDIRECTOR

Firma Director Sectorial
 NOMBRE DEL DIRECTOR

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 89 de 91

ANEXO N° 20 Control del producto no conforme PVCGF

	FORMATO CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME PVCGF	Código formato: PVCGF-04-20
		Versión 14.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página X de Y

VIGENCIA ACTUAL:	PERIODO AUDITADO (Vigencia):
SECTOR:	SUJETO:
NOMBRE DEL INFORME Y MODALIDAD:	
INTERNA⁵¹ ☐ EXTERNA⁵² - ☐ COMITÉ⁵³ ☐	
FECHA: _____ CONSECUTIVO: _____	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD: (Enunciar los requisitos y las características del producto objeto de la No conformidad)	
2. ACCION (ES) (Indicando responsable (s) y fecha límite de ejecución):	
_____ Firma Director Técnico Sectorial Director de Reacción Inmediata Coordinador Grupo especial Presidente del Comité⁵⁴	

⁵¹ INTERNA: Se marca con una X cuando la No Conformidad del producto es detectada al interior de la Dirección Sectorial o Director de Reacción Inmediata, antes de la liberación del producto.

⁵² EXTERNA: Se marca con una X cuando la No Conformidad del producto es detectada por el Cliente: Concejo y/o Ciudadanía.

⁵³ Comité Técnico del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal

⁵⁴ Ibídem

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 90 de 91

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	N° DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1.0	RR 4 Feb-6/03	Ver procedimiento, link normatividad
2.0	RR 30 May-21/03	Ver procedimiento, link normatividad
3.0	RR 51 Dic-30/04	Ver procedimiento, link normatividad
4.0	RR 45 Nov-30/05	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	RR 18 Ago-14/06	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	RR 29 Nov-03/09	Ver procedimiento, link normatividad
7.0	RR 7 Mar-31/11	Ver procedimiento, link normatividad
8.0	RR 33 Dic-9/11	Ver procedimiento, link normatividad
9.0	RR 030 Dic - 28/2012	Ver procedimiento, link normatividad
10.0	RR 055 Dic - 18/2013	Ver procedimiento, link normatividad
11.0	RR 009 Mar-13/2015	Ver procedimiento, link normatividad
12.0	RR 037 Jul-15/2015	Se elimina lo correspondiente a la función de advertencia. Se ajustan las actividades relacionadas con el plan de mejoramiento.
13.0	R.R. 001 Ene-17/2018	- Inclusión de la comunicación del informe definitivo de la situación financiera y presupuesto, para cumplir con los principios de transparencia y divulgación de la información y evitar el riesgo del silencio positivo administrativo. - Modificar la comunicación del informe preliminar de la auditoría, en cuanto a no incluir el informe final de los factores ya comunicados de presupuesto y estados financieros. Se incluyen en el informe final consolidado, para evitar riesgos de confusión y desgaste administrativo. - Se modificó lo referente a reenumerar los hallazgos. Se conserva la numeración de la observación hasta su estado final hasta que se desvirtúe o se convierta en hallazgo. - Se incluye el párrafo de valoración de la respuesta de la administración. En el informe final se debe mantener un párrafo de valoración de la respuesta para la observación derogada o hallazgo configurado. - Se establece que el resultado obtenido en todos los factores evaluados, al diligenciar la matriz de calificación de la gestión fiscal se valide en mesa de trabajo y dicho resultado sea incluido en el informe final, una vez se valide la respuesta al informe preliminar. Se ajustó todo lo que tiene que ver con las actividades referentes al uso y aplicación de la matriz de calificación de la gestión fiscal vigente. - Se ajustó la inconsistencia en la numeración de los títulos y subtítulos del capítulo 3 del modelo de informe en el Anexo 12. - Se eliminó la inclusión del tipo de opinión en el Informe preliminar a la situación financiera. - Se eliminó comunicar el dictamen integral dentro del informe preliminar de la auditoría. - Se modificó el anexo 9 – Ficha técnica. - Se modificó redacción Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 16, 17 y 19.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-04
		Versión: 14.0
		Página 91 de 91

VERSIÓN	N° DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
		11. Se ajusta referenciación para los papeles de trabajo. 12. Se articula la coherencia entre aspectos a diligenciar en la matriz de calificación de la gestión fiscal, con las actividades y pruebas a efectuar en los programas de auditoría incluidos y aprobados para el plan de trabajo. 13. Se ajustó la base legal 14. Se incluyen nuevas actividades. 15. Se modifican los registros del procedimiento, de acuerdo con el trabajo efectuado a la caracterización documental y al proyecto de las tablas de retención documental del PVCGF.
14.0	R.R. 026 Junio 17 de 2019	

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 1 de 40

Aprobación		Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	María Anayme Barón Durán	Mercedes Yunda Monroy
Cargo:	Contralora Auxiliar	Directora Técnica
Dependencia:	Despacho Contralora Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. N°	026	Fecha JUNIO 17 DE 2019

1. OBJETIVO:

Estandarizar las actividades que se deben llevar a cabo para adelantar auditoría de desempeño sobre políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas, factores o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de evaluar si lo actuado se ajusta a los principios de la gestión fiscal y emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la elaboración del memorando de asignación de auditoría y termina con la verificación que el informe resultante del desarrollo de la auditoría se encuentre publicado en la página web e intranet.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	7-Jul-1991	Artículos 268 y 272.
Ley 42	26-Ene-1993	Sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
Decreto Ley 1421	22-Jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. (En especial los Artículos 105 y 109).
Ley 610 de 2000	15-Ago-2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
Ley 1266 de 2008	31-Dic-2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12-Jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712	06-Mar-2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 103	20-Ene-2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 2 de 40

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1081	26-May-2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Acuerdo 658	21-Dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	26-Mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales - GAT.	Nov- 2012	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Normas de Auditoría Relativas al trabajo, Fase de Planeación, Ejecución e Informe NART; NAFP, NAFE y NAFI.
Resolución Reglamentaria 011	28-Feb-2014	Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 009	18-Feb-2019	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria N° 011 del 28 de febrero de 2014.

4. DEFINICIONES:

Ver otras definiciones en el procedimiento para adelantar auditoría de regularidad.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO: ejercicio de control fiscal mediante la cual se evalúan políticas públicas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de evaluar si lo actuado se ajusta a los principios de la gestión fiscal y emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.1 Actividades previas al inicio de la fase de planeación				
1	Director Técnico Sectorial Subdirector de Fiscalización Gerente	Elabora el memorando de asignación de auditoría. Ver Anexo N° 1		Observación: Se debe tener en cuenta las particularidades del sujeto de vigilancia (ficha técnica) y control fiscal a auditar, los lineamientos de la alta dirección, matriz de impactos y riesgos- MIR, matriz de riesgo por proyecto y la política pública a evaluar en la vigencia, Insumos para la planificación del control y vigilancia de la gestión fiscal, entre otros aspectos. En este documento se registra de manera concreta y precisa los aspectos de mayor relevancia y los criterios que orienten al equipo de auditoría y coadyuven a focalizar y

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 3 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
2	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Aprueba el memorando de asignación de equipo para la auditoría y lo comunica al equipo de auditoría mediante el sistema de información para la gestión documental que esté vigente.	Asignación de equipo para auditoría de desempeño (PVCGF-05-01)	obtener resultados oportunos y de calidad en el ejercicio auditor. Punto de control: El memorando de asignación de auditoría, debe: ✓ Notificarse al equipo de auditoría con anterioridad a la fecha programada para el inicio de la auditoría en el PAD. ✓ Reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación. Observación: La fase de planeación de la auditoría inicia en la fecha programada en el Plan de Auditoría Distrital - PAD, y termina con la aprobación de los programas de auditoría. Punto de control: Los tiempos máximos para el desarrollo de las fases de auditoría se establecen en los lineamientos de la Alta Dirección.
3	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Comunica al representante legal (o quien haga sus veces), del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar, el objetivo, el alcance, la duración y la conformación del equipo de auditoría. Ver Anexo N° 2	Presentación de auditoría y del equipo auditor al sujeto de vigilancia y control fiscal (PVCGF-05-02)	Observación: En el oficio se debe solicitar los recursos para el desarrollo de la auditoría, los accesos directos sobre sistemas en línea, previa autorización de claves y atributos, los espacios físicos y elementos logísticos apropiados, de tal manera que se garantice al equipo de auditoría, las condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo e independencia de la gestión fiscalizadora. La comunicación del oficio debe realizarse previamente a la fecha de inicio de la auditoría. Todos los cambios que se presenten durante la realización de la auditoría en los objetivos, alcance, integrantes del equipo de auditoría o fechas, deberá informarse por escrito al representante legal o quien haga sus veces. El oficio de comunicación de presentación de la Auditoría debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad, máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de radicación. En el modelo de carta Anexo N° 2 - Comunicación oficial externa presentación de la auditoría, se debe incluir un párrafo en el que se informe al sujeto de control acerca de los canales de comunicación con que cuenta la Contraloría para denunciar y entregar

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 4 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				información sobre actos de corrupción, indicando y facilitando números de líneas telefónicas, ubicación e instrucciones de acceso al espacio virtual en el portal institucional y/o correos electrónicos donde puedan denunciar, permitiéndose incluso presentar denuncias anónimas.
4	Gerente	Recibe por escrito el inventario de bienes devolutivos suministrado por el sujeto de vigilancia y control fiscal y diligencia Anexo N° 3: El formato incluye un párrafo con el compromiso de la protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad) que sea suministrada al equipo auditor en el término de ejecución de la auditoría, la cual solo será utilizada para los fines del ejercicio del control fiscal.	Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial (PVCGF-04-03)	Observación: El equipo de auditoría velará por la seguridad de los bienes suministrados en coordinación con los controles y seguridad que disponga el sujeto de vigilancia y control a la gestión fiscal. En caso de no recibir bienes del sujeto de vigilancia y control fiscal, esta actividad no aplica. Punto de Control: Verificar el estado de los bienes puestos a disposición. El formato debe estar firmado por quien entrega y recibe los elementos. Este formato se diligencia al inicio y al final de la auditoría. Es un sólo formato, hace parte del expediente de auditoría y se archiva por la fecha última. La protección de datos e información suministrada en ejecución de las Auditorías se efectuará en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008¹ Cuando se presente deterioro, daño o pérdida de la propiedad de la parte interesada entregada, incluida la información, se deberá informar al Director Sectorial y este por escrito al Sujeto de Vigilancia y Control, detallando las condiciones y circunstancias del siniestro, para lo cual se dará trámite a las instancias pertinentes para el cubrimiento de los riesgos materializados.
5	Director, Subdirector, Gerente, Asesor, Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de auditoría)	Diligencia Declaración de independencia y conflicto de Intereses (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad), en el cual se declara expresamente que se mantiene la independencia respecto del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar y lo entrega al Gerente. Ver Anexo N° 4	Declaración de independencia y conflicto de intereses (PVCGF-04-04)	Punto de control: El directivo debe asegurar que tanto los integrantes del equipo Auditor y el personal de apoyo contratado por prestación de servicio diligencie el anexo mencionado, con el fin de asegurar que el personal involucrado en la Auditoría, no esté incurso en conflicto de intereses con el sujeto de vigilancia y control fiscal y control, de conformidad con lo establecido en el estatuto anticorrupción, y en las disposiciones constitucionales y legales

¹ "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.".

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 5 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				vigentes sobre la materia. Este anexo hace parte integral de los papeles de trabajo. Observación: El anexo deberá ser diligenciado por todos los integrantes del equipo de auditoría, incluye el nivel directivo y las demás personas involucradas en el proceso Auditor (Contratistas, Apoyo, etc.). La declaración de independencia y conflicto de intereses debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad, máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de suscripción.
5.2 Fase de Planeación				
6	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de auditoría)	Determina la forma cómo se realizará la referenciación de los papeles de trabajo. Asegura la identificación en todos los documentos que se generen, para garantizar la trazabilidad del producto informe de auditoría.	Acta de mesa de trabajo para referenciación de papeles de trabajo ²	Observación: Se debe dejar el acuerdo del equipo auditor sobre: la referenciación, marcas de auditoría, unidad de medida (pesos, miles, millones, billones de pesos, etc.) para las cifras a utilizar. Ver Anexo N° 5 - Referenciación de papeles de trabajo y marcas de auditoría (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). Para asegurar la identificación y trazabilidad del producto, los documentos elaborados en desarrollo de la Auditoría deben contener: • Nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal. • Modalidad de auditoría • Código de auditoría • Vigencia auditada • PAD • Sector La organización, conformación se hace desde el inicio de la auditoría y la foliación del expediente se realizará cuando el expediente se encuentre terminado, en todo caso organizado de acuerdo con el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7: "Instructivo para la conformación de expedientes de Auditoría".
7	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado	Elabora el plan de trabajo a partir del memorando de asignación de auditoría. Ver Anexo N° 3 - Plan de		Observación: Al elaborar el plan de trabajo, es necesario tener en cuenta la revisión de la cuenta, la comprensión del sistema de control interno, los riesgos del sujeto de vigilancia y control

² Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 6 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Equipo de auditoría)	trabajo auditoría de desempeño.		fiscal y todo aquello relacionado con la pérdida de recursos públicos. Así mismo, se debe tener en cuenta el análisis de la siguiente información: ✓ Lineamientos alta dirección, ✓ Requerimientos Proceso de Estudios de Economía y Política Pública ✓ Insumos de control social, suministrados por la Dirección de Participación Ciudadana. ✓ Plan de mejoramiento del sujeto de vigilancia y control fiscal. ✓ Ficha técnica ✓ Resultados informes finales de Auditorías anteriores ✓ Pronunciamientos ✓ Plan de Desarrollo y/o plan estratégico. ✓ informes de la oficina de control interno o quien haga sus veces, mapas de riesgos, planes de acción ✓ Temas de impacto del sector, registro en medios de comunicación sobre aspectos sensibles del sujeto de vigilancia ✓ Peticiones, quejas y reclamos radicados ante el sujeto de vigilancia o ante la Contraloría de Bogotá D.C. El resultado de la evaluación de este insumo (DPCs y AZs) debe redactarse de forma clara y entendible para el petente ya que el texto que se plasme en el informe, debe corresponder a la respuesta que se entregue al peticionario. ✓ Información observatorio de control fiscal – Alertas fiscales ✓ Diagnóstico sectorial ✓ Otros documentos de interés para la Auditoría. Punto de control: En el alcance del factor de seguimiento al plan de mejoramiento, se debe tener en cuenta los requisitos e indicaciones del procedimiento vigente para tal fin.
8	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de auditoría)	Selecciona la muestra de auditoría, a partir del análisis realizado en la actividad N° 7, la cual debe coincidir con la establecida en el programa de auditoría.		Observación: La muestra de auditoría se determina de manera técnica, clara y precisa por área, proceso, proyecto, contrato, cuenta principal, acciones, metas o asuntos a evaluar. Para el factor de gestión contractual, se debe registrar con precisión qué aspectos o etapas se evalúan (precontractual, contractual y/o liquidación). A partir de la muestra se busca la integralidad en el proceso auditor, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas y evaluación de los principios de la gestión fiscal. Punto de control:

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 7 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				La muestra seleccionada debe estar directamente relacionada con el nivel de riesgo del sujeto de vigilancia y control fiscal y en coherencia con los proyectos de inversión indicados en los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública y los lineamientos de la Alta Dirección, así como tener en cuenta los insumos de auditoría y alertas fiscales comunicadas por la Dirección de Planeación, de acuerdo con el alcance y objeto de la auditoría a desarrollar.
9	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de auditoría)	Elabora el cronograma de Auditoría. Ver Anexo N° 7 - Cronograma de auditoría (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)		Observación: El cronograma incluye todas las actividades lógicas y secuenciales que permiten la planeación, el seguimiento y el logro de los resultados de la auditoría. Punto de control: El Gerente, Subdirector, Asesor, Coordinador Dirección Reacción Inmediata son los responsables del cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de la auditoría y lo deben diligenciar, firmar y entregar para que haga parte del expediente, a la finalización de la actuación fiscal.
10	Gerente Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de auditoría)	Consolida el plan de trabajo y lo presenta para revisión y aprobación. Elabora el programa de auditoría para cada uno de los temas a evaluar, el cual debe coincidir con lo determinado en el plan de trabajo, en especial lo referente a la muestra, el cual se presenta (sin impresión física) para revisión y aprobación, se diligencia totalmente y se imprime hasta cuando se culmine la fase de ejecución y de informe. Hace parte del expediente de auditoría. Ver Anexo N° 8 - Programa de auditoría (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)		Observación: El plan de trabajo deberá presentarse con antelación a la fecha de terminación de la fase de planeación de la auditoría, para su aprobación. El Equipo Auditor y el Gerente al consolidar el plan de trabajo dan por hecho que la muestra seleccionada es la ideal para el tiempo de ejecución establecido. El programa de auditoría incluye actividades y realización de pruebas para evaluar el tema asignado, debe contener aspectos relacionados con el control fiscal interno, gestión legal, rendición y revisión de la cuenta, seguimiento a pronunciamientos y al plan de mejoramiento para asegurar la integralidad en la evaluación del tema a desarrollar es la auditoría de desempeño, por lo tanto no se requiere un programa de auditoría específico para cada uno de ellos. Punto de Control: Los programas se presentan de manera virtual para aprobación y su impresión sólo se realiza hasta el final de la fase de ejecución e informe.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 8 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
11	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector Gerente Asesor Comité Técnico	Revisa y aprueba el plan de trabajo. Con observaciones: solicita ajuste al equipo de auditoría, dejando evidencia del requerimiento. Sin Observaciones: El Director Técnico Sectorial de Fiscalización firma el plan de trabajo aprobado y lo remite al equipo de auditoría.	Acta de comité técnico³ que aprueba plan de trabajo (PGD-02-07) Remisión plan de trabajo aprobado al equipo auditor (PGD-07-02) Plan de trabajo auditoría de desempeño (PVCGF-05-03 PVCGF-04-07 PVCGF-04-08)	Punto de Control: Verifica que el plan de trabajo se ajuste a la estructura definida, su redacción sea coherente y contenga la totalidad de factores, componentes y principios a ser evaluados. Verifica que la muestra seleccionada responda al nivel de riesgo del sujeto, al alcance y objetivos de la auditoría, sea representativa y que los cambios se justifiquen en las mesas de trabajo. Los programas de auditoría deben estar debidamente diligenciados cuando se entreguen los papeles de trabajo, para la fase de planeación únicamente queda constancia de su aprobación y verificación por parte del comité técnico. Estos aprobados no se imprimen. El cronograma de auditoría contiene la totalidad de actividades a desarrollar en la fase de planeación, ejecución, informe y cierre de auditoría, incluidas las fechas de entrega de cada uno de los documentos como son plan de trabajo, informes, realización de mesas de trabajo, e incluso la entrega oportuna de los papeles de trabajo. Verifica que el programa de auditoría contenga el objetivo, el universo, la muestra, el responsable y las tareas que ejecutadas de manera secuencial, coherente y lógica, conforme a los lineamientos, que permitan evaluar la efectividad de los controles y los principios de la Gestión Fiscal que hayan sido seleccionados. Así mismo que el alcance y el tiempo correspondan al programado para el desarrollo de la auditoría en el PAD. El plan de trabajo y el acta de comité técnico deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación. Estos documentos deben hacer parte del expediente de Auditoría. Todos los cambios efectuados al plan de trabajo deben ser aprobados mediante comité técnico y deberá publicarse en el aplicativo de trazabilidad cuantas veces se modifique.
12	Profesional Universitario y/o	Solicita al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal	Solicitud de información al	Punto de Control: El Gerente, Subdirector o Director que firme la

³ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 9 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Especializado (Equipo de auditoría) Gerente Subdirector Director	toda aquella información que considere pertinente para el desarrollo del proceso auditor, siempre y cuando esta no se encuentre en la rendición de la cuenta efectuada por dicho Sujeto.	Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04)	solicitud de información se debe asegurar no hacer solicitudes de información que reposen en SIVICOF. Evitar la solicitud de fotocopias al Sujeto de Control, para luego dejarlos en arrumes dentro del espacio físico asignado por el Sujeto auditado, situación que denota mala imagen del órgano de control, toda vez, que mucha de esta información pudo consultarse en SIVICOF – rendición de la cuenta.
5.3 Fase de Ejecución				
13	Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de auditoría)	Recibe del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal toda aquella información solicitada oficialmente.	Remisión de información del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Doc. Externo)	Punto de Control: Se incluye en el expediente de la auditoría en orden cronológico, si este documento contiene respuesta a más de 1 componente o factor auditado, se utilizará la misma aplicando la referenciación cruzada – ver: “numeral 4.0 – definiciones” de este procedimiento.
14	Profesional Universitario y/o Especializado (Equipo de auditoría)	Ejecuta el plan de trabajo, aplicando las pruebas y las técnicas de auditoría, señaladas en el respectivo programa de auditoría, que conduzcan a evidenciar las observaciones y el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría. Elabora los papeles de trabajo para documentar las evidencias de su trabajo. Si son en físico o en magnético deben cumplir con las mismas características. Ver Anexo N° 9 - Papeles de trabajo (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). Ver Anexo N° 10 - Acta visita administrativa. (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad) (Cuando proceda)	Acta visita administrativa (si aplica) (PVCGF-04-10)	Observación: En los programas de auditoría, se diligencia virtualmente las columnas de fecha de inicio, terminación real y observaciones, de acuerdo a la ejecución de las pruebas de auditoría establecidas, las cuales son presentadas en los seguimientos que se hace en las mesas de trabajo. Al final de las fases de ejecución e informe ya está listo para imprimir y ser parte del expediente de auditoría. Los papeles de trabajo sirven como material probatorio, son fuente de información y facilitan la administración de la auditoría. Se pueden registrar en papel o en forma digital, deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente. Estos deben contener el registro de las verificaciones y análisis realizados, así como las evidencias y soportes de las pruebas adelantadas, se deben identificar y referenciar de conformidad con los parámetros y codificación definida en la fase de planeación de la auditoría. En caso de optar por la forma digital estos también deben cumplir con el formato establecido, la referenciación y las firmas a que haya lugar. El acta de visita administrativa procede principalmente, cuando se requiere dejar constancia de: - la aplicación de un cuestionario específico y técnico sobre la gestión fiscal de las actuaciones adelantadas por la administración - la no entrega de información por parte del

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 10 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				sujeto de vigilancia y control fiscal, Se pueden anexar soportes solicitados en desarrollo de la visita, esta debe cumplir los requisitos de identificación y trazabilidad establecidos para la Auditoría así como los de cumplimiento de los procedimientos de gestión documental relacionados. Punto de control: Para la obtención de evidencias se utilizan las diferentes técnicas de auditoría (entrevista, cuestionario, observación directa, uso de datos existentes, entre otras). El Gerente debe asegurar que los papeles de trabajo de cada auditor cumplan con las características pertinentes, ya sean en medio físico o magnético.
15	Gerente y Subdirector	Realiza seguimiento a la ejecución del plan de trabajo y al avance de la auditoría.	Acta de mesa de trabajo seguimiento ejecución plan de trabajo ⁴	Observación: El seguimiento busca orientar la auditoría en campo, retroalimentar y liderar el desarrollo de los objetivos. Punto de control: En las mesas de trabajo se debe dejar evidencia continua del diligenciamiento digital del programa de auditoría (columnas de fecha de inicio, terminación y observaciones). Al momento de entregar papeles de trabajo debe estar firmada por parte del Auditor y el Gerente o Subdirector⁵, de manera impresa al final de la actuación fiscal dentro del expediente. El cronograma debidamente diligenciado y firmado se archivará en el expediente. Asegurar que en las actas de mesa de trabajo se incluya un numeral específico que evidencie el seguimiento y aportes que realiza el nivel directivo al desarrollo de la auditoría. El Contralor Auxiliar autónomamente o como Responsable del PVCGF, podrá participar del seguimiento y revisión en cualquiera de las fases de auditoría.
16	Gerente Asesor, Profesional Universitario o Especializado	Obtiene evidencia suficiente, relevante y competente que sustenta el hecho constitutivo de observación de auditoría, indicando:		Observación: El término <u>observación</u> de auditoría se utilizará ante hechos constitutivos de posibles hallazgos que inicialmente se presentan en el informe preliminar de Auditoría y se configuran como

⁴ Utilizar formato establecido en el SIG

⁵ Cuando no se haya asignado Gerente.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 11 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(Equipo de auditoría)	- El hecho sucedido (Condición) - La transgresión de criterios definidos en las normas o reglamentos de carácter general o los adoptados internamente por el sujeto de vigilancia y control fiscal. - El daño debe ser debidamente cuantificado. - Cargo del presunto(s) responsable(s) del daño por omisión o por acción en el ejercicio de sus funciones. - La fecha, lugar y dependencias en que sucedieron los hechos. - Las causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos y los efectos que estos produjeron, entre otros. Determina la incidencia de la observación de Auditoría según corresponda así: fiscal (daño al patrimonio público), presuntas incidencia disciplinaria (violación de normas por acción u omisión del servidor público) o penal (delito). Ver Anexo N° 11 - Validación de la observación (hallazgo) de Auditoría. (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)		hallazgo una vez sea evaluada, valorada y validada en mesa de trabajo la respuesta presentada por el sujeto de vigilancia y control auditado. La observación debe ser puntual y contener: condición, criterio, causa y efecto en forma integrada. Todas las observaciones son de carácter administrativo. Punto de control: Verificar que la evidencia sea suficiente, pertinente y competente para soportar las conclusiones, opiniones o conceptos emitidos en la auditoría.
17	Profesional Universitario o Especializado (Auditor)	Presenta la observación de auditoría en mesa de trabajo, junto con los soportes, con el fin de evaluar la validez, suficiencia, pertinencia, competencia y utilidad de las evidencias o complementarlas.	Acta de mesa de trabajo validación de la observación ⁶ (si aplica)	Observación: La observación debe fundarse en hechos ciertos y comprobables, debidamente soportados y ser narrada en forma lógica, clara y coherente, estableciendo la incidencia (fiscal, presunta penal y/o disciplinaria). Todas las observaciones son de carácter administrativo. El Equipo Auditor debe asegurar que las

⁶ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 12 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				evidencias que sustentan las observaciones de Auditoría, los criterios, causas y efectos sean discutidos de manera integral, aportando el conocimiento y experiencia, que permita si es del caso complementar la información.
18	Subdirector de Fiscalización, Asesor Gerente Profesional Universitario, Especializado (Equipo de auditoría)	Analiza la observación de Auditoría: • Validada: se incluye en el informe preliminar. • Desvirtuada: Se deja constancia de las variables analizadas en la mesa de trabajo y no se incluye en el informe preliminar. • Si no se logra consenso al interior del equipo de auditoría, se recurrirá al Comité Técnico y se deja constancia en mesa de trabajo. • Evidencia insuficiente pero con materialidad del daño, se activa procedimiento para adelantar la indagación preliminar, Auditoría de desempeño o visita fiscal, según sea pertinente, dependiendo de la suficiencia de las evidencias y la complejidad del asunto, se deja constancia en mesa de trabajo.	Acta de comité técnico para validez de la observación (si aplica) ⁷	Observación: La observación deberá redactarse de manera sucinta en el numeral correspondiente, indicando la incidencia, la cuantía⁸ (si fuere del caso) y la situación, de tal forma que su lectura permita una visión general de la deficiencia o irregularidad encontrada. Esta redacción no podrá superar un párrafo y será el título del hallazgo a registrar en el plan de mejoramiento una vez sea validada y surta el trámite correspondiente en las siguientes fases. En los párrafos siguientes se redacta en forma lógica, técnica, clara, coherente e integrada, los atributos de criterio (lo que debería ser), condición (lo que es o situación encontrada, con características de tiempo, espacio y lugar donde se encontró), causa (razón del desvío con relación al criterio) y efecto (consecuencia de la situación encontrada). En el efecto, es importante considerar cual debía ser el valor agregado o beneficio esperado en el manejo de los recursos y el mejoramiento de la gestión del sujeto auditado. Punto de Control: Verificar los aspectos para la validación de la observación Ver Anexo N° 11 - Validación de la observación (hallazgo) de auditoría (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). El nivel directivo debe verificar y asegurar que las evidencias que sustentan las observaciones de Auditoría, los criterios, causas y efectos sean suficientes, pertinentes, competentes, técnicas y válidas relacionadas con los hechos encontrados, si es del caso se debe requerir la complementación de la información.
19	Profesional Universitario, Especializado (Equipo de auditoría)	Finaliza las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos, los cuales tienen	Papeles de Trabajo (PVCGF-04-09)	Punto de control: El Gerente y/o Subdirector deben propender por el cumplimiento tanto del plan de trabajo como de los programas de auditoría, lo cual se refleja en los papeles de trabajo que son el

⁷ Utilizar formato establecido en el SIG

⁸ Para el caso de las entidades auditadas que no tengan 100% capital público, tener en cuenta porcentaje de participación.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 13 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		carácter probatorio, con el propósito de documentar todos los aspectos importantes del proceso auditor.		respaldo del informe de auditoría. Los archivos de papeles de trabajo deben ser referenciados para fácil identificación. En caso de optar por la forma digital estos también deben cumplir con el formato establecido, la referenciación y las firmas a que haya lugar. Observación: Los papeles de trabajo se pueden registrar en papel, o en forma digital, deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente.
5.4 Fase de informe				
20	Profesional Universitario y/o Especializado Auditor (es)	Elabora el informe del tema asignado, que contenga los resultados del desarrollo de la auditoría y lo sustenta ante el Gerente y/o Subdirector. Estos informes son producto de lo presentado en cada mesa de trabajo y son el insumo para la consolidación del informe preliminar.	Informe Auditor (anexo de la mesa de trabajo) (PVCGF-05-04)	Punto de control: El Gerente y/o Subdirector deberá revisar el informe del Auditor tanto en su contenido como en su forma, dejando evidencia de las observaciones a que haya lugar. El informe debe cumplir con lo establecido en la caracterización del producto, para que la consolidación del mismo sea más efectiva. El informe se basa en las conclusiones contenidas en los papeles de trabajo realizados por el auditor, de los cuales hace entrega en la fase de cierre de la auditoría, sin sobrepasar la fecha límite de esta fase la cual se encuentra determinada en el memorando de asignación de la auditoría.
21	Gerente	Orienta la consolidación del informe preliminar de auditoría de desempeño con base en los informes presentados por cada auditor y los resultados de las mesas de trabajo. Ver Anexo N° 4 - Estructura informe de auditoría. Tener en cuenta el documento PVCGF-02 Caracterización del producto. Ver Anexo N° 5 – Carta de conclusiones.		Punto de control: Las cifras utilizadas en el informe deben presentarse en una sola unidad de medida: pesos, miles, millones, billones de pesos, etc. El valor de los hallazgos fiscales debe presentarse en pesos. El informe debe ser técnico, su contenido debe ser breve, conciso, claro y relacionar los resultados concretos en cumplimiento del objetivo de la Auditoría. En el informe no se debe transcribir ni pegar textos o cuadros remitidos por el Sujeto auditado, salvo cuando sea necesario técnicamente para dar claridad sobre lo que se trata, como una cita o referencia sucinta, las cuales deben ser colocadas en letra cursiva y de menor tamaño, adicionando una nota al pie que indique la fuente u origen de la información. Aquellas observaciones que presenten condiciones similares, es decir, que correspondan a un mismo tema evidenciado en los diferentes factores auditados deberán

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 14 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				unificarse.
22	Subdirector y/o Gerente	Revisa en un tiempo prudencial de forma y de fondo con el equipo auditor, el informe preliminar de auditoría que contiene los demás factores evaluados, sin sobrepasar la fase de informe. Con observaciones: solicita al equipo auditor efectuar los ajustes, dejando evidencia del requerimiento efectuado. Sin observaciones: remite al Director el informe preliminar mediante memorando vía sistema de gestión documental (SIGESPRO) o correo para su revisión y aprobación.	Informe preliminar de la auditoría de desempeño (PVCGF-05-04) Acta de mesa de trabajo de revisión del informe preliminar⁹ (si aplica) Remisión informe preliminar al Director Sectorial (PGD-07-02 o E-Mail)	El borrador del informe preliminar debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad el mismo día que se comunica al Director Técnico, en el link establecido para ello. Punto de control: Verifica para el informe: *Que se hayan cumplido los objetivos establecidos en el memorando de asignación de auditoría y el plan de trabajo. *Que cumpla con los atributos y características de presentación determinadas en la caracterización del producto, así como la estructura establecida para el informe de Auditoría. *Que las observaciones de auditoría se redacten de manera sucinta, en el numeral correspondiente, indicando la presunta incidencia disciplinaria y/o penal, la cuantía en caso de incidencia fiscal y la situación evidenciada, de tal forma que la lectura del primer párrafo permita una visión general y clara de la deficiencia o irregularidad encontrada. Todas las observaciones son de carácter administrativo. *Que el total de observaciones de auditoría relacionadas, en el anexo consolidado de observaciones (hallazgos) de auditoría, coincida con lo establecido en el cuerpo del informe en cantidad y numeración. *Que contenga la totalidad de resultados de la auditoría y que las afirmaciones, conceptos, opiniones y/u observaciones, estén respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. *Que las observaciones cumplan con los atributos de criterio, condición, causa y efecto (para una posible configuración del hallazgo). En el acta debe quedar explícito la constancia de verificación de los atributos con los que debe cumplir cada observación, así como los controles realizados en el tema de las normas de derecho de autor.
23	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector Gerente	Revisa y aprueba de forma y de fondo el informe preliminar. Aprobado: Comunica el informe preliminar al sujeto	Acta comité técnico revisión y aprobación del informe preliminar¹⁰ Formato control de	Observación: El informe preliminar se elabora conforme a la estructura del informe establecida. En el Informe Preliminar, la carta de conclusiones no incluirá aún el párrafo

⁹ Utilizar formato establecido en el SIG

¹⁰ Utilizar formato establecido en el SIG

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 15 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Asesor Comité Técnico	de vigilancia y control fiscal. No aprobado: Solicita los ajustes a que haya lugar. Diligencia formato control de producto no conforme.	producto no conforme del informe preliminar al sujeto de vigilancia y control fiscal (si aplica) (PVCGF-04-20)	correspondiente al Plan de mejoramiento. Las cifras utilizadas en el informe deben ir en una sola unidad de medida: pesos, miles, millones, billones de pesos, etc. El valor de las observaciones con posible incidencia fiscal será presentado en pesos. El informe debe ser técnico, su contenido debe ser breve, conciso, claro y relacionar los resultados concretos en cumplimiento del objetivo de la Auditoría de Desempeño. No se debe transcribir ni pegar textos o cuadros remitidos por el Sujeto auditado, salvo cuando sea necesario técnicamente para dar claridad sobre lo que se trata, como una cita o referencia sucinta, las cuales deben ser colocadas en letra cursiva y de menor tamaño, adicionando una nota al pie que indique la fuente u origen de la información. Punto de control: Constata que el informe preliminar contemple lo definido en la caracterización del producto y cumpla con los objetivos del memorando de asignación de auditoría y el plan de trabajo. Teniendo en cuenta que en esta etapa ya se han surtido los controles previstos en las mesas de trabajo para la ejecución de la auditoría, cuando se detecten observaciones relacionadas con incumplimiento de los atributos establecidos en la caracterización del producto, ejemplo inconsistencias en la redacción de las observaciones, carencia de evidencias, referencia a criterios de auditorías no válidos o vigentes, entre otros, se debe diligenciar el formato control de producto no conforme y desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Técnico. Ver Anexo N°20 (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). Lo anterior, con el fin de determinar datos estadísticos de los temas más frecuentes objeto de mejoramiento por parte del proceso, razón final de la identificación del tratamiento del producto no conforme.
24	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Verifica que se hayan efectuado los ajustes y aprueba el informe. Comunica el informe preliminar aprobado al sujeto de vigilancia y control fiscal teniendo en cuenta los requisitos de los procedimientos de gestión	Remisión informe preliminar al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04) Informe preliminar del sujeto de vigilancia y control	Observación: En la comunicación se le debe precisar al sujeto auditado que es la ÚNICA oportunidad para que presente los argumentos y soportes necesarios que permitan desvirtuar dichas observaciones. Dependiendo el nivel de riesgo del sujeto de vigilancia y control fiscal y el alcance de la auditoría, a criterio del Director Sectorial de Fiscalización, se puede otorgar máximo hasta

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 16 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		documental	fiscal de auditoría aprobado (PVCGF-05-04) Solicitud de prórroga para presentar contradicción al informe preliminar por parte del Sujeto de Vigilancia (si aplica) Aprobación o negación de prórroga para presentar contradicción al informe preliminar (si aplica)	ocho (8) días hábiles para dar respuesta al informe preliminar. Podrá concederse prórroga de máximo dos (2) días hábiles por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. En el evento que no se hayan determinado observaciones de auditoría se redactará la carta de conclusiones y el informe preliminar se comunicará como informe final. Punto de control: El informe preliminar, el acta de Comité Técnico y la comunicación oficial externa debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de su comunicación.
25	Subdirector y/o Gerente Profesional Universitario, Especializado (Equipo de auditoría)	Recibe y analiza la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal al informe preliminar, donde pueden surgir las siguientes situaciones a la observación formulada en este informe: • No se desvirtúa la observación: Se cambia el concepto de observación por hallazgo. • Se debe ajustar la incidencia y/o valor del posible detrimento: Se ajustan las incidencias, se DEBE ajustar su redacción y valores en caso de ser necesario de acuerdo a la nueva situación valorada. Se cambia el concepto de observación por hallazgo. Por lo tanto la descripción de la observación relacionada en el informe preliminar, debe ajustarse a la nueva situación el informe final. • Se desvirtúa la observación: Se incluye como "observación"	Respuesta al informe preliminar del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Doc. Externo) Análisis respuesta informe preliminar (PVCGF-04-13) Acta de mesa de trabajo de análisis de respuesta al informe preliminar¹¹	La respuesta del Sujeto de Control puede recibirse en físico o por correo institucional en horas establecidas de acuerdo con la Ley, o en su defecto el horario de funcionamiento establecido para este órgano de control. Observaciones: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes el día indicado para ello, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría. Las situaciones que no son constitutivas de hallazgo con incidencia fiscal, podrán ser objeto de pronunciamiento activando el procedimiento correspondiente. Para el análisis en detalle de la respuesta a cada observación, se debe utilizar el Anexo N° 13 - Análisis respuesta informe preliminar (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad), el cual quedará adjunto al acta de mesa de trabajo. Punto de control: Verificar que en el acta de validación de respuesta, las observaciones de auditoría desvirtuadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, conserven el numeral y la descripción con el cual se identificó en el informe preliminar, concluyendo con el siguiente texto "De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta"

¹¹ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 17 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		desvirtuada” con párrafo resumen de ese hecho y se conserva la numeración del preliminar, según corresponda en la secuencia y se retira del cuadro de hallazgos. • Si no se logra consenso sobre la observación: se recurre al Comité Técnico, de conformidad con la normatividad vigente y se deja constancia en mesa de trabajo. • No se tiene la evidencia suficiente del hecho constitutivo del daño: se activa procedimiento para la indagación preliminar o visita fiscal, según sea pertinente. Anexo N° 13 - Análisis respuesta informe preliminar (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad).		los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”, pero se conserva la numeración del preliminar, según corresponda en la secuencia y se retira del cuadro de hallazgos La respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal al informe preliminar y su análisis debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación. Los hallazgos deben cumplir con los atributos de criterio, condición, causa y efecto (para una posible configuración del hallazgo). Al final de la descripción de cada hallazgo u observación se incluye el título “Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.
26	Subdirector Gerente Profesional Especializado y/o Universitario Auditor (es)	Sustenta ante el Director Sectorial de Fiscalización el informe final de auditoría		Observación: Aquellos hallazgos de auditoría que presenten condiciones similares y se repitan en los factores evaluados deben unificarse, para facilitar su análisis y seguimiento. En el efecto, es importante considerar cual debía ser el valor agregado o beneficio esperado en el manejo de los recursos y el mejoramiento de la gestión del sujeto auditado.
27	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector Gerente Asesor	Revisa y aprueba informe final. ✓Sin observaciones: Aprueba el informe. ✓Con observaciones: solicita las correcciones a que haya lugar y si es del caso establece acciones correctivas aplicando el procedimiento plan de mejoramiento del	Acta de comité técnico revisión y aprobación del informe final¹² Formato control de producto no conforme del informe final al sujeto de vigilancia y control fiscal (si aplica) (PVCGF-	Punto de control: Verifica que el informe final cumpla con los requisitos establecidos, que contenga la totalidad de resultados de la Auditoría y que las afirmaciones, conceptos, opiniones y/u observaciones, estén respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. El informe final de auditoría de desempeño incluye la carta de conclusiones y la firma del Director Sectorial.

¹² Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 18 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Proceso Evaluación y Mejora. Diligencia formato control de producto no conforme. Ver Anexo N°20 (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)	04-20) Informe final de auditoría de desempeño (PVCGF-05-04)	Ver Anexo N° 4 - Estructura informe de auditoría de desempeño. Ver Documento PVCGF-02. Caracterización del producto. Ver Anexo N° 5 - “Carta de conclusiones” de este procedimiento. Constata que el informe final contemple lo definido en la caracterización del producto y cumpla con los objetivos del memorando de asignación de auditoría y el plan de trabajo. En el acta debe quedar explícito la constancia de verificación de los atributos con los que debe cumplir cada observación, así como los controles realizados en el tema de las normas de derecho de autor. Teniendo en cuenta que en esta etapa ya se han surtido los controles previstos en las mesas de trabajo para la ejecución de la auditoría, cuando se detecten observaciones relacionadas con incumplimiento de los atributos establecidos en la caracterización del producto, ejemplo inconsistencias en la redacción de las observaciones, carencia de evidencias, referencia a criterios de Auditorías no válidos o vigentes, entre otros, se debe diligenciar el formato control de producto no conforme y desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Técnico. Ver Anexo N°20 (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). Lo anterior, con el fin de determinar datos estadísticos de los temas más frecuentes objeto de mejoramiento por parte del proceso, razón final de la identificación del tratamiento del producto no conforme.
28	Profesional Especializado y/o Universitario Auditor (es)	Incorpora los hallazgos en el SIVICOF, de acuerdo con el procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento. Ver reglamentación para el trámite del plan de mejoramiento vigente.		Punto de control: Esta actividad debe realizarse con anterioridad a la radicación del informe final de auditoría.
29	Subdirector y/o Gerente	Verifica la inclusión en el formato de seguimiento auditor y de formulación del plan de mejoramiento de la totalidad de hallazgos		Punto de control: Revisa cantidades y contenidos que concuerden con lo registrado en el informe final.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 19 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		comunicados en el informe final de Auditoría.		
30	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Genera comunicación en SIGESPRO dirigida a la Dirección de Tecnologías de la Información TIC y adjunta el o los archivos STR con el seguimiento auditor y los hallazgos remitidos en el informe, para que se realice el cargue en el sistema SIVICOF.	Solicitud de cargue plan de mejoramiento en SIVICOF (PGD-07-02)	Punto de control: Asegurar el conocimiento técnico del profesional asignado para la incorporación de los hallazgos en SIVICOF.
31	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Comunica el informe final en disco compacto - formato PDF al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.	Remisión del informe final al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04)	Observación: En el oficio remisario del informe final de auditoría, al sujeto de vigilancia y control fiscal se solicita e indica la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente. Igualmente se debe informar el código de la auditoría que debe ser utilizado para la formulación del plan de mejoramiento en el SIVICOF. El código de la auditoría se encuentra en el PAD vigente y en la carátula del informe. Punto de control: El plan de mejoramiento se presentará únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF, de conformidad con la normatividad vigente. El informe final de auditoría, el oficio remisario y el formato análisis de respuesta se deben reportar en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación.
32	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Envía en medio electrónico - formato PDF, el informe final, debidamente firmado, a la Dirección de Apoyo al Despacho y adjunta el Certificado. Anexo N° 15 (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad).	Certificado de archivos enviados a la Dirección de Apoyo al Despacho ¹³ . (PVCGF-04-15) Remisión del informe final y certificado de archivo a la Dirección Apoyo al Despacho (PGD-07-02)	Observación: El envío de los informes se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal.
33	Director de Apoyo al Despacho	Remite los informes a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su	Remisión informe final (Correo	Observación: La remisión de los informes se debe realizar máximo dentro de los diez (10) días hábiles,

¹³ Aplica para la entrega de los informes de auditoría de regularidad, de desempeño o de visita de control fiscal.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 20 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		estudio de publicación en la página web e intranet.	institucional)	siguientes a su recibo.
34	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Devuelve a Dirección de Apoyo al Despacho estudio de publicación de los informes en la página web o intranet	Estudio de publicación de los informes (Correo institucional)	Observación: La devolución de los informes se debe realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a su recibo.
35	Director de Apoyo al Despacho	Remite los informes a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para su publicación en la página web e intranet.		Observación: La publicación en la página web e intranet se debe realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío.
		Elabora y radica oficio dirigido a los Honorables Concejales de Bogotá D.C., en el que se informa que los productos se encuentran a disposición en la página WEB de la entidad para su consulta como insumo para el control político.	Solicitud de publicación del informe final (PGD-07-02)	Observación: La comunicación de todos los informes de la vigencia se debe realizar máximo hasta el último día del segundo mes de la siguiente vigencia.
36	Subdirector y Gerente	Elabora informe ejecutivo que señale de manera concreta los resultados obtenidos en la auditoría y los presenta al Director Sectorial de Fiscalización. Ver Anexo N° 16 - Informe ejecutivo (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)	Informe ejecutivo (PVCGF-04-16) Remisión informe ejecutivo a Dirección de Apoyo al Despacho (PGD-07-02) Remisión informe ejecutivo a la Oficina Asesora de Comunicaciones (PGD-07-02)	Observación: El informe ejecutivo en medio electrónico se remite a la Dirección de Apoyo al Despacho y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del informe final.
5.5. Fase de cierre				
37	Profesional Universitario, Especializado (Equipo de auditoría)	Diligencia el formato para el traslado del hallazgo fiscal y lo entrega al Gerente y Subdirector vía correo electrónico para su revisión. Ver Anexo N° 17 - Formato traslado hallazgo fiscal (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad).	Formato traslado hallazgo fiscal (PVCGF-04-17)	Observación: Los formatos se diligencian de manera completa, sin tachones ni enmendaduras y conforma carpeta del hallazgo con sus soportes.
38	Subdirector y Gerente	Revisa el contenido del formato de traslado de hallazgo fiscal y los soportes : Con observaciones: Solicita los ajustes		Punto de control: Subdirector y Gerente revisa la carpeta de conformación del hallazgo con los respectivos soportes, teniendo en cuenta lo descrito en el procedimientos para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 21 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		correspondientes. Sin observaciones: firma y los remite al Director Sectorial.		numeral 5.1 Organización documental. Tener en cuenta anexo 7 del procedimiento para la organización de transferencias documentales. Observación: El traslado de los hallazgos se debe realizar máximo dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la comunicación (radicado) del informe final de auditoría al sujeto de vigilancia y control fiscal auditado.
39	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector y Gerente	Elabora comunicación oficial de traslado de hallazgos. Traslada los hallazgos de auditoría verificando el cumplimiento de los requisitos: No cumple: solicita su diligenciamiento de manera completa, dejando evidencia del requerimiento Cumple: firma los formatos de traslado de hallazgo fiscal y el oficio remisario de los presuntos hallazgos disciplinarios y/o penales a las autoridades competentes. Ver Anexo 18 - Traslado de presunto hallazgo disciplinario y/o penal	Remisión hallazgo fiscal a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (si aplica) (PGD-07-02) Traslado presunto hallazgo penal a la Fiscalía (si aplica) (PGD-07-04) Traslado presunto hallazgo disciplinario a la Personería y/o Procuraduría (si aplica) (PGD-07-04)	Punto de control: Verificar que los hallazgos a trasladar correspondan al total de los comunicados en el informe final de la auditoría. Los oficios de traslados de hallazgos (con radicado) deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación y se deben incluir en el expediente de la Auditoría, de conformidad a lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7. Debe tenerse en cuenta en la configuración y trámite de los hallazgos fiscales la posible ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal, en los hechos indicados.
40	Gerente Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo de auditoría)	Determina y reporta al Director los beneficios cualificables o cuantificables de control fiscal (en caso que aplique) de acuerdo con el procedimiento vigente.	Acta de mesa de trabajo para aprobar beneficio ¹⁴ Acta de comité técnico ¹⁵ para aprobar beneficio Reporte beneficios de control fiscal al Director (si aplica) (PGD-07-02)	Punto de Control: El beneficio se analiza y aprueba en mesa de trabajo y en comité técnico, de acuerdo con el procedimiento vigente (actividades, responsables y definiciones contenidas). La Dirección de Planeación no hace revisiones previas a los mismos. Observación: Activa procedimiento de beneficios del control fiscal, adjuntando los soportes completos y pertinentes, asegurando su inclusión dentro del expediente de la auditoría, de conformidad a lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7.

¹⁴ Utilizar formato establecido en el SIG

¹⁵ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 22 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				En cualquier fase de la auditoría se pueden determinar beneficios de control fiscal, los cuales se pueden reportar a la Dirección de Planeación, siempre y cuando se cuente con los soportes necesarios. Tener en cuenta los datos alimentados en trazabilidad. Punto de Control: El Director remite a la Dirección de Planeación los beneficios aprobados.
41	Gerente, Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo de auditoría)	Entrega el expediente de auditoría – papeles de trabajo en la Dirección en cualquiera de las fechas establecidas para la fase de cierre (comunicada en el memorando de asignación), sin exceder la fecha allí establecida.		Punto de Control: Aplica procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental especialmente el numeral 5.1 Organización documental y el Anexo N° 7 – Instructivo para la conformación de expedientes de auditoría. Observación: Para la preservación del expediente de auditoría se debe tener en cuenta lo establecido en los procedimientos de gestión documental, en cuanto a: identificación, medio de almacenamiento, protección, entre otros.
42	Gerente	Devuelve los bienes suministrados por el sujeto de vigilancia y control fiscal. (En caso que aplique). Ver Anexo N° 3 del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). Este anexo se archivara dentro del expediente, de acuerdo a la fecha de la devolución de los elementos.	Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial (PVCGF-04-03)	Observación: Se diligencia y firma el formato inventario parte interesada, en el título correspondiente. Es un solo formato y se archiva al final de la auditoría. Punto de Control: Asegurar disposición final de los documentos físicos y magnéticos solicitados en desarrollo de la auditoría y no incluidos dentro de los papeles de trabajo.
Actividades posteriores al cierre de la auditoría				
43	Profesional, Asesor y/o Gerente asignado por el Director	Registra en el formulario Anexo 1 – Resultados de la Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal del aplicativo de Trazabilidad, los datos de la ejecución una vez finalice cada auditoría. Registra en el formulario Anexo 2 - Trazabilidad hallazgos fiscales del	Resultados de la Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal (Anexo 1 Trazabilidad) Trazabilidad hallazgos fiscales (Anexo 2)	Punto de control: Verifica que los resultados incorporados coincidan con lo reportado en el informe final de auditoría radicado ante el Sujeto de Control. Los datos deben ser registrados con un término máximo de (5) días hábiles siguientes al radicado del informe en el sujeto de vigilancia y control. Será responsabilidad del nivel directivo de cada Dependencia mantener actualizados, completos y en términos, estos registros que sirven de insumo para reportes oficiales a otros entes de control e instancias jerárquicas. Punto de control: Verifica que la cantidad y valor de los hallazgos fiscales reportados en este anexo

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 23 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		aplicativo de Trazabilidad, los datos de los traslados una vez finalice cada auditoría y dentro de los términos establecidos. Para la información de devoluciones de hallazgos de Responsabilidad Fiscal, reintegros y decisiones de trámite estas deben registrarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los radicados de las actuaciones o acta de comité técnico sectorial según corresponda.	Trazabilidad)	coincida con los totales reportados en el anexo 1 del aplicativo de trazabilidad. Los datos deben ser registrados un (1) día hábil siguiente al traslado del hallazgo a la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Será responsabilidad del nivel directivo de cada Dependencia mantener actualizados, completos y en términos, estos registros que sirven de insumo para reportes oficiales a otros entes de control e instancias jerárquicas.
44	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Verifica que la información reportada en el aplicativo sea consistente, veráz y refleje el resultado de la gestión realizada por la Dependencia. Si hay ajustes o inconsistencias debe solicitar la modificación de los datos dejando evidencia de los ajustes mediante memorando al Despacho del Contralor Auxiliar si se encuentra fuera de términos si no, ordena en la dependencia a quien corresponda efectuar los ajustes correspondientes	Solicitud modificación de datos en trazabilidad (PGD-07-02)	Punto de Control: El sistema dejara registro de las modificaciones y ajustes realizados
45	Profesional Dirección de Planeación	Analiza la información y presenta observaciones en caso que se encuentren; incorpora análisis en los informes de gestión del proceso.	Observaciones a resultados (PGD-07-02 o correo electrónico)	El registro del análisis debe realizarse dentro de los términos establecidos para el seguimiento de los resultados de conformidad con la programación establecida para tal fin y para cada instrumento o herramienta de seguimiento.
46	Contralor Auxiliar	Identifica la salida no conforme después de liberado o entregado el producto en caso que se presente. Aplica procedimiento plan de mejoramiento del Proceso Evaluación y Mejora.		Observación: Se verifica cuando las salidas no conformes se corrigen.
47	Director Responsabilidad Fiscal	Informa a la Dirección Sectorial de Fiscalización sobre el trámite dado a los	Comunicación que informa tramite dado al hallazgo	

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 24 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		hallazgos (devolución parcial, definitiva o apertura del proceso).	fiscal (PGD-07-02 o E-Mail) o aplicativo vigente	
48	Director Sectorial Técnico de Fiscalización	Recibe información sobre los hallazgos trasladados: - Fiscales por parte del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Analiza el alcance de las causales de devolución informadas por ellos. Asigna por oficio la inclusión de esos nuevos documentos al expediente de auditoría, al Administrador del Archivo. - Penales por parte de la Fiscalía General de la Nación. - Disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación y/o Personería de Bogotá	Devolución de hallazgo fiscal (si aplica) (PGD-07-02) Acta de comité técnico que estudia devolución del hallazgo fiscal (si aplica)¹⁶ Respuesta de la Fiscalía General de la Nación a presunto hallazgo penal (si aplica) (Doc. Externo) Respuesta de la Procuraduría General de la Nación y/o Personería de Bogotá a presunto hallazgo disciplinario (si aplica) (Doc. Externo)	Observación: Si se devuelven los hallazgos (por parte de la DRFJC) o tienen alguna respuesta o solicitud por parte de las autoridades competentes (Procuraduría, Fiscalía o Personería), estos documentos harán parte integral del expediente del informe de auditoría, como también las actas donde decidan archivar el hallazgo, estos documentos deberán ser incorporados por el Administrador del archivo de gestión o central y elaborará una hoja de control adicional con estos nuevos documentos, para no perder la evidencia de quien elaboró y revisó la hoja de control hasta el traslado del hallazgo. Así mismo, dentro del expediente de auditoría debe archiversse copia del acta de Comité Técnico mediante el cual se archivó el hallazgo según corresponda. Observación: En caso de devolución de los hallazgos fiscales por parte del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se debe analizar el alcance de las causales de devolución informadas en el anexo de análisis jurídico y técnico adjunto remitido por ellos, se podrá solicitar la convocatoria de una mesa de ayuda con la participación de abogados de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que permita a los Auditores obtener orientación sobre temas puntuales en la configuración y/o complementación de los hallazgos devueltos. La convocatoria de la mesa de ayuda se solicitara vía Outlook. El tiempo máximo para efectuar la revisión y complementación de los hallazgos fiscales devueltos no debe exceder 60 días hábiles a la comunicación de su devolución. Si este término no es suficiente es pertinente analizar el archivo del hallazgo en Comité Técnico y comprobar la pertinencia de activar el procedimiento de Indagación Preliminar para concluir la configuración de los hallazgos o en su defecto programar el desarrollo de una Auditoría de desempeño o visita fiscal con

¹⁶ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 25 de 40

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				estos indicios. En todo caso, si el hallazgo es complementado y remitido nuevamente al proceso de Responsabilidad Fiscal, se debe diligenciar un nuevo formato de traslado con los soportes correspondientes debidamente justificado y el mismo número de traslado. El nuevo formato de traslado, los documentos de devolución y los soportes respectivos deben hacer parte del expediente de Auditoría, es decir, deben ser adicionados al mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7, siendo responsabilidad del Director y del Gestor Documental de la Dependencia.
49	Director Técnico de Sectorial de Fiscalización	Verifica que el informe resultante del desarrollo de la auditoría se encuentre publicado en la página web e intranet.		Punto de control: En caso de encontrar diferencias, comunica a las instancias pertinentes, dejando evidencia de ello.

6. ANEXOS

(Los documentos que se presentan a continuación son modelos o guías que se deben ajustar de acuerdo con las características propias del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar; eliminando o reemplazando los términos a que haya lugar. Se debe eliminar el texto de instrucciones que generalmente se encuentra en cursiva, o en paréntesis y asegurar que el contenido sea coherente, consistente y lógico).

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 26 de 40

ANEXO N° 1 - ASIGNACIÓN DE EQUIPO PARA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO (Modelo Memorando)

(Este anexo por ser una comunicación oficial interna, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

PARA: NOMBRE Y CARGO – **GERENTE**
NOMBRE Y CARGO - PROFESIONALES
EQUIPO DE AUDITORÍA

DE: DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN / DIRECTOR DE REACCIÓN INMEDIATA

ASUNTO: ASIGNACION DE EQUIPO PARA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CODIGO No.¹⁷

REFERENCIA: PAD (VIGENCIA)

Me permito comunicarles que en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD (vigencia) han sido asignados para realizar auditoría de desempeño ante (nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal y nombre de la auditoría), bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Descripción del tema a evaluar y de los resultados que se esperan lograr con la Auditoría de Desempeño. (Indicando el **QUÉ y PARA QUÉ**).

2. DURACION DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Indicar el periodo de tiempo que comprende cada una de las fases de auditoría estableciendo fecha de inicio y terminación de la Auditoría de Desempeño, fecha en la cual deberá entregarse el informe final. Para esta auditoría se han asignado xxx auditores y xxx días hábiles para el desarrollo de la auditoría

FASE	PERIODO
Planeación ¹⁸ .	Del.....hasta el.....
Ejecución.	Del.....hasta el.....
Informe.	Del.....hasta el.....
Cierre de Auditoría.	Del.....hasta el.....

3. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN

De manera sucinta se determinan los aspectos a auditar con el fin de orientar al Equipo de auditoría hacia la obtención de los resultados esperados y facilitar la focalización de la auditoría.

¹⁷ Corresponde al Código asignado en el Plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva, referencia que será utilizada por el sujeto de vigilancia y control fiscal al registrar el Plan de mejoramiento en el SIVICOF.

¹⁸ Relacionada con el tiempo de elaboración del programa de auditoría específico y el cronograma.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 27 de 40

4. PLAN DE TRABAJO

El equipo de auditoría debe elaborar y presentar al Director Sectorial el plan de trabajo, a más tardar el xx de xxx de xxxx para aprobación del Comité Técnico.

Cordialmente,

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

C.C. Subdirector de Fiscalización (Cuando aplique en la Dirección Sectorial)

Proyectó:

Elaboró:

Revisó:

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 28 de 40

ANEXO N° 2. PRESENTACIÓN DE AUDITORÍA Y DEL EQUIPO AUDITOR AL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL (Comunicación oficial externa)

(Este anexo por ser una comunicación oficial externa, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

Doctor (a)

XXXXXXX

CARGO

NOMBRE DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Dirección

Código Postal

Ciudad

Asunto: Presentación de Auditoría y del Equipo Auditor - PAD (xxxx) - Código No. XXX

Respetado (a) Doctor (a) XXXXXXXXXX

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de las funciones previstas en la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos y en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD, (*vigencia*), ha programado evaluar (*tema, asunto, proyecto, contrato*), mediante auditoría de desempeño; a partir del XX de XXXX al XX de XXXX de la *vigencia en curso*.

El objetivo de la auditoría es:

Para efecto de realizar la labor, a continuación se presenta el equipo directivo y de auditoría:

Subdirector de Fiscalización

Nombre

Profesión

Gerente de la Auditoría:

Nombre

Profesión

Auditores:

Nombre

Cargo

Profesión

Nombre

Cargo

Profesión

El examen a la gestión fiscal se realizará de acuerdo con las normas de auditoría de general aceptación como guías de desarrollo y evaluación del trabajo en la aplicación de los sistemas de control y los principios de la gestión fiscal.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se requiere de su oportuna colaboración, mediante el diligente suministro de la información y demás solicitudes relacionadas con el trabajo que determine el equipo auditor.

Es importante precisar, que es responsabilidad de la administración a su cargo el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.

Le agradezco impartir las instrucciones pertinentes a quien corresponda, en virtud a que le asiste al sujeto de vigilancia y control fiscal la obligación de *suministrar la información con las especificaciones requeridas por la Contraloría de Bogotá D.C., así como los accesos directos sobre sistemas en línea,*

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 29 de 40

previa autorización de claves y atributos y de conceder espacios físicos y elementos logísticos apropiados para los equipos de auditoría asignados, de tal manera que garanticen condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo e independencia de la gestión fiscalizadora.

Finalmente, este organismo de control se permite informar que cuenta con los siguientes canales para la atención al ciudadano y la recepción de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información, incluidos aquellos que permitan denunciar y entregar información sobre actos de corrupción; así:

- ✓ Centro de Atención al Ciudadano, ubicado estratégicamente al ingreso de la sede principal del Edificio de la Lotería de Bogotá D.C., Carrera 32 A No. 26a - 10. Horario de Atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
- ✓ Oficinas locales de la Contraloría de Bogotá, ubicadas en las 20 localidades del Distrito Capital.
- ✓ Vía telefónica: PBX +57(1) 3358888 ext. 10130-10131-10132-10133
- ✓ Línea Gratuita Nacional +57 018000910671
- ✓ Correo Electrónico: controlciudadano@contraloriabogota.gov.co, habilitado las 24 horas del día, no obstante es de aclarar que su trámite se realizara en días hábiles en jornada laboral y si es radicada la petición en fin de semana o día festivo, empezara su trámite a partir del día hábil siguiente.
- ✓ Formato Verbal de Peticiones: El cual se tiene a disposición de la ciudadanía para que en el diligencie su petición, queja o reclamo.
- ✓ Buzón de sugerencias ubicado en el Centro de Atención al Ciudadano-Piso 1.
- ✓ Formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias formulario electrónico, ubicado en la página web: www.contraloriabogota.gov.co.

Cordial saludo,

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 30 de 40

ANEXO N° 3. PLAN DE TRABAJO AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

	PLAN DE TRABAJO AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Código Formato: PVCGF-05-03 Versión: 8.0
		Código Documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página X de Y

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

(NOMBRE SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIGLA)

NOMBRE DE LA AUDITORÍA

CÓDIGO AUDITORÍA N°¹⁹:

Período Auditado (Vigencia)

PAD XXXX

DIRECCIÓN SECTOR (_____)

NOMBRE – Gerente
NOMBRE y Cargo
Equipo de Auditoría

NOMBRE – Subdirector de Fiscalización
NOMBRE - Director Técnico Sectorial

Fecha de Aprobación: DD/MM/AA

Acta N°:

¹⁹ Corresponde al código asignado en el Plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 31 de 40

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

(Transcribir el numeral 1 de la asignación de auditoría).

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

(Definir claramente el marco o límite de la auditoría que se establece a partir del conocimiento de los asuntos misionales, políticas, planes, procesos, riesgos, áreas, proyectos, o temas a evaluar del sujeto de vigilancia y control fiscal, con el fin de determinar los componentes de integralidad que cubre la auditoría y la profundidad o materialidad de los procedimientos de control a aplicar).

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

(Ajustar según el objetivo y alcance de la auditoría de desempeño, los numerales que no apliquen se suprimen y enumeran consecutivamente. Propender porque el orden de los temas sea el mismo cuando se elabora el informe preliminar y el final).

3.1 Planes, programas y proyectos

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

Cuadro N° 1: Muestra evaluación de planes, programas y proyectos

N° Proy	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.2 Gestión Contractual

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección, indicar el porcentaje con respecto al valor total de los contratos).

Cuadro N° 2: Muestra evaluación gestión contractual

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.3 Plan de Mejoramiento

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

Seleccionar aquellas acciones de acuerdo con el procedimiento vigente para este tema.

Cuadro N° 3: Muestra evaluación plan de mejoramiento

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 32 de 40

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.4 Gestión Presupuestal

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

Cuadro N° 4: Muestra evaluación gestión presupuestal

Referencia y/o nombre del rubro, pasivo exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.5 Estados Financieros

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

Cuadro N° 5: Muestra evaluación estados financieros

Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección	Auditor Responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

3.5 Gestión Financiera

(Párrafo introductorio del factor – datos generales, universo y criterios de selección).

En caso que el sujeto de vigilancia y control fiscal maneje recursos de tesorería, portafolio de inversiones y/o deuda pública, se tendrán en cuenta *los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública* para seleccionar aquellos aspectos que permitan evaluar la gestión financiera realizada en el periodo auditado.

Cuadro N° 6: Muestra evaluación gestión financiera

Concepto o variable a evaluar	Indicador	Justificación	Auditor Responsable	Fecha programada inicio de la evaluación	Fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha y Responsable)

Nota: agregue tantas filas como las que sean necesarias

4. CRONOGRAMA DE AUDITORÍA

El cronograma incluye todas las actividades lógicas y secuenciales que permitan la planeación, la ejecución, el seguimiento y el logro de los resultados de la auditoría, para lo cual se elabora un cronograma.

Ver Anexo N° 7: Cronograma de auditoría del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad.

Nota: el cronograma va como anexo del plan de trabajo

Cordialmente,

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 33 de 40

(Nombre completo, cargo y firma)
Gerente

(Nombre completo, cargo y firma)
Profesionales

(Nombres completos, cargo y firma)
Subdirector Técnico de Fiscalización

APROBACIÓN

Acta Comité Técnico N° _____ Fecha: _____

Firma Director Técnico Sectorial _____

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 34 de 40

ANEXO N° 4. ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR O FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO²⁰

INFORME PRELIMINAR O FINAL²¹ DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

NOMBRE SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIGLA

NOMBRE DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO DE AUDITORÍA_____²²

Período Auditado (Vigencia)

PAD

DIRECCIÓN SECTORIAL _____

Ciudad, Fecha (Citar Mes y año)

²⁰ Este anexo por ser un producto, el encabezado será el logo símbolo de la entidad y se deberá tener en cuenta los aspectos contemplados en el procedimiento para el envío de las comunicaciones oficiales externas.

²¹ Indicar si se trata del Informe PRELIMINAR o FINAL. El informe preliminar llevará la marca de agua que indique que es un informe preliminar de Auditoría.

²² Este corresponde al Código asignado en el Plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva, el cual deberá ser utilizado por el sujeto de vigilancia y control fiscal al momento de registrar el Plan de mejoramiento en el SIVICOF.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVC GF-05 Versión: 8.0
		Página 35 de 40

Nombres y Apellidos
Contralor de Bogotá D.C.

Nombres y Apellidos
Contralor Auxiliar

Nombres y Apellidos
Director Sectorial

Nombres y Apellidos
Subdirector de Fiscalización

Nombres y Apellidos
Asesor

Equipo de auditoría:

Nombres y apellidos: Gerente
Nombres y apellidos de funcionarios: Cargo

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 36 de 40

TABLA DE CONTENIDO

1. **CARTA DE CONCLUSIONES:** Ver modelo Anexo N° 5
2. **ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA:** *(Definir claramente el marco o límite de la auditoría que se establece a partir del conocimiento de los temas a evaluar del sujeto de vigilancia y control fiscal).*
3. **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:** *(Debe ser lo suficientemente ilustrativo, sin exceder a la transcripción total de los papeles de trabajo).*
 - 3.1 Concepto del Control Fiscal Interno
 - 3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento
 - 3.3 Resultados de la Auditoría practicada
4. **OTROS RESULTADOS**²³
5. **CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES (HALLAZGOS) DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO** *(Ver Anexo del procedimiento para realizar auditoría de regularidad)*

²³ Aplica en caso que el tema, área, proceso evaluado en la auditoría de desempeño presente una denuncia o queja relacionada con la auditoría o se obtengan beneficios de control fiscal; en caso contrario no se tomará este numeral en el contenido del informe.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 37 de 40

ANEXO N° 5. CARTA DE CONCLUSIONES (Comunicación oficial externa)

(Este anexo por ser una comunicación oficial externa, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

CÓDIGO DE AUDITORÍA _____

Ciudad

Doctor

Nombre Representante Legal

Cargo

Entidad

Dirección

Código Postal

Ciudad

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la entidad _____ (razón social de la entidad) vigencia XXXX, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (*enunciar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la auditoría*) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la **política, asunto, programa, proyecto, proceso, área o actividad examinada**.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 38 de 40

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, cumple o no con los principios evaluados xxxxxxxxxxxx.

Nota: Cuando se evalúa el aspecto contractual se debe especificar el número y el valor de los contratos celebrados por la Entidad durante la vigencia evaluada, y el número y valor de los contratos tomados como muestra en caso que no se haya realizado la evaluación a la totalidad de los mismos.

Así mismo, se conceptuará sobre el control fiscal interno para el asunto auditado.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

Director Técnico Sectorial de Fiscalización
/ Director de Reacción Inmediata/
Coordinador Grupo Especial

Revisó: Subdirector de Fiscalización o Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 39 de 40

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	Nº ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	RR 14 Jun-15/12	Ver procedimiento, link normatividad
2.0	RR 14 Mar-20/13	Ver procedimiento, link normatividad
3.0	RR 15 Abr-15/13	Ver procedimiento, link normatividad
4.0	RR 55 Dic-18/13	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	RR 9 Mar-13/15	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	RR 37 Jul-15/15	Se unifican las cuatro fases de auditoría: planeación, ejecución, informe y cierre de auditoría con el procedimiento para realizar auditoría de regularidad. Se organizan las actividades en cada una de las fases de auditoría En la fase de planeación: se suprimen las columnas de responsable, fecha de inicio, terminación y seguimiento en la muestra de auditoría del plan de trabajo. Se establece que la fase de planeación de la auditoría comprende: La fase de planeación de la auditoría comprende: notificación memorando de auditoría, conocimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, elaboración del plan de trabajo por el equipo de auditoría que incluye el cronograma de auditoría, aprobación del plan de trabajo por el Comité Técnico, elaboración del programa de auditoría por el auditor según la asignación del trabajo y aprobación de los programas de auditoría. En la fase de ejecución: se detallan las actividades para la elaboración y aprobación del informe preliminar se incluye y formaliza el acta de visita administrativa. Fase de informe: las observaciones desvirtuadas se retiran del informe final de auditoría, se realiza una nueva numeración de los hallazgos que se registra en la columna correspondiente del Anexo No. 12. Análisis Respuesta Informe Preliminar. Incluye el procedimiento para la preservación del informe de auditoría y la sugerencia de la Dirección de TIC realizada mediante radicado N° 3-2016-31836. Fase de cierre: Se incluye la mesa de cierre de auditoría como instrumento de retroalimentación y mejoramiento continuo. Se incorporan los procedimientos de caracterización del producto, preservación del producto y trazabilidad del producto.
7.0	RR 1 Ene-17/18	1. Se ajustó la base legal 2. Se incluyen nuevas actividades. 3. Se modifican los registros del procedimiento, de acuerdo con el trabajo efectuado a la caracterización documental y al proyecto de las tablas de retención documental del PVCGF. 4. Se modifica el nombre del procedimiento por: procedimiento para adelantar auditoría de desempeño. 5. Se trasladaron definiciones al procedimiento para adelantar auditoría de

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-05 Versión: 8.0
		Página 40 de 40

VERSIÓN	Nº ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		regularidad.
8.0	R.R. 026 Junio 17 de 2019	

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 1 de 46

Aprobación		Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	María Anayme Barón Durán	Mercedes Yunda Monroy
Cargo:	Contralora Auxiliar	Directora Técnica
Dependencia:	Despacho Contralora Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. N°	026	Fecha JUNIO 17 DE 2019

1. OBJETIVO:

Estandarizar las actividades para adelantar Visita de Control Fiscal por parte de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, la Dirección de Reacción Inmediata o Grupos Especiales de la entidad.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la aprobación en Comité Técnico el desarrollo de la visita de control fiscal y termina con la verificación que el informe resultante del desarrollo de la auditoría se encuentre publicado en la página web e intranet.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	7-Jul-1991	Artículos 268 y 272.
Ley 42	26-Ene-1993	Sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
Decreto Ley 1421	22-Jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá." (En especial los Artículos 105 y 109).
Decreto 103	20-Ene-2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1081	26-May-2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
Ley 610 de 2000	15-Ago-2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
Ley 1266 de 2008	31-Dic-2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 2 de 46

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley 1474	12-Jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712	06-Mar-2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 658	21-Dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	26-Mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales - GAT.	Nov- 2012	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Normas de auditoría relativas al trabajo, fase de planeación, ejecución e Informe NART; NAFP, NAFE y NAFI.
Resolución Reglamentaria 011	28-Feb-2014	Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 009	18-Feb-2019	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria N° 011 del 28 de febrero de 2014.

4. DEFINICIONES:

Ver más definiciones procedimiento para adelantar auditoría de regularidad.

VISITA DE CONTROL FISCAL: actuación adelantada con el fin de ejercer control fiscal cuando se tiene conocimiento de hechos o situaciones, que por su importancia, riesgo o impacto, requieren la intervención inmediata de la Contraloría de Bogotá D.C.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.1 Actividades previas al inicio de la fase de planeación				
1	DIRECTOR TÉCNICO	Aprueba en Comité Técnico el desarrollo	Acta de comité técnico que	Punto de control: Se debe informar el objetivo, personal,

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 3 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN DIRECTOR TÉCNICO DE REACCIÓN INMEDIATA COORDINADOR GRUPO ESPECIAL	de la visita de control fiscal ¹ y solicita al Contralor Auxiliar como Responsable del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal visto bueno para dar inicio a la misma. Determina en el oficio el nombre de la visita, fechas de inicio y terminación, N° de auditores.	aprueba desarrollo de visita ² (PGD-02-07) Solicitud de visto bueno para iniciar visita de control fiscal (PGD-07-02)	recursos asignados, fecha de inicio y fecha probable de terminación. Para el caso de la Dirección de Reacción Inmediata debe existir un análisis previo del tema con el fin que el mismo no haya sido analizado, auditado o verificado anteriormente por alguna Dirección Sectorial. Los términos para la visita de control fiscal están establecidos mediante Circular y Lineamientos de la Alta Dirección.
2	CONTRALOR AUXILIAR	Da visto bueno al inicio de la visita de control fiscal, informando a la dependencia responsable, con copia a la Dirección de Planeación para control y estadísticas.	Comunicación oficial interna (PGD-07-02)	
3	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	Comunica vía Outlook o SIGESPRO el código de la visita fiscal, para que se registre en la portada del informe y sea el referente para la incorporación del plan de mejoramiento.	Comunicación oficial interna (PGD-07-02 o E-Mail)	Observación: Este código se asigna en trazabilidad de acuerdo al consecutivo vigente. El profesional encargado de la Dirección de Planeación realizará el registro de la visita en el aplicativo de Trazabilidad.
4	DIRECTOR TÉCNICO: REACCIÓN INMEDIATA o SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN GERENTE	Elabora el memorando de asignación de auditoría. Ver Anexo N° 1 - memorando de asignación de equipo para visita de control fiscal.		Observación: Se debe tener en cuenta las particularidades del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar, los lineamientos de la alta dirección, matriz de impactos y riesgos- MIR, matriz de riesgo por proyecto y la política pública a evaluar en la vigencia, Insumos para la planificación del control y vigilancia de la gestión fiscal, entre otros aspectos. En este documento se registra de manera concreta y precisa los aspectos

¹ La visita de control fiscal debe programarse cuando se tenga conocimiento de un hecho que por su importancia, riesgo o impacto amerite intervención inmediata por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. Por lo tanto, la asignación del talento humano debe ser coherente con esta realidad, asignando el (los) profesionales con el perfil requerido, en promedio dos (2) auditores.

² Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 4 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				de mayor relevancia y los criterios que orienten al equipo de auditoría y coadyuven a focalizar y obtener resultados oportunos y de calidad en el ejercicio auditor.
5	DIRECTOR TÉCNICO: REACCIÓN INMEDIATA o SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN	Aprueba el memorando de asignación de auditoría y lo comunica al equipo de auditoría.	Asignación de equipo para visita de control fiscal (PVCGF06-01)	Punto de control: El memorando de asignación de auditoría, debe: ✓ Notificarse al equipo de auditoría con anterioridad a la fecha programada para el inicio de la auditoría en el PAD. ✓ Reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación. Observación: La fase de planeación de la auditoría inicia en la fecha programada en el Plan de Auditoría Distrital - PAD, y termina con la aprobación de los programas de auditoría. Punto de control: Los tiempos máximos para el desarrollo de las fases de auditoría se establecen en los lineamientos de la alta dirección.
6	DIRECTOR TÉCNICO: REACCIÓN INMEDIATA o SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN	Comunica al representante legal (o quien haga sus veces), del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar, el objetivo, el alcance, la duración y la conformación del equipo de auditoría. Ver Anexo N° 2 - Comunicación oficial externa presentación de la auditoría.	Presentación de auditoría y del equipo auditor al sujeto de vigilancia y control fiscal (PVCGF-06-02)	Observación: En el oficio se debe solicitar los recursos para el desarrollo de la auditoría, los accesos directos sobre sistemas en línea, previa autorización de claves y atributos, los espacios físicos y elementos logísticos apropiados, de tal manera que se garantice al equipo de auditoría, las condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo e independencia de la gestión fiscalizadora. La comunicación del oficio debe realizarse previamente a la fecha de inicio de la auditoría, es simultáneo a la notificación del equipo de auditoría. Todos los cambios que se presenten durante la realización de la auditoría en los objetivos, alcance, integrantes del equipo de auditoría o fechas, deberá informarse por escrito al representante legal o quien haga sus veces.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 5 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				El oficio de comunicación de presentación de la Auditoría debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad, máximo dos (2) días hábiles después de la fecha de radicación. En el modelo de carta Anexo N° 2 - Comunicación oficial externa presentación de la auditoría, se debe incluir un párrafo en el que se informe al sujeto de control acerca de los canales de comunicación con que cuenta la Contraloría para denunciar y entregar información sobre actos de corrupción, indicando y facilitando números de líneas telefónicas, ubicación e instrucciones de acceso al espacio virtual en el portal institucional y/o correos electrónicos donde puedan denunciar, permitiéndose incluso presentar denuncias anónimas.
7	DIRECCIÓN SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN: GERENTE DIRECCIÓN REACCIÓN INMEDIATA: ASESOR PROFESIONAL	Recibe por escrito el inventario de bienes devolutivos suministrado por el sujeto de vigilancia y control fiscal y diligencia Anexo N° 3 - Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad), en el cual se incluye un párrafo con el compromiso de la protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y	Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial (PVCGF-04-03)	Observación: El equipo de auditoría velará por la seguridad de los bienes suministrados en coordinación con los controles y seguridad que disponga el sujeto de vigilancia y control a la gestión fiscal. En caso de no recibir bienes del sujeto de vigilancia y control fiscal, esta actividad no aplica. Punto de Control: Verificar el estado de los bienes puestos a disposición. El formato debe estar firmado por quien entrega y recibe los elementos. Este formato se diligencia al inicio y al final de la auditoría. Es un sólo formato, hace parte del expediente de auditoría y se archiva por la fecha última. Este formato se diligencia al inicio de la auditoría y es el mismo que se suscribe al final de la misma, lo cual es el único formato que hace parte del expediente de auditoría. La protección de datos e información suministrada en ejecución de las

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 6 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		comercial que sea suministrada al equipo auditor en el término de ejecución de la auditoría, la cual solo será utilizada para los fines del ejercicio del control fiscal		Auditorías se efectuará en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008³ Cuando se presente deterioro, daño o pérdida de la propiedad de la parte interesada entregada, incluida la información, se deberá informar al Director Sectorial y este por escrito al Sujeto de Vigilancia y Control, detallando las condiciones y circunstancias del siniestro, para lo cual se dará trámite a las instancias pertinentes para el cubrimiento de los riesgos materializados.
8	DIRECTOR, SUBDIRECTOR, GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Diligencia Anexo N° 4 - Declaración de independencia y conflicto de Intereses (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad), en el cual se declara expresamente que se mantiene la independencia respecto del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar y lo entrega al Gerente.	Declaración de independencia y conflicto de intereses (PVCGF-04-04)	Punto de control: El directivo debe asegurar que tanto los integrantes del equipo auditor y el personal de apoyo contratado por prestación de servicio diligencie el anexo mencionado, con el fin de asegurar que el personal involucrado en la auditoría, no esté incurso en conflicto de intereses con el sujeto de vigilancia y control fiscal y control, de conformidad con lo establecido en el estatuto anticorrupción, y en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Este anexo hace parte integral de los papeles de trabajo. El anexo deberá ser diligenciado por todos los integrantes del equipo de auditoría, incluye el nivel directivo y las demás personas involucradas en el proceso auditor (Contratistas, Apoyo, etc.). La declaración de independencia y conflicto de intereses debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad, máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de suscripción.
5.2 Fase de Planeación				
9	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL	Determina la forma cómo se realizará la referenciación de los	Acta de mesa de trabajo para referenciación	Observación: Se debe dejar el acuerdo del equipo auditor sobre: la referenciación, marcas

³ “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 7 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	(EQUIPO DE AUDITORÍA)	papeles de trabajo. Asegura la identificación en todos los documentos que se generen, para garantizar la trazabilidad del producto informe de auditoría.	de papeles de trabajo ⁴	de auditoría, unidad de medida (pesos, miles, millones, billones de pesos, etc.) para las cifras a utilizar. Ver Anexo N° 5 - Referenciación de papeles de trabajo y marcas de auditoría (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). Para asegurar la identificación y trazabilidad del producto, los documentos elaborados en desarrollo de la Auditoría deben contener: • Nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal. • Modalidad de auditoría • Código de auditoría • Vigencia auditada • PAD • Sector La organización, conformación se hace desde el inicio de la auditoría y la foliación del expediente se realizará cuando el expediente se encuentre terminado, en todo caso organizado de acuerdo con el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7: <i>"Instructivo para la conformación de expedientes de Auditoría"</i>. Para la Dirección de Reacción Inmediata esta labor se realizará, a través, de acta de comité técnico junto con la actividad número 14.
10	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Elabora el plan de trabajo a partir del memorando de asignación de auditoría. Ver Anexo N° 3 - Plan de trabajo visita de control fiscal.		Observación: El Plan de Trabajo, se constituye en la carta de navegación de la visita de control fiscal, contiene el objetivo, el alcance y las pruebas a realizar. Al elaborar el plan de trabajo, es necesario tener en cuenta la revisión de la cuenta, la comprensión del sistema de control interno, los riesgos del sujeto de vigilancia y control fiscal y todo aquello relacionado con la pérdida de recursos públicos. Así mismo, se debe tener en cuenta el análisis de la siguiente información:

⁴ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 8 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				✓ Lineamientos alta dirección, ✓ Requerimientos Proceso de Estudios de Economía y Política Pública ✓ Insumos de control social, suministrados por la Dirección de Participación Ciudadana. ✓ Plan de mejoramiento del sujeto de vigilancia y control fiscal. ✓ Ficha técnica ✓ Resultados informes finales de auditorías anteriores ✓ Pronunciamientos ✓ Plan de Desarrollo y/o plan estratégico. ✓ informes de la oficina de control interno o quien haga sus veces, mapas de riesgos, planes de acción ✓ Temas de impacto del sector, registro en medios de comunicación sobre aspectos sensibles del sujeto de vigilancia ✓ Peticiones, quejas y reclamos radicados ante el sujeto de vigilancia o ante la Contraloría de Bogotá D.C. El resultado de la evaluación de este insumo (DPCs y AZs) debe redactarse de forma clara y entendible para el petente ya que el texto que se plasme en el informe, debe corresponder a la respuesta que se entregue al peticionario. ✓ Información observatorio de control fiscal – Alertas fiscales ✓ Diagnóstico sectorial ✓ Otros documentos de interés para la auditoría. Punto de control: Los documentos que soportan la cuenta serán revisados de acuerdo con los temas asignados a cada auditor en el plan de trabajo. Aplica el procedimiento para la verificación, análisis y revisión de la cuenta del PVCGF. En el alcance del factor de seguimiento al plan de mejoramiento, se debe tener en cuenta los requisitos e indicaciones del procedimiento vigente para tal fin.
11	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Selecciona la muestra de auditoría, a partir del análisis realizado en la actividad N° 7, la cual debe coincidir con la establecida en el programa de auditoría y según el alcance de los		Observación: La muestra de auditoría se determina de manera técnica, clara y precisa por área, proceso, proyecto, contrato, cuenta principal, acciones, metas o asuntos a evaluar. Para el factor de gestión contractual, se debe registrar con precisión qué aspectos o etapas se evalúan

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 9 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		objetivos del memorando de asignación de la visita de control fiscal o la temática a evaluar.		(precontractual, contractual y/o liquidación). A partir de la muestra se busca la integralidad en el proceso auditor, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas y evaluación de los principios de la gestión fiscal. Punto de control: La muestra seleccionada es específica al objeto de la visita de control fiscal.
12	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Elabora el cronograma de Auditoría. Ver Anexo N° 7 - Cronograma de auditoría (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)		Observación: El cronograma incluye todas las actividades lógicas y secuenciales que permiten la planeación, el seguimiento y el logro de los resultados de la auditoría. Punto de control: El Gerente, Subdirector, Asesor, Coordinador Dirección Reacción Inmediata son los responsables del cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de la auditoría y lo deben diligenciar, firmar y entregar para que haga parte del expediente, a la finalización de la actuación fiscal.
13	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Consolida el plan de trabajo y lo presenta para revisión y aprobación. Elabora el programa de auditoría para cada uno de los temas a evaluar, el cual debe coincidir con lo determinado en el plan de trabajo, en especial lo referente a la muestra, el programa se presenta (sin impresión física) para revisión y aprobación, se diligencia totalmente y se imprime hasta cuando se culmine la fase de ejecución y de informe. Hace parte del expediente		Observación: El plan de trabajo deberá presentarse con antelación a la fecha de terminación de la fase de planeación de la auditoría, para su aprobación. El Equipo Auditor, Gerente y el Asesor al consolidar el plan de trabajo dan por hecho que la muestra seleccionada es la ideal para el tiempo de ejecución establecido. El programa de auditoría incluye actividades y realización de pruebas para los asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas, factores o actividades a evaluar. Punto de Control: Articular los programas de auditoría con los aspectos a evaluar para determinar los resultados de la auditoría. Los programas se presentan de manera virtual para aprobación y su impresión

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 10 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		de auditoría. Ver Anexo N° 8 - Programa de auditoría (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)		sólo se realiza hasta el final de la fase de ejecución e informe. El Subdirector, Asesor Dirección Reacción Inmediata, Coordinador y/o Gerente debe asegurar que los programas de auditoría contengan actividades lógicas, coherentes y suficientes para el cumplimiento de los lineamientos, el objetivo, el alcance y el tiempo programado para el desarrollo de la visita de control fiscal.
14	DIRECTOR TÉCNICO: REACCIÓN INMEDIATA o SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN	Revisa y aprueba el plan de trabajo. Con observaciones: solicita ajuste al equipo de auditoría, dejando evidencia del requerimiento. Sin Observaciones: El Director Técnico Sectorial de Fiscalización firma el plan de trabajo aprobado y lo remite al equipo de auditoría.	Plan de trabajo visita de control fiscal (PVCGF-06-03) (PVCGF-04-07) (PVCGF-04-08) Acta de comité técnico que aprueba plan de trabajo⁵ (PGD-02-07) Remisión plan de trabajo aprobado al equipo auditor (PGD-07-02)	Punto de Control: Verifica que el plan de trabajo se ajuste a la estructura definida, su redacción sea coherente y contenga la totalidad de temas, componentes y principios a ser evaluados, de acuerdo con los objetivos del memorando de asignación. Verifica que la muestra seleccionada responda al nivel de riesgo del sujeto, al alcance y objetivos de la auditoría, sea representativa y que los cambios se justifiquen en las mesas de trabajo. Los programas de auditoría deben estar debidamente diligenciados cuando se entreguen los papeles de trabajo, para la fase de planeación únicamente queda constancia de su aprobación y verificación por parte del comité técnico. Estos aprobados no se imprimen. Si el nivel directivo o el equipo auditor tienen objeción sobre la muestra, dará los respectivos lineamientos y quedará constancia de la situación en acta de mesa de trabajo. El cronograma de auditoría contiene la totalidad de actividades a desarrollar en la fase de planeación, ejecución, informe y cierre de auditoría, incluidas las fechas de entrega de cada uno de los documentos como son plan de trabajo, informes, realización de mesas de trabajo, e incluso la entrega oportuna de los papeles de trabajo. Verifica que el programa de auditoría

⁵ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 11 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				contenga el objetivo, el universo, la muestra, el responsable y las tareas que ejecutadas de manera secuencial, coherente y lógica, conforme a los lineamientos, que permitan evaluar la efectividad de los controles y los principios de la Gestión Fiscal que hayan sido seleccionados. Así mismo que el alcance y el tiempo correspondan al programado para el desarrollo de la auditoría en el PAD. El plan de trabajo y el acta de comité técnico deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación. Estos documentos deben hacer parte del expediente de auditoría. Todos los cambios efectuados al plan de trabajo deben ser aprobados mediante comité técnico y deberá publicarse en el aplicativo de trazabilidad cuantas veces se modifique. Para la Dirección de Reacción Inmediata esta labor se realizará, a través, de acta de comité técnico junto con la actividad número 9.
15	DIRECTOR, SUBDIRECTOR, GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Solicita al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal toda aquella información que considere pertinente para el desarrollo del proceso auditor, siempre y cuando esta no se encuentre en la rendición de la cuenta efectuada por dicho Sujeto.	Solicitud de información al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04)	Punto de Control: El Gerente, Subdirector o Director que firme la solicitud de información se debe asegurar no hacer solicitudes de información que reposen en SIVICOF. Evitar la solicitud de fotocopias al Sujeto de Control, para luego dejarlos en arrumes dentro del espacio físico asignado por el Sujeto auditado, situación que denota mala imagen del órgano de control, toda vez, que mucha de esta información pudo consultarse en SIVICOF – rendición de la cuenta.
5.3 Fase de Ejecución				
16	DIRECTOR, SUBDIRECTOR, GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Recibe del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal toda aquella información solicitada oficialmente.	Remisión de información del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Doc. Externo)	Punto de Control: Se incluye en el expediente de la auditoría en orden cronológico, si este documento contiene respuesta a más de 1 componente o factor auditado, se utilizará la misma aplicando la referenciación cruzada – ver: “numeral 4.0 – definiciones” de este procedimiento.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 12 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
17	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Ejecuta el plan de trabajo, aplicando las pruebas y las técnicas de auditoría, señaladas en el respectivo programa de auditoría, que conduzcan a evidenciar las observaciones y el cumplimiento de los objetivos de la auditoría. Elabora los papeles de trabajo para documentar las evidencias de su trabajo. Si son en físico o en magnético deben cumplir con las mismas características. Ver Anexo N° 9 - Papeles de trabajo (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad) Ver Anexo N° 10 - Acta visita administrativa. (Cuando proceda) (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)	Acta visita administrativa (si aplica) (PVCGF-04-10)	Observación: En los programas de auditoría, se diligencia virtualmente las columnas de fecha de inicio, terminación real y observaciones, de acuerdo a la ejecución de las pruebas de auditoría establecidas, las cuales son presentadas en los seguimientos que se hace en las mesas de trabajo. Al final de las fases de ejecución e informe ya está listo para imprimir y ser parte del expediente de auditoría. Los papeles de trabajo sirven como material probatorio, son fuente de información y facilitan la administración de la auditoría. Se pueden registrar en papel o en forma digital, deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente. Estos deben contener el registro de las verificaciones y análisis realizados, así como las evidencias y soportes de las pruebas adelantadas, se deben identificar y referenciar de conformidad con los parámetros y codificación definida en la fase de planeación de la auditoría. En caso de optar por la forma digital estos también deben cumplir con el formato establecido, la referenciación y las firmas a que haya lugar. El acta de visita administrativa procede principalmente, cuando se requiere dejar constancia de: - la aplicación de un cuestionario específico y técnico sobre la gestión fiscal de las actuaciones adelantadas por la administración - la no entrega de información por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal, Se pueden anexar soportes solicitados en desarrollo de la visita, esta debe cumplir los requisitos de identificación y trazabilidad establecidos para la auditoría así como los de cumplimiento de los procedimientos de gestión documental relacionados. Punto de control:

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 13 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Para la obtención de evidencias se utilizan las diferentes técnicas de auditoría (entrevista, cuestionario, observación directa, uso de datos existentes, entre otras). El Gerente y Asesor de Reacción Inmediata debe asegurar que los papeles de trabajo de cada auditor cumplan con las características pertinentes, ya sean en medio físico o magnético.
18	DIRECTOR, SUBDIRECTOR, GERENTE Y ASESOR	Realiza seguimiento a la ejecución del plan de trabajo y al avance de la auditoría. En caso que se requiera efectuar alguna modificación o prolongar la fecha de culminación, la misma deberá quedar debidamente justificada en acta de Comité Técnico y ser comunicada al Responsable del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, quien lo autoriza e informa a la Dirección de Planeación, para ser incluido en trazabilidad.	Acta de mesa de trabajo seguimiento ejecución plan de trabajo ⁶	Observación: El seguimiento busca orientar la auditoría, retroalimentar y alcanzar el desarrollo de los objetivos. Punto de control: En las mesas de trabajo se debe dejar evidencia continua del diligenciamiento digital del programa de auditoría (columnas de fecha de inicio, terminación y observaciones). Al momento de entregar papeles de trabajo debe estar firmada por parte del Auditor y el Gerente o Subdirector⁷, de manera impresa al final de la actuación fiscal dentro del expediente. El cronograma debidamente diligenciado y firmado se archivará en el expediente. Asegurar que en las actas de mesa de trabajo se incluya un numeral específico que evidencie el seguimiento y aportes que realiza el nivel directivo al desarrollo de la auditoría. El Contralor Auxiliar autónomamente o como Responsable del PVCGF, podrá participar del seguimiento y revisión en cualquiera de las fases de auditoría.
19	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Obtiene evidencia suficiente, relevante y competente que sustenta el hecho constitutivo de observación de auditoría, indicando:		Observación: El término <u>observación</u> de auditoría se utilizará ante hechos constitutivos de posibles hallazgos que inicialmente se presentan en el informe preliminar de Auditoría y se configuran como <u>hallazgo</u> una vez sea evaluada, valorada y validada en mesa de trabajo la respuesta

⁶ Utilizar formato establecido en el SIG

⁷ Cuando no se haya asignado Gerente.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 14 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		• El hecho sucedido (Condición) • La transgresión de criterios definidos en las normas o reglamentos de carácter general o los adoptados internamente por el sujeto de vigilancia y control fiscal. • El daño debe ser debidamente cuantificado. • Cargo del presunto(s) responsable(s) del daño por omisión o por acción en el ejercicio de sus funciones. • La fecha, lugar y dependencias en que sucedieron los hechos. • Las causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos y los efectos que estos produjeron, entre otros. Determina la incidencia de la observación de auditoría según corresponda así: fiscal (daño al patrimonio público), presuntas incidencia disciplinaria (violación de normas por acción u omisión del servidor público) o penal (delito). Ver Anexo N° 11 - Validación de la observación (hallazgo) de auditoría (del procedimiento		presentada por el sujeto de vigilancia y control auditado. La observación debe ser puntual y contener: condición, criterio, causa y efecto en forma integrada. Todas las observaciones son de carácter administrativo. Punto de control: Verificar que la evidencia sea suficiente, pertinente y competente para soportar las conclusiones, opiniones o conceptos emitidos en la Auditoría.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 15 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		para adelantar auditoría de regularidad)		
20	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Presenta la observación de auditoría en mesa de trabajo, junto con los soportes, con el fin de evaluar la validez, suficiencia, pertinencia, competencia y utilidad de las evidencias o complementarlas.	Acta de mesa de trabajo validación de la observación ⁸ (si aplica)	Observación: La observación debe fundarse en hechos ciertos y comprobables, debidamente soportados y ser narrada en forma lógica, clara y coherente, estableciendo la incidencia (fiscal, presunta penal y/o disciplinaria). Todas las observaciones son de carácter administrativo. El equipo auditor debe asegurar que las evidencias que sustentan las observaciones de auditoría, los criterios, causas y efectos sean discutidos de manera integral, aportando el conocimiento y experiencia, que permita si es del caso complementar la información.
21	SUBDIRECTOR, GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Analiza la observación de auditoría: • Validada: se incluye en el informe preliminar. • Desvirtuada: Se deja constancia de las variables analizadas en la mesa de trabajo y no se incluye en el informe preliminar. • Si no se logra consenso al interior del equipo de Auditoría, se recurrirá al Comité Técnico y se deja constancia en mesa de trabajo. • Evidencia insuficiente pero con materialidad del daño, se activa procedimiento	Acta de comité técnico para validez de la observación ⁹ (si aplica)	Observación: La observación deberá redactarse de manera sucinta en el numeral correspondiente, indicando la incidencia, la cuantía¹⁰ (si fuere del caso) y la situación, de tal forma que su lectura permita una visión general de la deficiencia o irregularidad encontrada. Esta redacción no podrá superar un párrafo y será el título del hallazgo a registrar en el plan de mejoramiento una vez sea validada y surta el trámite correspondiente en las siguientes fases. En los párrafos siguientes se redacta en forma lógica, técnica, clara, coherente e integrada, los atributos de criterio (lo que debería ser), condición (lo que es o situación encontrada, con características de tiempo, espacio y lugar donde se encontró), causa (razón del desvío con relación al criterio) y efecto (consecuencia de la situación encontrada). En el efecto, es importante considerar cual debía ser el valor agregado o beneficio esperado en el manejo de los recursos y el mejoramiento de la gestión del sujeto auditado.

⁸ Utilizar formato establecido en el SIG

⁹ Utilizar formato establecido en el SIG

¹⁰ Para el caso de las entidades auditadas que no tengan 100% capital público, tener en cuenta porcentaje de participación.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 16 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		para adelantar la indagación preliminar, según sea pertinente, dependiendo de la suficiencia de las evidencias y la complejidad del asunto, se deja constancia en mesa de trabajo.		Punto de Control: Verificar los aspectos para la validación de la observación Ver Anexo N° 11 - Validación de la observación (hallazgo) de auditoría (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). El nivel directivo debe verificar y asegurar que las evidencias que sustentan las observaciones de auditoría, los criterios, causas y efectos sean suficientes, pertinentes, competentes, técnicas y válidas relacionadas con los hechos encontrados, si es del caso se debe requerir la complementación de la información.
22	SUBDIRECTOR, GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Finaliza las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos, los cuales tienen carácter probatorio, con el propósito de documentar todos los aspectos importantes del proceso auditor, los cuales son la base para la realización del informe.	Papeles de trabajo (PVCGF-04-09)	Punto de control: El Gerente y/o Subdirector deben propender por el cumplimiento tanto del plan de trabajo como de los programas de auditoría, lo cual se refleja en los papeles de trabajo que son el respaldo del informe de auditoría. Los archivos de papeles de trabajo deben ser referenciados para fácil identificación. En caso de optar por la forma digital estos también deben cumplir con el formato establecido, la referenciación y las firmas a que haya lugar. Observación: Los papeles de trabajo se pueden registrar en papel, o en forma digital, deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente.
5.4 Fase de informe				
23	GERENTE, ASESOR, PROFESIONAL (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Elabora el informe del tema o asunto asignado, que contenga los resultados del desarrollo de la visita y lo sustenta ante el Director, Gerente y/o Subdirector. Estos informes son producto de lo presentado en cada	Informe Auditor (anexo de la mesa de trabajo) (PVCGF-06-05) Acta de mesa de trabajo sustentación del resultado del trabajo realizado según el objetivo de la visita ¹¹	Observación: En el informe preliminar, la carta de conclusiones no incluirá aún el párrafo correspondiente al plan de mejoramiento. Las cifras utilizadas en el informe deben registrarse en una sola unidad de medida: pesos, miles, millones, billones de pesos, etc. El valor de las observaciones con posible incidencia fiscal será

¹¹ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 17 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		mesa de trabajo y son el insumo para la consolidación del informe preliminar. Ver Anexo N° 5 - Estructura Informe Visita de control Fiscal, sin incluir el párrafo de presentación plan de mejoramiento de la carta de conclusiones de este procedimiento. Ver Documento PVCGF-02 Caracterización del producto. Ver Anexo N° 6: "Carta de Conclusiones" de este procedimiento.		presentado en pesos. El informe debe ser técnico, su contenido debe ser breve, conciso, claro y básicamente relacionar los resultados en cumplimiento del objetivo de la visita de control fiscal. No se debe transcribir ni pegar textos o cuadros remitidos por el Sujeto auditado, salvo cuando sea necesario técnicamente para dar claridad sobre lo que se trata, como una cita o referencia sucinta, las cuales deben ser colocadas en letra cursiva y de menor tamaño, adicionando una nota al pie que indique la fuente u origen de la información. Aquellas observaciones que presenten condiciones similares, deberán unificarse. Punto de control: El Director, Gerente y/o Subdirector deberá revisar el informe del Auditor tanto en su contenido como en su forma, dejando evidencia de las observaciones a que haya lugar. El informe debe cumplir con lo establecido en la caracterización del producto, para que la consolidación del mismo sea más efectiva. El informe se basa en las conclusiones contenidas en los papeles de trabajo realizados por el Auditor, de los cuales hace entrega en la fase de cierre de la auditoría, sin sobrepasar la fecha límite de esta fase la cual se encuentra determinada en el memorando de asignación de la auditoría.
24	GERENTE ASESOR	Orienta la consolidación del informe preliminar de la visita fiscal con base en los informes presentados por cada auditor y los resultados de las mesas de trabajo.		Punto de control: Las cifras utilizadas en el informe deben presentarse en una sola unidad de medida: pesos, miles, millones, billones de pesos, etc. El valor de los hallazgos fiscales debe presentarse en pesos. El informe debe ser técnico, su contenido debe ser breve, conciso, claro y relacionar los resultados concretos en cumplimiento

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 18 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				del objetivo de la Auditoría. En el informe no se debe transcribir ni pegar textos o cuadros remitidos por el Sujeto auditado, salvo cuando sea necesario técnicamente para dar claridad sobre lo que se trata, como una cita o referencia sucinta, las cuales deben ser colocadas en letra cursiva y de menor tamaño, adicionando una nota al pie que indique la fuente u origen de la información. El informe debe ser técnico, su contenido debe ser breve, conciso, claro y relacionar los resultados concretos en cumplimiento del objetivo de la auditoría. Aquellas observaciones que presenten condiciones similares, es decir, que correspondan a un mismo tema evidenciado en los diferentes factores auditados deberán unificarse.
25	SUBDIRECTOR, ASESOR Y/O GERENTE	Revisa de forma y de fondo con el equipo auditor, el informe preliminar de la visita fiscal que contiene los temas evaluados. Con observaciones: solicita al equipo auditor efectuar los ajustes, dejando evidencia del requerimiento efectuado. Sin observaciones: remite al Director el informe preliminar mediante memorando vía sistema de gestión documental (SIGESPRO) o correo para su revisión y aprobación.	Informe preliminar de la visita fiscal (PVCGF-06-05) Acta de mesa de trabajo de revisión del informe preliminar¹² Remisión informe preliminar al Director Sectorial (PGD-07-02 o E-Mail)	El borrador del informe preliminar debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad el mismo día que se comunica al Director Técnico, en el link establecido para ello. Punto de control: Verifica para el informe: *Que se hayan cumplido los objetivos establecidos en el memorando de asignación de auditoría y el plan de trabajo. *Que cumpla con los atributos y características de presentación determinadas en la caracterización del producto, así como la estructura establecida para el informe de auditoría. *Que las observaciones de auditoría se redacten de manera sucinta, en el numeral correspondiente, indicando la presunta incidencia disciplinaria y/o penal, la cuantía en caso de incidencia fiscal y la situación evidenciada, de tal forma que la lectura del primer párrafo permita una visión general y clara de la deficiencia o irregularidad encontrada. Todas las

¹² Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 19 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				observaciones son de carácter administrativo. *Que el total de observaciones de auditoría relacionadas, en el anexo consolidado de observaciones (hallazgos) de auditoría, coincida con lo establecido en el cuerpo del informe en cantidad y numeración. *Que contenga la totalidad de resultados de la auditoría y que las afirmaciones, conceptos, opiniones y/u observaciones, estén respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. *Que las observaciones cumplan con los atributos de criterio, condición, causa y efecto (para una posible configuración del hallazgo).
26	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA SUBDIRECTOR GERENTE ASESOR Comité Técnico	Revisa y aprueba de forma y de fondo el informe preliminar: Aprobado: Comunica el informe preliminar al sujeto de vigilancia y control fiscal. No aprobado: Solicita los ajustes a que haya lugar. Diligencia formato control de producto no conforme.	Acta comité técnico revisión y aprobación del informe preliminar¹³ Formato control de producto no conforme del informe preliminar al sujeto de vigilancia y control fiscal (si aplica) (PVCGF-04-20)	Observación: El informe preliminar se elabora conforme a la estructura del informe establecida. El informe preliminar no requiere la firma del Director Técnico. Punto de control: Constata que el informe preliminar contemple lo definido en la caracterización del producto y cumpla con los objetivos del memorando de asignación de auditoría y el plan de trabajo. En el acta debe quedar explícito la constancia de verificación de los atributos con los que debe cumplir cada observación, así como los controles realizados en el tema de las normas de derecho de autor. Teniendo en cuenta que en esta etapa ya se han surtido los controles previstos en las mesas de trabajo para la ejecución de la auditoría, cuando se detecten observaciones relacionadas con incumplimiento de los atributos establecidos en la caracterización del producto, ejemplo inconsistencias en la redacción de las observaciones, carencia de evidencias, referencia a criterios de auditorías no válidos o vigentes, entre otros, se debe diligenciar el formato

¹³ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 20 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				control de producto no conforme y desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Técnico. Ver Anexo N°20 (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). Lo anterior, con el fin de determinar datos estadísticos de los temas más frecuentes objeto de mejoramiento por parte del proceso, razón final de la identificación del tratamiento del producto no conforme.
27	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA	Verifica que se hayan efectuado los ajustes y aprueba el informe. Comunica el informe preliminar aprobado al sujeto de vigilancia y control fiscal teniendo en cuenta los requisitos de los procedimientos de gestión documental	Informe preliminar de la visita de control fiscal aprobado (PVCGF-06-05) Remisión Informe preliminar al sujeto de vigilancia y control fiscal (PGD-07-04) Solicitud de prórroga para presentar contradicción al Informe preliminar (si aplica) (Doc Externo) Aprobación o negación de prórroga para presentar contradicción al informe preliminar (si aplica)	Observación: En la comunicación se le debe precisar al sujeto auditado que es la ÚNICA oportunidad para que presente los argumentos y soportes necesarios que permitan desvirtuar dichas observaciones. Dependiendo del alcance de la auditoría, a criterio del Director Técnico o Coordinador Grupo Especial de acuerdo con lo establecido por la Alta Dirección, se puede otorgar entre dos (2) y tres (3) días hábiles para dar respuesta al informe preliminar. Podrá concederse prórroga de máximo dos (2) días hábiles por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. En caso de no presentarse observaciones, se comunica el informe preliminar como informe final sin requerir respuesta y se da por terminada la visita de control fiscal. Punto de control: El informe preliminar, el acta de Comité Técnico y la comunicación oficial externa debe reportarse en el Aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de su comunicación.
28	SUBDIRECTOR Y/O GERENTE ASESOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ESPECIALIZADO (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Recibe y analiza la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal al informe preliminar, donde pueden surgir las siguientes situaciones a la observación	Respuesta al informe preliminar del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Doc. Externo) Análisis	La respuesta del Sujeto de Control puede recibirse en físico o por correo institucional en horas establecidas de acuerdo con la Ley, o en su defecto el horario de funcionamiento establecido para este órgano de control. Observaciones: Si el sujeto de vigilancia y control fiscal no

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 21 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		formulada en este informe: • No se desvirtúa la observación: Se cambia el concepto de observación por hallazgo. • Se debe ajustar la incidencia y/o valor del posible detrimento: Se ajustan las incidencias, se DEBE ajustar su redacción y valores en caso de ser necesario de acuerdo a la nueva situación valorada. Se cambia el concepto de observación por hallazgo. Por lo tanto la descripción de la observación relacionada en el informe preliminar, debe ajustarse a la nueva situación el informe final. • Se desvirtúa la observación: Se incluye como “observación desvirtuada” con párrafo resumen de ese hecho y se conserva la numeración del preliminar, según corresponda en la secuencia y se retira del cuadro de hallazgos. • Si no se logra consenso sobre la observación:	respuesta informe preliminar (PVCGF-04-13) Acta de mesa de trabajo de análisis de respuesta al informe preliminar¹⁴	presenta argumentos ni soportes, el equipo Auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría. Las situaciones que no son constitutivas de hallazgo con incidencia fiscal, podrán ser objeto de pronunciamiento activando el procedimiento correspondiente. Para el análisis en detalle de la respuesta a cada observación, se debe utilizar el Anexo N° 13 - Análisis respuesta informe preliminar (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad), el cual quedará adjunto al acta de mesa de trabajo. Punto de control: Verificar que en el acta de validación de respuesta, las observaciones de auditoría desvirtuadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, conserven el numeral y la descripción con el cual se identificó en el informe preliminar, concluyendo con el siguiente texto “De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”, pero se conserva la numeración del preliminar, según corresponda en la secuencia y se retira del cuadro de hallazgos La respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal al informe preliminar y su análisis debe reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación. Los hallazgos deben cumplir con los atributos de criterio, condición, causa y efecto (para una posible configuración del hallazgo). Al final de la descripción de cada hallazgo u observación se incluye el título “Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

¹⁴ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 22 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		se recurre al Comité Técnico, de conformidad con la normatividad vigente y se deja constancia en mesa de trabajo. • No se tiene la evidencia suficiente del hecho constitutivo del daño: se activa procedimiento para la indagación preliminar, auditoría de desempeño o visita fiscal, según sea pertinente. Anexo N° 13 - Análisis respuesta informe preliminar (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)		
29	SUBDIRECTOR Y/O GERENTE ASESOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ESPECIALIZADO (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Sustenta ante el Director el informe final de auditoría		Observación: Aquellos hallazgos de auditoría que presenten condiciones similares y se repitan en los factores evaluados deben unificarse, para facilitar su análisis y seguimiento. En el efecto, es importante considerar cual debía ser el valor agregado o beneficio esperado en el manejo de los recursos y el mejoramiento de la gestión del sujeto auditado.
30	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA SUBDIRECTOR GERENTE	Revisa y aprueba informe final. ✓ Sin observaciones: Aprueba el informe. ✓ Con observaciones:	Acta de comité técnico revisión y aprobación del informe final¹⁵ Formato control de producto no conforme del informe final al	Punto de control: Verifica que el informe final cumpla con los requisitos establecidos, que contenga la totalidad de resultados de la Auditoría y que las afirmaciones, conceptos, opiniones y/u observaciones, estén respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. El informe final de Visita de Control

¹⁵ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 23 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	ASESOR Comité Técnico	solicita las correcciones a que haya lugar y si es del caso establece acciones correctivas aplicando el procedimiento plan de mejoramiento del Proceso Evaluación y Mejora. Diligencia formato control de producto no conforme. Ver Anexo N°20 (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)	sujeto de vigilancia y control fiscal (si aplica) (PVCGF-04-20) Informe final de visita fiscal (PVCGF-06-05)	Fiscal incluye la carta de conclusiones y la firma del Director Técnico o Coordinador Grupo Especial. Ver Anexo 5 - Estructura Informe Visita de Control Fiscal. Ver Documento PVCGF-02. Caracterización del producto. Ver Anexo N° 6 - “Carta de Conclusiones” de este procedimiento. Constata que el informe final contemple lo definido en la caracterización del producto y cumpla con los objetivos del memorando de asignación de auditoría y el plan de trabajo. En el acta debe quedar explícito la constancia de verificación de los atributos con los que debe cumplir cada observación, así como los controles realizados en el tema de las normas de derecho de autor. Teniendo en cuenta que en esta etapa ya se han surtido los controles previstos en las mesas de trabajo para la ejecución de la Auditoría, cuando se detecten observaciones relacionadas con incumplimiento de los atributos establecidos en la caracterización del producto, ejemplo inconsistencias en la redacción de las observaciones, carencia de evidencias, referencia a criterios de Auditorías no válidos o vigentes, entre otros, se debe diligenciar el formato control de producto no conforme y desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Técnico. Ver Anexo N°20 (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad). Lo anterior, con el fin de determinar datos estadísticos de los temas más frecuentes objeto de mejoramiento por parte del proceso, razón final de la identificación del tratamiento del producto no conforme.
31	GERENTE ASESOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO,	Incorpora los hallazgos en el SIVICOF, de acuerdo con el procedimiento		Punto de control: Esta actividad debe realizarse con anterioridad a la radicación del informe final de auditoría.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 24 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	ESPECIALIZADO (EQUIPO DE AUDITORÍA)	para la evaluación del plan de mejoramiento. Ver reglamentación para el trámite del plan de mejoramiento vigente.		
32	ASESOR, SUBDIRECTOR Y/O GERENTE	Verifica la inclusión en el formato de seguimiento auditor y de formulación del plan de mejoramiento de la totalidad de hallazgos comunicados en el informe final de auditoría.		Punto de control: Revisa cantidades y contenidos que concuerden con lo registrado en el informe final.
33	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA	Genera comunicación en SIGESPRO dirigida a la Dirección de Tecnologías de la Información TIC y adjunta el o los archivos STR con el seguimiento auditor y los hallazgos remitidos en el informe, para que se realice el cargue en el sistema SIVICOF.	Solicitud de cargue plan de mejoramiento en SIVICOF a la Dirección de TIC (PGD-07-02) Formato Plan de mejoramiento – Hallazgo	Punto de control: Asegurar el conocimiento técnico del profesional asignado para la incorporación de los hallazgos en SIVICOF.
34	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA	Comunica el informe final en Disco Compacto - formato PDF al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal	Comunicación oficial externa para remisión del informe final al Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (PGD-07-04) Comunicación oficial interna a Dirección Sectorial correspondiente (PGD-07-02)	Observación: En el oficio remisario del informe final de auditoría, al sujeto de vigilancia y control fiscal se solicita e indica la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente. Igualmente se debe informar el código de la auditoría que debe ser utilizado para la formulación del plan de mejoramiento en el SIVICOF. El código de la auditoría se encuentra en el PAD vigente y en la carátula del informe. Punto de control: El plan de mejoramiento se presentará únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF, de conformidad con la normatividad vigente. El informe final de auditoría, el oficio

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 25 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				remisorio y el formato análisis de respuesta se deben reportar en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación. Punto de control: Para los informes finales de visita de control fiscal que realice la Dirección de Reacción Inmediata, deberá informar a la Dirección Sectorial sobre la existencia del mismo, el cual puede consultar en la intranet. Para el caso de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento por parte de los Sujetos de Control, como resultado de las visitas fiscales efectuadas por la Dirección de Reacción Inmediata, le corresponderá hacer el seguimiento de las mismas a la Dirección Sectorial que tenga asignado el Sujeto de Control.
35	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA	Envía en medio electrónico - formato PDF, el informe final, debidamente firmado, a la Dirección de Apoyo al Despacho y adjunta el Certificado. Anexo N° 15 (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)	Certificado de archivos enviados a la Dirección de Apoyo al Despacho¹⁶. (PVCGF-04-15) Comunicación oficial interna de remisión del informe final y certificado de archivo a la Dirección Apoyo al Despacho (PGD-07-02)	Observación: El envío de los informes se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación al sujeto de vigilancia y control fiscal.
36	DIRECTOR DE APOYO AL DESPACHO	Remite los informes a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su estudio de publicación en la página web e intranet.	Correo institucional	Observación: La remisión de los informes se debe realizar máximo dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a su recibo.
37	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Devuelve a Dirección de Apoyo al Despacho estudio de publicación de los informes en la página web o intranet	Correo institucional	Observación: La devolución de los informes se debe realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a su recibo.

¹⁶ Aplica para la entrega de los informes de auditoría de regularidad, de desempeño o de visita de control fiscal.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 26 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
38	DIRECTOR DE APOYO AL DESPACHO	Remite los informes a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para su publicación en la página web e intranet.	Solicitud de publicación del informe final (PGD-07-02)	Observación: La publicación en la página web e intranet se debe realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío.
		Elabora y radica oficio dirigido a los Honorables Concejales de Bogotá D.C., en el que se informa que los productos se encuentran a disposición en la página WEB de la entidad para su consulta como insumo para el control político.	Comunicación que informa a Concejales de Bogotá D.C. la publicación de los productos en la página WEB de la entidad (PGD-07-04)	Observación: La comunicación de todos los informes de la vigencia se debe realizar máximo hasta el último día del segundo mes de la siguiente vigencia.
39	SUBDIRECTOR GERENTE ASESOR	Elabora informe ejecutivo que señale de manera concreta los resultados obtenidos en la auditoría y los presenta al Director. Ver Anexo N° 16 - Informe ejecutivo (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad)	Informe ejecutivo (PVCGF-04-16) Remisión informe ejecutivo a Dirección de Apoyo al Despacho (PGD-07-02) Remisión informe ejecutivo a la Oficina Asesora de Comunicaciones (PGD-07-02)	Observación: El informe ejecutivo impreso y en medio electrónico se remite a la Dirección de Apoyo al Despacho y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación del informe final.
5.4 Fase de cierre				
40	GERENTE ASESOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ESPECIALIZADO (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Diligencia el formato para el traslado del hallazgo fiscal y lo entrega al Director, Gerente y Subdirector vía correo electrónico para su revisión. Ver Anexo N° 17 - Formato traslado hallazgo fiscal. (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad).	Formato traslado hallazgo fiscal (PVCGF-04-17)	Observación: Los formatos se diligencian de manera completa, sin tachones ni enmendaduras y conforma carpeta del hallazgo con sus soportes.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 27 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
41	SUBDIRECTOR GERENTE ASESOR	Revisa el contenido del formato de traslado de hallazgo fiscal y los soportes : Con observaciones: Solicita los ajustes correspondientes. Sin observaciones: firma y los remite al Director Sectorial.		Punto de control: Subdirector y Gerente revisa la carpeta de conformación del hallazgo con los respectivos soportes, teniendo en cuenta lo descrito en el procedimientos para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental. Tener en cuenta anexo 7 del procedimiento para la organización de transferencias documentales. Observación: El traslado de los hallazgos se debe realizar máximo dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la comunicación (radicado) del informe final de Auditoría al sujeto de vigilancia y control fiscal auditado.
42	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA	Elabora comunicación oficial de traslado de hallazgos. Traslada los hallazgos de auditoría verificando el cumplimiento de los requisitos: No cumple: solicita su diligenciamiento de manera completa, dejando evidencia del requerimiento Cumple: firma los formatos de traslado de hallazgo fiscal y el oficio remisorio de los presuntos hallazgos disciplinarios y/o penales a las autoridades competentes. Ver Anexo 18 - Comunicación oficial externa traslado de presunto hallazgo disciplinario y/o penal.	Remisión hallazgo fiscal a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (si aplica) (PGD-07-02) Traslado presunto hallazgo penal a la Fiscalía (si aplica) (PGD-07-04) Traslado presunto hallazgo disciplinario a la Personería y/o Procuraduría (si aplica) (PGD-07-04)	Punto de control: Verificar que los hallazgos a trasladar correspondan al total de los comunicados en el informe final de la auditoría. Los oficios de traslados de hallazgos (con radicado) deben reportarse en el aplicativo de trazabilidad máximo cinco (5) días hábiles después de la fecha de comunicación y se deben incluir en el expediente de la Auditoría, de conformidad a lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7. Debe tenerse en cuenta en la configuración y trámite de los hallazgos fiscales la posible ocurrencia de la caducidad de la acción fiscal, en los hechos indicados.
43	GERENTE	Determina y reporta al	Acta de mesa	Punto de Control:

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 28 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	ASESOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ESPECIALIZADO (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Director los beneficios cualificables o cuantificables de control fiscal (en caso que aplique) de acuerdo con el procedimiento vigente.	de trabajo para aprobar beneficio ¹⁷ Acta de comité técnico ¹⁸ para aprobar beneficio Reporte beneficios de control fiscal al Director (si aplica) (PGD-07-02)	El beneficio se analiza y aprueba en mesa de trabajo y en comité técnico, de acuerdo con el procedimiento vigente (actividades, responsables y definiciones contenidas). La Dirección de Planeación no hace revisiones previas a los mismos. Observación: Activa procedimiento de beneficios del control fiscal, adjuntando los soportes completos y pertinentes, asegurando su inclusión dentro del expediente de la auditoría, de conformidad a lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7. En cualquier fase de la auditoría se pueden determinan beneficios de control fiscal, los cuales se pueden reportar a la Dirección de Planeación, siempre y cuando se cuente con los soportes necesarios. Tener en cuenta los datos alimentados en trazabilidad. Punto de Control: El Director remite a la Dirección de Planeación los beneficios aprobados.
44	GERENTE ASESOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ESPECIALIZADO (EQUIPO DE AUDITORÍA)	Entrega el expediente de auditoría – papeles de trabajo en la Dirección en cualquiera de las fechas establecidas para la fase de cierre (comunicada en el memorando de asignación), sin exceder la fecha allí establecida.		Punto de Control: Aplica procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental especialmente el numeral 5.1 Organización documental y el Anexo N° 7 – Instructivo para la conformación de expedientes de auditoría. Observación: Para la preservación del expediente de auditoría se debe tener en cuenta lo establecido en los procedimientos de gestión documental, en cuanto a: identificación, medio de almacenamiento, protección, entre otros.
45	DIRECCIÓN SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN: GERENTE	Devuelve los bienes suministrados por el sujeto de vigilancia y control fiscal. (En caso que aplique).	Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos	Observación: Se diligencia y firma el formato inventario parte interesada, en el título correspondiente. Es un solo formato y se archiva al final de la auditoría.

¹⁷ Utilizar formato establecido en el SIG

¹⁸ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 29 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN REACCIÓN INMEDIATA: ASESOR PROFESIONAL	Ver Anexo N° 3 - Inventario parte interesada y compromiso de protección de datos personales, información tecnológica, información reservada y comercial. (del procedimiento para adelantar auditoría de regularidad) Este anexo se archivara dentro del expediente, de acuerdo a la fecha de la devolución de los elementos.	personales, información tecnológica, información reservada y comercial (PVCGF-04-03)	Punto de Control: Asegurar disposición final de los documentos físicos y magnéticos solicitados en desarrollo de la Auditoría y no incluidos dentro de los papeles de trabajo.
Actividades posteriores al cierre de la auditoría				
46	PROFESIONAL, ASESOR Y/O GERENTE ASIGNADO POR EL DIRECTOR	Registra en el formulario Anexo 1 – Resultados de la Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal del aplicativo de Trazabilidad, los datos de la ejecución una vez finalice cada auditoría.	Resultados de la Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal (Anexo 1 Trazabilidad)	Punto de control: Verifica que los resultados incorporados coincidan con lo reportado en el informe final de auditoría radicado ante el Sujeto de Control. Los datos deben ser registrados con un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al radicado del informe en el sujeto de vigilancia y control. Será responsabilidad del nivel directivo de cada Dependencia mantener actualizados, completos y en términos, estos registros que sirven de insumo para reportes oficiales a otros entes de control e instancias jerárquicas.
		Registra en el formulario Anexo 2 - Trazabilidad hallazgos fiscales del aplicativo de Trazabilidad, los datos de los traslados una vez finalice cada auditoría y dentro de los términos establecidos. Para la información de devoluciones de hallazgos de Responsabilidad	Trazabilidad hallazgos fiscales (Anexo 2 Trazabilidad)	Punto de control: Verifica que la cantidad y valor de los hallazgos fiscales reportados en este anexo coincida con los totales reportados en el anexo 1 del aplicativo de trazabilidad. Los datos deben ser registrados un (1) día hábil siguiente al traslado del hallazgo a la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Será responsabilidad del nivel directivo de cada Dependencia mantener actualizados, completos y en términos,

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 30 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Fiscal, reintegros y decisiones de trámite estas deben registrarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los radicados de las actuaciones o acta de comité técnico sectorial según corresponda.		estos registros que sirven de insumo para reportes oficiales a otros entes de control e instancias jerárquicas.
47	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA	Verifica que la información reportada en el aplicativo sea consistente, veráz y refleje el resultado de la gestión realizada por la Dependencia. Si hay ajustes o inconsistencias debe solicitar la modificación de los datos dejando evidencia de los ajustes mediante memorando al Despacho del Contralor Auxiliar si se encuentra fuera de términos si no, ordena en la dependencia a quien corresponda efectuar los ajustes correspondientes	Comunicación oficial interna (PGD-07-02)	Punto de Control: El sistema dejara registro de las modificaciones y ajustes realizados
48	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Analiza la información y presenta observaciones en caso que se encuentren; incorpora análisis en los informes de gestión del proceso.	Comunicación oficial interna (PGD-07-02) o correo electrónico (SI APLICA)	El registro del análisis debe realizarse dentro de los términos establecidos para el seguimiento de los resultados de conformidad con la programación establecida para tal fin y para cada instrumento o herramienta de seguimiento.
49	CONTRALOR AUXILIAR	Identifica la salida no conforme después de liberado o entregado el producto en caso que se presente. Aplica procedimiento plan de mejoramiento del Proceso		Observación: Se verifica cuando las salidas no conformes se corrigen.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 31 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Evaluación y Mejora.		
50	DIRECTOR RESPONSABILIDAD FISCAL	Informa a la Dirección Sectorial de Fiscalización sobre el trámite dado a los hallazgos (devolución parcial, definitiva o apertura del proceso).	Comunicación que informa que informa trámite dado al hallazgo fiscal (PGD-07-02 o E-Mail) o aplicativo vigente	Observación: En caso de devolución de los hallazgos fiscales por parte del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se debe analizar el alcance de las causales de devolución informadas en el anexo de análisis jurídico y técnico adjunto remitido por ellos, se podrá solicitar la convocatoria de una mesa de ayuda con la participación de abogados de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que permita a los Auditores obtener orientación sobre temas puntuales en la configuración y/o complementación de los hallazgos devueltos. La convocatoria de la mesa de ayuda se solicitara vía Outlook. El tiempo máximo para efectuar la revisión y complementación de los hallazgos fiscales devueltos no debe exceder 60 días hábiles a la comunicación de su devolución. Si este término no es suficiente es pertinente analizar el archivo del hallazgo en Comité Técnico y comprobar la pertinencia de activar el procedimiento de Indagación Preliminar para concluir la configuración de los hallazgos o en su defecto programar el desarrollo de una Auditoria de desempeño o visita fiscal con estos indicios. En todo caso, si el hallazgo es complementado y remitido nuevamente al proceso de Responsabilidad Fiscal, se debe diligenciar un nuevo formato de traslado con los soportes correspondientes debidamente justificado y el mismo número de traslado. El nuevo formato de traslado, los documentos de devolución y los soportes respectivos deben hacer parte del expediente de Auditoría, es decir, deben ser adicionados al mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental,

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 32 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7, siendo responsabilidad del Director y del Gestor Documental de la Dependencia. Así mismo, dentro del expediente de Auditoría deben archivar copia del acta de Comité Técnico mediante el cual se archivó el hallazgo según corresponda.
51	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA	Recibe información sobre los hallazgos trasladados: - Fiscales por parte del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Analiza el alcance de las causales de devolución informadas por ellos. Asigna por oficio la inclusión de esos nuevos documentos al expediente de auditoría, al Administrador del Archivo. - Penales por parte de la Fiscalía General de la Nación. - Disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación y/o Personería de Bogotá	Devolución de hallazgo fiscal (si aplica) (PGD-07-02) Acta de comité técnico que estudia devolución del hallazgo fiscal (si aplica)¹⁹ Respuesta de la Fiscalía General de la Nación a presunto hallazgo penal (si aplica) (Doc. Externo) Respuesta de la Procuraduría General de la Nación y/o Personería de Bogotá a presunto hallazgo disciplinario (si aplica) (Doc. Externo)	Observación: Si se devuelven los hallazgos (por parte de la DRFJC) o tienen alguna respuesta o solicitud por parte de las autoridades competentes (Procuraduría, Fiscalía o Personería), estos documentos harán parte integral del expediente del informe de auditoría, como también las actas donde decidan archivar el hallazgo, estos documentos deberán ser incorporados por el Administrador del archivo de gestión o central y elaborará una hoja de control adicional con estos nuevos documentos, para no perder la evidencia de quien elaboró y revisó la hoja de control hasta el traslado del hallazgo. Así mismo, dentro del expediente de auditoría debe archivar copia del acta de Comité Técnico mediante el cual se archivó el hallazgo según corresponda. Observación: En caso de devolución de los hallazgos fiscales por parte del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se debe analizar el alcance de las causales de devolución informadas en el anexo de análisis jurídico y técnico adjunto remitido por ellos, se podrá solicitar la convocatoria de una mesa de ayuda con la participación de abogados de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, que permita a los auditores obtener orientación sobre temas puntuales en la configuración y/o complementación de los hallazgos devueltos. La convocatoria de la mesa de ayuda se solicitara vía Outlook.

¹⁹ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 33 de 46

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				El tiempo máximo para efectuar la revisión y complementación de los hallazgos fiscales devueltos no debe exceder 60 días hábiles a la comunicación de su devolución. Si este término no es suficiente es pertinente analizar el archivo del hallazgo en Comité Técnico y comprobar la pertinencia de activar el procedimiento de Indagación Preliminar para concluir la configuración de los hallazgos. En todo caso, si el hallazgo es complementado y remitido nuevamente al proceso de Responsabilidad Fiscal, se debe diligenciar un nuevo formato de traslado con los soportes correspondientes debidamente justificado y el mismo número de traslado. El nuevo formato de traslado, los documentos de devolución y los soportes respectivos deben hacer parte del expediente de auditoría, es decir, deben ser adicionados al mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la organización y transferencias documentales del proceso de Gestión Documental, especialmente el numeral 5.1 Organización documental, Anexo 7, siendo responsabilidad del Director y del Gestor Documental de la Dependencia.
52	DIRECTOR TÉCNICO: SECTORIAL DE FISCALIZACIÓN O REACCIÓN INMEDIATA	Verifica que el informe resultante del desarrollo de la auditoría se encuentre publicado en la página web e intranet.		Punto de control: En caso de encontrar diferencias, comunica a las instancias pertinentes, dejando evidencia de ello.

6. ANEXOS

(Los documentos que se presentan a continuación son modelos o guías que se deben ajustar de acuerdo con las características propias del sujeto de vigilancia y control fiscal a auditar; eliminando o reemplazando los términos a que haya lugar. Se debe eliminar el texto de instrucciones que generalmente se encuentra en cursiva, o en paréntesis y asegurar que el contenido sea coherente, consistente y lógico).

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 34 de 46

ANEXO N° 1. ASIGNACIÓN DE EQUIPO PARA VISITA DE CONTROL FISCAL (Modelo Memorando)

(Este anexo por ser una comunicación oficial interna, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

PARA: NOMBRE Y CARGO – PROFESIONALES
EQUIPO DE AUDITORÍA

DE: DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL / DIRECTOR DE
REACCIÓN INMEDIATA / COORDINADOR GRUPO
ESPECIAL

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE EQUIPO PARA VISITA DE CONTROL
FISCAL
CODIGO²⁰ N°

REFERENCIA: PAD (Vigencia)

Me permito comunicarles que han sido asignados para adelantar visita de control fiscal ante (nombre sujeto de control), bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETIVO GENERAL DE LA VISITA DE CONTROL FISCAL

Descripción del tema a evaluar y de los resultados que se esperan lograr con la visita de control fiscal. (Indicando el **QUÉ** y **PARA QUÉ**).

2. DURACION DE LA VISITA DE CONTROL FISCAL

Establecer fecha de inicio y terminación de la Visita de Control Fiscal, fecha en la cual deberá entregarse el informe final de auditoría.

FASE	PERIODO
Planeación	Del.....hasta el.....
Ejecución.	Del.....hasta el.....
Informe.	Del.....hasta el.....

La ejecución del trabajo se deberá realizar según lo establecido en los procedimientos vigentes.

3. PLAN DE TRABAJO

²⁰Corresponde al código asignado por la Dirección de Planeación, referencia que será utilizada por el sujeto de vigilancia y control fiscal al registrar el Plan de Mejoramiento en el SIVICOF.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 35 de 46

El equipo de auditoría debe elaborar y presentar al Director el plan de trabajo, a más tardar el xx de xxx de xxxx para aprobación del Comité Técnico.

Ver Anexo N° 3: Plan de Trabajo.

Cordialmente,

 Director Técnico Sectorial
 Director Reacción Inmediata
 Coordinador Grupo Especial

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 36 de 46

ANEXO N° 2. COMUNICACIÓN OFICIAL EXTERNA PRESENTACIÓN (Modelo Comunicación Oficial Externa)

(Este anexo por ser una comunicación oficial externa, se elabora conforme al procedimiento Gestión de Comunicaciones Oficiales del Proceso de Gestión Documental)

Doctor (a)

XXXXXXX

CARGO

NOMBRE DEL SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

Dirección

Código Postal

Ciudad

Asunto: Presentación de Auditoría y del Equipo Auditor - Código N° XXX

Respetado (a) Doctor (a) XXXXXXXXXX

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de las funciones previstas en la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos ha programado la realización de Visita de Control Fiscal a *(sujeto o asunto a auditar que pueden ser, Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Procesos o temas de interés)*, a partir del XX de XXXX al XX de XXXX de la vigencia en curso.

Para efecto de realizar la labor, a continuación se presenta el equipo directivo y de auditoría:

Subdirector de Fiscalización

Nombre

Profesión

Gerente de la Auditoría:

Nombre

Profesión

Auditores:

Nombre

Cargo

Profesión

El examen se realizará de acuerdo con las normas de auditoría de general aceptación como guías de desarrollo y evaluación del trabajo en la aplicación de los sistemas de control y los principios de la gestión fiscal.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se requiere de su oportuna colaboración, mediante el diligente suministro de la información y demás solicitudes relacionadas con el trabajo que determine el equipo de auditoría.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 37 de 46

Es importante precisar, que, es responsabilidad de la administración a su cargo, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C.

Le agradezco impartir las instrucciones pertinentes a quien corresponda, en virtud a que le asiste al sujeto de vigilancia y control fiscal la obligación de suministrar la información con las especificaciones requeridas por la Contraloría de Bogotá D.C., así como los accesos directos sobre sistemas en línea, previa autorización de claves y atributos y de conceder espacios físicos y elementos logísticos apropiados para el equipo de auditoría asignado, de tal manera que garanticen condiciones adecuadas de salubridad, iluminación y seguridad para el trabajo y la independencia de la gestión fiscalizadora.

Finalmente, este organismo de control se permite informar que cuenta con los siguientes canales para la atención al ciudadano y la recepción de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información, incluidos aquellos que permitan denunciar y entregar información sobre actos de corrupción; así:

- ✓ Centro de Atención al Ciudadano, ubicado estratégicamente al ingreso de la sede principal del Edificio de la Lotería de Bogotá D.C., Carrera 32 A No. 26a - 10. Horario de Atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
- ✓ Oficinas locales de la Contraloría de Bogotá, ubicadas en las 20 localidades del Distrito Capital.
- ✓ Vía telefónica: PBX +57(1) 3358888 ext. 10130-10131-10132-10133
- ✓ Línea Gratuita Nacional +57 018000910671
- ✓ Correo Electrónico: controlciudadano@contraloriabogota.gov.co, habilitado las 24 horas del día, no obstante es de aclarar que su trámite se realizara en días hábiles en jornada laboral y si es radicada la petición en fin de semana o día festivo, empezara su trámite a partir del día hábil siguiente.
- ✓ Formato Verbal de Peticiones: El cual se tiene a disposición de la ciudadanía para que en el diligencie su petición, queja o reclamo.
- ✓ Buzón de sugerencias ubicado en el Centro de Atención al Ciudadano-Piso 1.
- ✓ Formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias formulario electrónico, ubicado en la página web: www.contraloriabogota.gov.co.

Cordial Saludo,

Director Técnico Sectorial
Director Reacción Inmediata
Coordinador Grupo Especial

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 38 de 46

ANEXO N° 3. PLAN DE TRABAJO

	PLAN DE TRABAJO	Código formato: PVCGF-06-03 Versión 8.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión:8.0
		Página X de Y

VISITA DE CONTROL FISCAL (NOMBRE SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIGLA)

CÓDIGO VISITA N°²¹:

PAD XXXX

DIRECCIÓN SECTOR (_____)

NOMBRE y cargo
NOMBRE y cargo
Equipo de Auditoría

NOMBRE – Subdirector de Fiscalización
NOMBRE - Director Técnico

Fecha de aprobación: DD/MM/AA

Acta: (N° y Fecha)

1. OBJETIVO GENERAL DE LA VISITA DE CONTROL FISCAL

(Transcribir el numeral 1 del Memorando de Asignación de Visita de Control Fiscal).

2. ALCANCE DE LA VISITA DE CONTROL FISCAL

²¹ Corresponde al código asignado y comunicado por la Dirección de Planeación.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 39 de 46

Se debe especificar claramente el alcance que va a tener la visita de control fiscal.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma incluye todas las actividades lógicas y secuenciales que permitan la planeación, la ejecución, el seguimiento y el logro de los resultados de la visita.

Ver Anexo N° 7: Cronograma de auditoria del procedimiento para realizar auditoria de regularidad.

Cordialmente,

(Nombre completo, cargo y firma)
Gerente

(Nombre completo, cargo y firma)
Profesionales

(Nombres completos, cargo y firma)

Subdirector Técnico de Fiscalización

APROBACIÓN

Acta Comité Técnico N° _____ Fecha: _____

Firma Director Técnico _____

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 40 de 46

ANEXO N° 4. ACTA VISITA DE CONTROL FISCAL

	ACTA VISITA DE CONTROL FISCAL N°	Código formato: PVCGF-06-04 Versión:8.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión:8.0
		Página X de Y

SUJETO DE CONTROL:	
NOMBRE DE LA AUDITORIA <i>(Aplica para auditorías de Desempeño y Visita de Control Fiscal)</i>	
MODALIDAD AUDITORIA:	CÓDIGO:
PERIODO AUDITADO (vigencia):	PAD:
SECTOR:	

“... (Tema de la Visita de Control Fiscal)”

En la ciudad de Bogotá D.C. a los (-- fecha y hora en letras y números), presentes en la (entidad/dependencia competente), comparece por una parte el (la) dr (a) XXX, en su carácter de delegados de la Contraloría de Bogotá D.C., y por otra el (la) dr (a) YYYYY, con cargo vvvv de la entidad, quien atenderá el requerimiento de los funcionarios de la Contraloría. Acto seguido se informa que las razones por las cuales se procede a levantar la presente acta de visita de control fiscal son: -----.

Una vez informado al representante de la entidad, de la delegación proferida por el Director (Sectorial de Fiscalización vvv o de Reacción Inmediata o Coordinador Grupo Especial) de la Contraloría de Bogotá D.C. se procede a desarrollar la presente acta en los siguientes términos:

1. Pregunta: (funcionarios de la contraloría). Respuesta: (Entidad).
2. Pregunta: (funcionarios de la contraloría). Respuesta: (Entidad).

No siendo otro el objeto de la presente visita se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

(Firma, nombre y cargo o identificación de todos los que participaron en la diligencia, empezando por el Profesional comisionado).

NOTA: Cuando por cualquier circunstancia la diligencia de visita no pueda terminarse, se suspenderá dejando constancia en el acta en tal sentido y expresando la fecha y hora en que habrá de continuar; el acta será suscrita en el momento de la suspensión por todos los que en la diligencia intervienen y continuarse en la hora y fecha previstas, para finalmente ser suscrita nuevamente una vez terminada la visita.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 41 de 46

ANEXO 5. ESTRUCTURA INFORME VISITA DE CONTROL FISCAL²²

(Este anexo por ser un producto el encabezado será el logo símbolo de la entidad y el slogan adoptado de conformidad con lo establecido por el Proceso de comunicación estratégica y el pie de página será el establecido para las comunicaciones oficiales).

INFORME PRELIMINAR O FINAL²³ DE VISITA DE CONTROL FISCAL

(NOMBRE SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIGLA)

CÓDIGO VISITA N°²⁴:

PAD XXXX

DIRECCIÓN SECTOR _____

Ciudad, Fecha (Citar mes y año)

²² Este anexo por ser un producto, el encabezado será el logo símbolo de la entidad y se deberá tener en cuenta los aspectos contemplados en el procedimiento para el envío de las comunicaciones oficiales externas.

²³ Indicar si se trata del Informe PRELIMINAR o FINAL. El informe preliminar llevará la marca de agua que indique que es un Informe Preliminar de visita de control fiscal.

²⁴ Corresponde al código asignado y comunicado por la Dirección de Planeación.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 42 de 46

HOJA DE PRESENTACIÓN

Nombres y Apellidos
Contralor de Bogotá D.C.

Nombres y Apellidos
Contralor Auxiliar

Nombres y Apellidos
Director Técnico

Nombres y Apellidos
Subdirector de Fiscalización

Nombres y Apellidos
Asesor

Equipo de Auditoría:

<i>Nombres y apellidos:</i>	Gerente
<i>Nombres y apellidos de funcionarios:</i>	Cargo

(En otra Hoja... Aparte)

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 43 de 46

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES (Ver anexo 6).
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA: indicar claramente el alcance y la muestra de auditoría evaluada
3. RESULTADOS DE LA VISITA: relacionar los resultados y las observaciones (hallazgos) administrativos, fiscales, penales y disciplinarios determinados.
4. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES (HALLAZGOS). (Ver anexo procedimiento para realizar auditoria de regularidad).

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 44 de 46

ANEXO N° 6. CARTA DE CONCLUSIONES (Primer Anexo del Informe de Auditoría)

Doctor
Nombre Representante Legal
Cargo
Entidad
Dirección
Código Postal
 Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita de control fiscal a la entidad _____ (razón social de la entidad), a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (colocar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la visita) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de visita de control fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita de control fiscal adelantada, conceptúa que la gestión en el área (s), proceso (s), actividad(es) o asunto (s) auditados, cumple o no con los principios evaluados xxxxxxxxxxxx.

Nota: Cuando se evalúa el aspecto contractual se debe especificar el número y el valor de los contratos celebrados por la Entidad durante la vigencia evaluada, y el número y valor de los contratos tomados como muestra en caso que no se haya realizado la evaluación a la totalidad de los mismos.

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 45 de 46

Así mismo, se evaluará los controles establecidos de control fiscal interno para el asunto auditado.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Frente a los hallazgos evidenciados en el presente informe, la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final, debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados visita de control fiscal, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,

Director Técnico Sectorial /
Director de Reacción Inmediata /
Coordinador (a) Grupo Especial

	PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR VISITA DE CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-06 Versión: 8.0
		Página 46 de 46

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	N° DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1.0	RR 14 Jun-15/12	Ver procedimiento, link normatividad
2.0	RR 14 Mar-2013	Ver procedimiento, link normatividad
3.0	RR 15 Abr-15/13	Ver procedimiento, link normatividad
4.0	RR 55 Dic-18/13	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	RR 09 Mar-13/15	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	RR 37 Jul-15/15	El numeral 6 descripción del procedimiento se estructura en las fases de planeación, ejecución, informe y cierre con el fin de hacerlo coherente con las modalidades de regularidad y de desempeño. Se determina que en los casos que hay ajuste a la fecha de culminación de la visita, se debe informar a la Dirección de Planeación. Se ajusta la actividad 10 en el sentido que el informe preliminar incorpore la carta de conclusiones con excepción del párrafo de presentación del plan de mejoramiento. Se complementa la actividad 16 en el sentido de especificar que se aplica las actividades del numeral 6.1 Incorporación de hallazgos en el SIVICOF.
7.0	R.R. No. 001 17-ene-2018	1. Se ajustó la base legal 2. Se incluyen nuevas actividades. 3. Se modifican los registros del procedimiento, de acuerdo con el trabajo efectuado a la caracterización documental y al proyecto de las tablas de retención documental del PVCGF. 4. Se trasladaron definiciones al procedimiento para adelantar auditoría de regularidad.
8.0	R.R. No. 026 17-Jun-2019	

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 15.0
		Página 1 de 13

Aprobación		Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	María Anayme Barón Durán	Mercedes Yunda Monroy
Cargo:	Contralora Auxiliar	Directora Técnica
Dependencia:	Despacho Contralora Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. N° 026		Fecha JUNIO 17 DE 2019

1. OBJETIVO:

Estandarizar la identificación, cualificación y cuantificación de los beneficios de control fiscal obtenidos en la ejecución de los procesos misionales establecidos en la Contraloría de Bogotá D.C.

2. ALCANCE:

Inicia cuando se obtiene evidencia suficiente de los hechos generadores de beneficios de control fiscal y termina con la gestión de la publicación de beneficios de control fiscal en diversos medios de comunicación.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	7/Jul/1991	Artículos 268 y 272
Ley 42	26/Ene/1993	Por la cual se organiza el sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen
Ley 1474	12/Jul/2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 1421	22/Jul/1993	Por el cual se dicta el Régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 15.0
		Página 2 de 13

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Acuerdo 658	21/Dic/2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	28/Mar/2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 de 2016.
Documento de la Auditoría General de la República	Mayo de 2014	Metodología para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios de control fiscal.

4. DEFINICIONES¹:

- a) **ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA.** Actividad adelantada por el Sujeto de Control para corregir la observación efectuada por la Contraloría de Bogotá D.C. en alguna de sus actuaciones.
- b) **AHORRO.** Erogación dejada de hacer o pagar por parte del Sujeto de Control, al realizar una acción correctiva y/o preventiva, situación que puede generar un beneficio cuantificable.
- c) **BENEFICIO.** Es todo aquello que es bueno o resulta positivo para el Sujeto de Control que lo recibe, la cuestión enmarca una utilidad la cual trae consecuencias positivas que mejoran la situación en la que se planteó una desviación o situación a superar, por medio de alguna actuación efectuada por la Contraloría de Bogotá D.C.
- d) **BENEFICIO AMBIENTAL.** Mejora de las condiciones, que una acción puede generar en los recursos naturales y calidad del ambiente de Bogotá D.C., que surge como consecuencia de la observación o actuación de la Contraloría de Bogotá D.C.
- e) **BENEFICIO DE CONTROL FISCAL.** Impacto positivo en el Sujeto de Control y/o en determinado sector de la comunidad generado por una actuación que puede derivarse del proceso auditor, estudios, pronunciamientos, desarrollo de indagaciones preliminares, acciones del control fiscal participativo y la aplicación de la jurisdicción coactiva en la Contraloría. Se clasifican en cuantificables y en cualificables.

Existen ejemplos, como el de impedir cobros indebidos por parte de la administración, situación que contribuye a generar en el ciudadano confianza frente al control fiscal e igualmente confianza y legitimidad frente a las instituciones vigiladas.

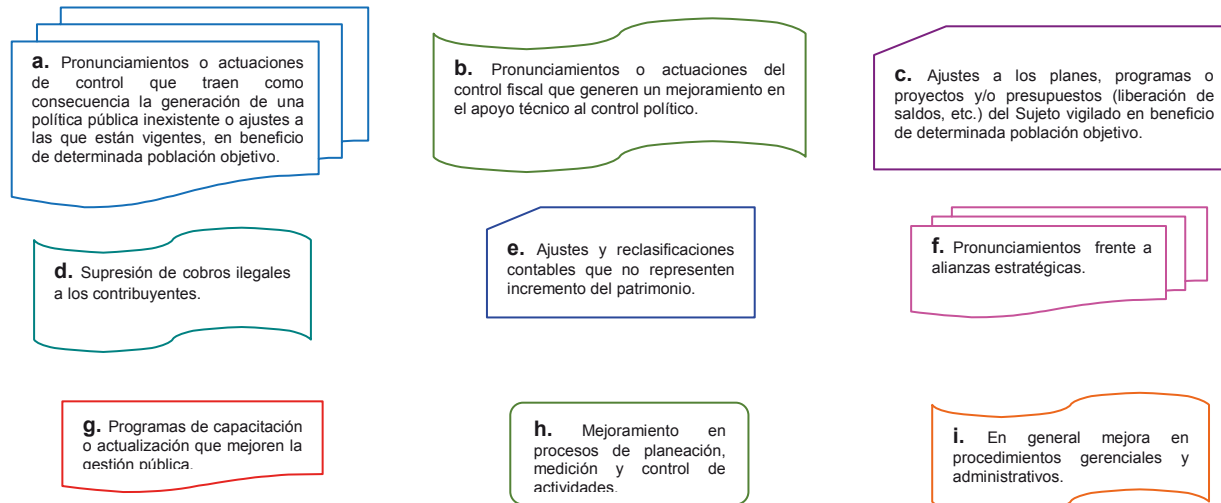
¹ Algunas de estas definiciones fueron tomadas de la “metodología para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios de control fiscal” de la Auditoría General de la República.

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:15.0
		Página 3 de 13

- f) **BENEFICIOS CUALIFICABLES.** Son acciones que contribuyen a mejorar la gestión pública, bien del vigilado o de la comunidad a la que sirven. En cada caso, deberá describirse y demostrarse plenamente con todos sus soportes correspondientes el beneficio social, el mejoramiento o impacto obtenido en la gestión pública y la prestación del servicio, indicando además la forma en que efectivamente se produjeron y resultaron reales. Incluye acciones, que por su naturaleza, son de imprecisa o muy difícil medición.



Al describir los impactos de carácter social es conveniente valerse del uso de indicadores (población beneficiada, calidad y cobertura de los servicios públicos) o establecer líneas de base para demostrar el beneficio. A continuación algunos ejemplos que ilustran lo anteriormente dicho:



En aquellos casos en los que no sea posible la cuantificación de los beneficios, por lo menos deberán explicarse las evidencias reales de los mismos y el número aproximado de población beneficiada.

- g) **BENEFICIOS CUANTIFICABLES.** Recuperaciones y ahorros de recursos medibles y plenamente soportados. En cada caso, deberá describirse y demostrarse como se

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:15.0
		Página 4 de 13

produjeron efectivamente en el Sujeto auditado, es decir, si resultaron ser reales y cuantificables y simultáneamente contar con sus correspondientes soportes.



Las compensaciones y mitigaciones son beneficios cuantificables si y sólo si, puede establecerse un impacto económico de las mismas demostrable, medible y debidamente soportado.

En cuanto a los riesgos patrimoniales debe quedar demostrada claramente la inminencia de la materialización del riesgo y el beneficio se calcula como el costo de reponer el activo, si no se previene debidamente. Si el riesgo no es de inminente materialización, la acción para corregirlo se considerará como una actuación para mejorar la gestión administrativa y por lo tanto no es un beneficio cuantificable (eventualmente puede ser un beneficio cualificable).

Los hallazgos, observaciones o pronunciamientos que determinen como consecuencia alianzas estratégicas, serán cuantificables si éstas aumentan el valor de las empresas.

En general serán beneficios cuantificables sólo aquellos que tienen impacto económico demostrable y medible. Los beneficios que tienen un impacto económico negativo o desfavorable en el vigilado, pero que en igual magnitud favorecen a otras instituciones o comunidades, no se consideran cuantificables.

- h) **COMPENSACIÓN.** Acción correctiva adelantada por un Sujeto de Control o un particular ante un hallazgo o pronunciamiento de la Contraloría, que genere como resultado el resarcimiento por el daño causado al patrimonio ambiental. Consiste en igualar en opuesto sentido el efecto negativo causado.
- i) **CONTROL FISCAL.** Actividad de contribuir al mejoramiento de la gestión fiscal que se vigila y el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a quienes va dirigida la gestión de la administración y el control a la misma.
- j) **CRITERIO PARA ESTABLECER BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.** Para calificar y certificar la existencia de beneficios derivados de las actuaciones del control fiscal se deben tener en cuenta uno o varios de los siguientes criterios orientadores:

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión: 15.0
		Página 5 de 13

Que se trate de acciones derivadas por actuaciones del control fiscal² (proceso auditor, estudios, pronunciamientos, desarrollo de indagaciones preliminares, acciones del control fiscal participativo y la aplicación de la jurisdicción coactiva), debidamente evidenciadas y soportadas, de la siguiente manera:

1. Que correspondan a acciones correctivas y/o preventivas como producto de observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados por la Contraloría, implementadas y debidamente soportadas y/o cuantificadas por el sujeto de control.
2. En cada caso particular, deberá describirse y demostrarse plenamente la efectividad de las acciones correctivas o preventivas; la forma en que el riesgo patrimonial fue prevenido. O el ahorro, la recuperación, la compensación y/o mitigación efectivamente producida. O las mejoras sucedidas en la gestión pública y prestación del servicio del Sujeto. O los ajustes a las políticas, planes, programas o proyectos que beneficiaron a determinada población.

Todo lo anterior, con sus correspondientes soportes.

- ✓ Que exista una relación directa entre la observación de la Contraloría y la acción de mejora realizada por el Sujeto de Control y el beneficio.
- ✓ Que correspondan al seguimiento de las acciones producto de las diferentes actuaciones efectuadas por la Contraloría de Bogotá D.C., implementadas y debidamente soportadas por el Sujeto de Control. para lo cual se definirá como beneficio el resultado de aquellas acciones correctivas o preventivas que efectivamente hayan superado en la práctica las causas que originaron el hallazgo, pronunciamiento u observación de este Órgano de Control.
- ✓ Que el Equipo Auditor y el Equipo Directivo aprueben la acción tomada por el Sujeto de Control.
- ✓ Que sea cuantificable, de no ser posible, procederá la cualificación donde se deberá explicar claramente y describir brevemente en qué consiste el beneficio que se puede dar y así demostrar su efecto e impacto social u organizacional positivo y la población beneficiada o como se contribuyó a mejorar la gestión pública.

k) **HALLAZGO DE AUDITORÍA.** hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la **condición** [situación detectada - Ser] con el **criterio** [deber ser - Norma]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus **causas** [o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio] y **efectos** [resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada].

² Nunca debe ser por acciones de mejora tomadas a iniciativa del Sujeto de Control. **Ejemplo:** La Entidad XX recupera un dinero que reconoce su aseguradora por pérdida del mismo, por tanto el equipo auditor no puede manifestar que determinó un beneficio, toda vez que fue el auditado quien a mutuo propio realizó la actividad sin que mediara ninguna actuación de la Contraloría.

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:15.0
		Página 6 de 13

- l) **IMPACTO.** Cambio (positivo o negativo), generado - a partir de una línea de base - por una política, programa o proyecto, sobre la población a la cual va dirigida la acción
- m) **IMPACTO DE CONTROL SOCIAL.** Mejora que, gracias al ejercicio de control y como resultado de una intervención de la administración, experimenta una comunidad respecto a una situación problemática deficitaria precedente.
- n) **MITIGACIÓN.** Acción correctiva adelantada por un sujeto de control o un particular ante un hallazgo u otro tipo de pronunciamiento de la Contraloría, que genere como resultado la mitigación o disminución de los efectos negativos del daño causado al patrimonio ambiental
- o) **OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA.** hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la **condición** [situación detectada - Ser] con el **criterio** [deber ser - Norma]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus **causas** [o razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio] y **efectos** [resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada], los cuales una vez validados en mesa de trabajo, con base en la respuesta o descargos presentados por el sujeto de vigilancia y control fiscal, se configuran como hallazgo.
- p) **RECUPERACIÓN.** Valor derivado de acciones correctivas realizadas por un Sujeto de Control en cuanto a la recuperación de activos (incremento) o eliminación de pasivos inexistentes (disminución), reincorporación bienes o derechos por devolución, reintegro, cancelación, supresión o reducción de obligaciones existentes. Lo anterior, se traduce en el aumento patrimonial sin erogación de fondos.

Contiene la recuperación de humedales, rondas, espacio público, usos de suelo, población beneficiada de todos los anteriores gracias a las diferentes actuaciones de la Contraloría de Bogotá.

Se incluye el cobro persuasivo y coactivo generado por el Proceso de Responsabilidad Fiscal, como es la identificación de derechos que las entidades no ejercen, tales como la acreditación de la propiedad de muebles o inmuebles, aplicación de multas, cobro de intereses moratorios, recuperación coactiva de cartera, entre otros. El beneficio de este tipo de hallazgos inicialmente puede equipararse al valor de los bienes incorporados o el dinero proveniente de los derechos ejercidos.

El tema de “recuperación se da especialmente para los beneficios cuantificables.

- q) **SOPORTES.** Documentos idóneos u otro tipo de pruebas que establezcan la relación de causalidad entre la actuación de la Contraloría y la acción emprendida por el Sujeto de Control.

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 15.0
		Página 7 de 13

Algunos ejemplos pueden ser oficios de los sujetos de control, consignaciones, comprobantes de contabilidad, de egreso, de ingreso, contratos, registros filmicos, fotográficos, entrevistas, encuestas, correspondencias, actas de visita de inspección física, peritajes técnicos, pruebas de laboratorios, fallos judiciales, sentencias, entre otros, señalando la fecha de conocimiento por parte de la Entidad auditada. Se debe señalar claramente la referencia de los papeles de trabajo que permitan su oportuna y fácil localización en un momento dado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, ASESOR GERENTE y/o GERENTE DE LOCALIDAD	Obtiene evidencia (soportes) suficiente de los hechos generadores de beneficios de control fiscal del Sujeto de Control que se esté auditando y establece: ✓ El hecho o situación irregular. ✓ Clase de beneficio. ✓ El valor del ahorro o de la recuperación en caso de ser beneficio cuantificable. ✓ Descripción concisa del hecho en caso de ser beneficio cualificable. ✓ Acción correctiva adoptada por el Sujeto de Control.		
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, ASESOR GERENTE y/o GERENTE DE LOCALIDAD	Presenta en mesa de trabajo el hecho o situación irregular que posiblemente genera algún tipo de beneficio, junto con los soportes. Si es aprobado diligencia el respectivo formato de reporte de beneficios del control fiscal, dejando evidencia de este compromiso en el acta de mesa de trabajo y luego lo presenta en comité técnico, para aprobación definitiva.	Acta de mesa de trabajo para aprobar beneficio ³	
3	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN O DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA O DE REACCIÓN INMEDIATA SUBDIRECTOR GERENTE ASESOR (Comité Técnico)	Analiza y aprueba o desaprueba el posible beneficio. No aprueba: se deja la debida justificación en el acta de comité técnico o de reunión realizada y devuelve el respectivo formato firmado y no aprobado al equipo auditor, a través, de memorando para ser archivado en los papeles de trabajo. Aprueba: continúa con la actividad siguiente.	Acta de comité técnico ⁴ para aprobar beneficio	Observación Aquellas Dependencias que no manejen comité técnico, realizan reunión de aprobación, dejando acta como evidencia. Punto de Control El Comité Técnico se debe asegurar que la descripción sea <u>CLARA</u> , <u>PRECISA</u> y <u>CONCRETA</u> , para: • El hecho o la situación irregular , que no sea igual a lo descrito en el informe como el hallazgo formulado

³ Utilizar formato establecido en el SIG

⁴ Utilizar formato establecido en el SIG

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión:15.0
		Página 8 de 13

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
				que dio origen al beneficio. • La acción correctiva, que no sea igual a lo comunicado por parte del Sujeto de Control como respuesta entregada.
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, ASESOR GERENTE y/o GERENTE DE LOCALIDAD	Entrega el beneficio de control fiscal: ✓ Formato vigente diligenciado del beneficio, ✓ Acta mesa de trabajo ✓ Acta comité técnico , ✓ Soportes, en caso de ser en CD diligenciar completamente el respectivo testigo, incluyendo el # de radicado con el cual se hará el traslado a la Dirección de Planeación. ✓	Anexo 1 Reporte de beneficios de control fiscal (PVCGF-09-01)	Observación No foliar, puesto que en la Dirección de Planeación se arma una sola carpeta con todos los beneficios que llegan de las diferentes Dependencias y se hace una sola foliación. Se debe tener en cuenta lo descrito en el procedimiento para la organización y transferencias documentales vigente, entre otros: ✓ El testigo es una plantilla que se utiliza para describir y remplazar unidades documentales especiales, dentro de las carpetas: - Medios ópticos (CD's, DVD), - Memorias USB o - Soportes de gran formato (mapas, planos). ✓ Perforar los documentos a tamaño oficio y alinearlos en la parte superior, el gancho legajador se introduce por el frente para facilitar su almacenamiento.
5	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN O DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA O DE REACCIÓN INMEDIATA	Envía a la Dirección de Planeación, el reporte de beneficios del control fiscal aprobados, en medio físico y a través de SIGESPRO, una vez sea detectado, siempre y cuando cuente con los respectivos soportes	Comunicación interna – Remisión de beneficios de control fiscal (PGD-07-02)	Punto de Control El Director Técnico al firmar el oficio remitido, constata que la remisión a Planeación es un beneficio de control fiscal, que cuenta con la totalidad de soportes requeridos y el formato vigente concretamente diligenciado.
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, ASESOR GERENTE y/o GERENTE DE LOCALIDAD ASIGNADO POR EL DIRECTOR	Registra en el formulario Anexo 5 del aplicativo de Trazabilidad, los datos de los beneficios de control fiscal, una vez sean aprobados en comité técnico sectorial y/o reunión y dentro de los términos establecidos.	Anexo N° 5 Trazabilidad Beneficios de control fiscal	Punto de control Los beneficios reportados en este anexo deben coincidir con lo reportado a la Dirección de Planeación. Será responsabilidad del nivel directivo de cada dependencia mantener actualizados, completos y en términos, estos registros que sirven de insumo para reportes oficiales a otros entes de control y otras instancias jerárquicas. Los datos deben ser registrados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del acta del comité técnico donde se aprobó.
7	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN O DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA O	Verifica que la información reportada en el aplicativo sea consistente, veraz y refleje el resultado de la gestión realizada por la Dependencia. Si hay ajustes o	Comunicación interna para solicitar modificación de	Punto de Control: El sistema dejara registro de las modificaciones y ajustes realizados.

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 15.0
		Página 9 de 13

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	DE REACCIÓN INMEDIATA	inconsistencias debe solicitar la modificación de los datos dejando evidencia de los ajustes mediante memorando al Despacho del Contralor Auxiliar si se encuentra fuera de términos si no, ordena en la Dependencia a quien corresponda efectuar los ajustes correspondientes	datos (si aplica) (PGD-07-02)	
8	PROFESIONAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Analiza técnicamente los beneficios reportados, en caso de ser necesario o pertinente, los devuelve con la debida justificación a la Dependencia respectiva, en caso contrario hace las aclaraciones del caso.	Comunicación Interna para devolver o aclarar beneficio (si aplica) (PGD-07-02)	Observación: La Dirección de Planeación organizará el expediente del boletín de beneficios, junto con los soportes, teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento vigente para la organización y transferencias documentales.
9	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN O DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA O DE REACCIÓN INMEDIATA	Recibe devolución o aclaración del beneficio y remite información a quien corresponde para actualizar inmediatamente el aplicativo de trazabilidad.		Punto de Control: Tiene en cuenta los factores de devolución o aclaración, para cuando aprueben beneficios posteriores en comité técnico.
10	DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Envía a la Dirección de Planeación en archivo Excel y a través de SIGESPRO, el reporte de beneficios del control fiscal obtenidos del cobro persuasivo y coactivo, como producto de los hallazgos fiscales.	Comunicación Interna Remisión de beneficios de control fiscal proceso responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva (PGD-07-02) Anexo 2 (PVCGF-09-02)	
11	DIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN	Solicita vía Outlook a la Dirección Administrativa y Financiera el valor del presupuesto ejecutado, a la fecha de emisión del boletín de beneficios de control fiscal, con el fin de calcular la tasa de retorno.	Solicitud de presupuesto ejecutado (E-Mail)	
12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Consolida los beneficios de control fiscal recibidos, elabora el respectivo boletín y lo presenta vía Outlook al Director de Planeación para su aprobación y visto bueno.	Boletín de Beneficios de Control Fiscal	
13	DIRECTOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN	Aprueba y remite el boletín de beneficios vía Outlook a: *Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y a *Oficina Asesora de Comunicaciones	Remisión de Boletín de Beneficios (E-Mail)	

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 15.0
		Página 10 de 13

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
14	DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Aplica procedimiento para la divulgación de la información institucional y asigna funcionario para publicación del boletín de beneficios de control fiscal en la página WEB de la entidad.		
15	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Gestiona publicación de beneficios del control fiscal en diversos medios de comunicación.		

6. ANEXOS

ANEXO N° 1 - REPORTE DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL PROCESOS: i) VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL, ii) ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA

	REPORTE DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL PROCESOS: i) VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL, ii) ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA	Código formato: PVCGF-09-01 Versión: 15.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 15.0
		Página X de Y
Proceso que reporta:		
Dirección:		
Nombre Sujeto de Control:		
Actuación que originó el beneficio:	Señale el origen del hecho: Informe de Auditoría (IA), Plan de Mejoramiento (PM), Indagación Preliminar (IP), Pronunciamiento (P), Informe Obligatorio (IO), Informe Estructural (IE), y Hallazgo (H), otros (cuál).	
Clase de beneficio:	Cuantificable, cualificable, ambiental, impactos del control social, otros (cuál)	
Descripción del hecho:	Realice una breve, clara y concisa explicación de la situación detectada que dio origen al beneficio. En caso de ser un hallazgo que dio origen al beneficio, no lo transcriba. El texto debe ser claro, preciso y concreto.	
Acción correctiva o preventiva:	Relate concretamente la solución dada por el Sujeto de Control a la observación de la Contraloría de Bogotá, D.C.	
Valor:	Determine el valor en caso de existir (en números y letras). De lo contrario N/A	
Recuperación o ahorro:	En caso de existir, indique si el beneficio cuantificable es por ahorro o recuperación.	
Soportes:	Relacione en orden cronológico las evidencias acreditadas, con las cuales se puede verificar la acción adelantada por el Sujeto auditado. Ejemplo: oficios, consignaciones, comprobantes de contabilidad, de egreso, de ingreso, contratos, memorandos, resoluciones, convenios, planes de mejoramiento, reclamaciones, demandas, actas de liquidación, órdenes de pago, comprobantes, entre otros. Mejor si se anexan en CD con el respectivo testigo.	
Mesa de trabajo:	Señale número y fecha de la mesa de trabajo en que el equipo presenta y aprueba el beneficio, con la anuencia del Subdirector, Gerente y/o jefe inmediato, para que posteriormente ellos lo presenten ante el Director en Comité Técnico. Para el caso de dependencias que no utilizan el mecanismo de mesas de trabajo, se levanta acta donde se realiza el estudio preliminar en conjunto con el Director Técnico.	
Acta:	Indique el número de acta y la fecha del Comité Técnico en el cual se aprueba o no el beneficio y los soportes que lo sustentan. Corresponde su diligenciamiento al Director Técnico o Director de Reacción Inmediata, según sea el caso. Aquellas Dependencias que no manejen Comité Técnico, realizan reunión de aprobación, dejando acta como evidencia. (#, fecha, integrantes)	

DIRECTOR: (Nombre y Cargo)

FIRMA

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:15.0
		Página 11 de 13

ANEXO N° 2 - REPORTE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

	REPORTE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	Código formato: PVCGF-09-02 Versión:15.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión:15.0
		Página X de Y

Resultados Globales

ENTIDAD DISTRITAL	BENEFICIOS			
	COBRO PERSUASIVO*		COBRO COACTIVO**	
	CLASE	CUANTIA	CLASE	CUANTIA
TOTAL				

* Señale con **1** si se trata de archivo por pago o reposición dentro del proceso de Responsabilidad fiscal Ley 610/00. Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva - Subdirección Proceso de Responsabilidad Fiscal y con **2** si se trata de archivo por pago o reparación dentro del proceso de Responsabilidad fiscal Ley 42/93. Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

** Señale con **1** si se trata de multas y con **2** si se trata de Fallos con Responsabilidad Fiscal.

*** Indique la cuantía de los Fallos con Responsabilidad Fiscal en firme y ejecutoriados que pasan a Jurisdicción Coactiva.

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE

Nombre del Director: _____ Cargo: _____

Firma: _____

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09
		Versión: 15.0
		Página 12 de 13

7. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	R.R. N°	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 020 14-Marzo/2003	Ver procedimiento, link normatividad
2.0	R.R. 030 2-Mayo/2003	Ver procedimiento, link normatividad
3.0	R.R. 048 30-Septie/2003	Ver procedimiento, link normatividad
4.0	R.R. 051 30-Diciemb/2004	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	R.R. 045 30-Noviem/2005	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	R.R. 018 14-Agosto/2006	Ver procedimiento, link normatividad
7.0	R.R. 026 28-Diciem/2007	Ver procedimiento, link normatividad
8.0	R.R. 029 3-Noviem/2009	Ver procedimiento, link normatividad
9.0	R.R. 007 31-Marzo/2011	Ver procedimiento, link normatividad
10.0	R.R. 030 28-Diciem/2012	Ver procedimiento, link normatividad
11.0	R.R. 055 18-Diciemb/2013	Ver procedimiento, link normatividad
12.0	R.R. 009 13-Marzo/2015	Ver procedimiento, link normatividad
13.0	R.R. 037 15-Jul-2015	✓ Se ajusta a la estructura determinada en el procedimiento para para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG. ✓ Se modifica el nombre del procedimiento. ✓ Se elimina la actividad N°1 de la versión 13.0 ✓ Se incluye en la base legal los Acuerdos 658 de 2016 y el 664 de 2017. ✓ Se hace énfasis en que los beneficios del control fiscal los “aprueba o desaprueba” el nivel directivo de la Dependencia donde se originan, por lo tanto se modifica la actividad relacionada con la aprobación de los beneficios por parte de la Dirección de Planeación. ✓ Se adiciona la actividad N° 4 para la aprobación y reporte de los beneficios. ✓ Se cambia el código de este documento, así como el de los anexos que lo conforman. ✓ Se cambia la clasificación de los beneficios, en esta versión corresponde a cuantificables y cualificables. ✓ Se modifican los formatos de reporte de beneficios del control fiscal.
14.0	R.R. N° 001 17-ene-2018	✓ Se ajustó la base legal. ✓ Se hace énfasis en que los beneficios del control fiscal los “aprueba o desaprueba” el nivel directivo de la Dependencia quienes se deben asegurar que los soportes y formatos establecidos son los previstos en el procedimiento. ✓ Se cambia la versión de este documento, así como el de los anexos que lo conforman. ✓ Se agrupan los formatos existentes en uno sólo, para el caso del reporte de beneficios de control fiscal por parte de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, Reacción Inmediata y Estudios de Economía y Política Pública. ✓ Se ajusta la redacción de algunos puntos de control y observaciones, en las actividades N° 1. ✓ Se incluyen nuevas actividades descritas en los números 5, 6, 8, 9, 10, 13 y 14. ✓ Se ajusta el orden de las “definiciones” alfabéticamente. ✓ Se elimina el registro de papeles de trabajo de la actividad N°1 ✓ Se ajusta redacción de la actividad N° 2 y se incluye como registro el acta de mesa de trabajo. ✓ Se modifican registros de la actividad N°3 ✓ Se adiciona la actividad N° 4 para la entrega del reporte de los

	PROCEDIMIENTO PARA LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-09 Versión: 15.0
		Página 13 de 13

VERSIÓN	R.R. N°	Descripción de la modificación
		beneficios, por parte de quien lo formuló. ✓ Se ajusta en redacción la actividad N° 5 y sus registros. ✓ Se adicionan actividades 6, 7, 9, 10 y 11 con sus correspondientes registros. ✓ Se ajusta en redacción las actividades N° 12 y 13 y sus registros. ✓ Se modifican los registros del procedimiento, de acuerdo con el trabajo efectuado a la caracterización documental y al proyecto de las tablas de retención documental del PVCGF. ✓ Se modifica anexo de reporte de beneficios Proceso de Responsabilidad Fiscal.
15.0	R.R. N° 026 17-Jun-2019	

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 1 de 14

Aprobación		Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	María Anayme Barón Durán	Mercedes Yunda Monroy
Cargo:	Contralor Auxiliar	Director Técnico
Dependencia:	Despacho del Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. N°	Fecha	

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para la verificación, análisis, revisión y actualización de los documentos, formatos, instructivos, guías y anexos que integran la cuenta que presentan los representantes legales de los sujetos de vigilancia y control fiscal que administran recursos del Distrito Capital a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del SIVICOF.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la verificación mediante la certificación del SIVICOF, que los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal hayan presentado la cuenta consolidada, en la forma y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C. en la normatividad vigente y termina con la comunicación por el Contralor Auxiliar a los Sujetos de Vigilancia y Control fiscal sobre la actualización de los Anexos, Formatos, Documentos, Guías e Instructivos que integran la cuenta, la disposición de éstos en el SIVICOF y la página web de la Contraloría de Bogotá D.C.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	7-Jul-1991	Artículos 268 y 272
Ley 42	26-Ene-1993	Por la cual se organiza el sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen
Decreto Ley 1421	22-Jul-1993	Por el cual se dicta el Régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá (artículo 105 y 109)
Ley 1474	12-Jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Acuerdo 658	21-Dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 2 de 14

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
		dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	26-Mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 011	28-Feb/2014	Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución Reglamentaria 009	18-Feb /19	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Reglamentaria N° 011 del 28 de febrero de 2014 y se dictan otras disposiciones.

4. DEFINICIONES

ACTUALIZAR. Proceso mediante el cual se adapta o cambian las características actuales para introducir los aspectos más recientes o vigentes.

ANALIZAR. Es el proceso mediante el cual se examina detalladamente la información rendida por el sujeto de vigilancia y control; es decir se refiere a un estudio minucioso de la información específica necesaria para las auditorías; por tanto, es el proceso de extraer los aspectos relevantes de la información para sustraer lo esencial, requeridos para ejecutar las auditorías que realiza la Entidad.

CUENTA. Se entiende por cuenta los informes suministrados a la Contraloría de Bogotá D.C. en la forma y términos establecidos, sustentada por los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

CUENTA CONSOLIDADA. Es la información consolidada de las cuentas de cada sujeto de control relacionando su gestión legal financiera, operativa, ambiental y de resultados. La cual rendirá por los periodos que se establezcan por la Contraloría de Bogotá.

RENDICIÓN DE CUENTA. Es el deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos del Distrito Capital, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

REVISIÓN DE CUENTAS. Es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. (Artículo 14 de la Ley 42 de 1993).

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 3 de 14

SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL (SIVICOF). Sistema a través del cual se recibe electrónicamente la información de la cuenta consolidada, remitida por los sujetos de control, para su validación, procesamiento y almacenamiento de manera inmediata, ágil y oportuna, conforme con la forma, métodos y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

SECOP. SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, De conformidad con lo establecido en Colombia Compra Eficiente es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

VERIFICAR. Confirmar que la información presentada por el sujeto de control, cumple con los requisitos especificados en las resoluciones vigentes para la rendición de la cuenta, en la forma y términos establecidos.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Verificar, revisar y analizar la cuenta - Subdirección de Análisis, Indicadores y Estadísticas

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Profesional Especializado, Profesional Universitario, Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de la Dirección de Planeación	Compara la información contractual reportada en el aplicativo SIVICOF y la reportada en SECOP. Verifica que coincida el contenido de la información reportada (variables seleccionadas). En el evento en que no correspondan dichas variables, verifica con el documento contractual adjunto como anexo en el SECOP. Analiza el resultado de dicha comparación para generar los reportes, competencia de la Subdirección. Genera las alertas fiscales por Sector.	Alerta Fiscal	Observación: Se activa el procedimiento para el análisis y generación de indicadores y estadísticas del control fiscal. Punto de control: El uso y manejo de la información obtenida, es responsabilidad del funcionario que accesa a SIVICOF.
2	Subdirector Técnico de Análisis, Estadísticas e Indicadores	Remite las alertas como insumo para la revisión de la cuenta, con el análisis respectivo.	(Correo institucional)	

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 4 de 14

5.2 Verificar, revisar y analizar la cuenta – Direcciones Sectoriales de Fiscalización, Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL Y/O OBSERVACIONES
Actividades Direcciones Sectoriales de Fiscalización, Dirección de Estudios de Economía y Política Pública				
1	Director	Asigna la verificación en el SIVICOF que el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal haya presentado la cuenta consolidada, en los términos y la forma señalada por la Contraloría de Bogotá, D.C. Emite reportes a los equipos de auditoría, para ser incluidos en la fase de planeación de las auditorías programadas en el PAD.	Asignación de revisión (PGD-07-02) (Correo institucional)	Observación: Ver reglamentación vigente sobre la rendición de la cuenta. Esta labor se efectúa en la Dirección. Punto de Control: La verificación se realiza con la periodicidad que establezca el Director con el fin de comprobar la presentación de la cuenta, en especial lo que se refiere a términos, en lo que se refiere a forma y contenido será evaluada por parte del equipo auditor asignado a la auditoría y al tema. Punto de control: El uso y manejo de la información obtenida, es responsabilidad del funcionario que accesa a SIVICOF.
2	Director Técnico	Activa el procedimiento para adelantar proceso administrativo sancionatorio fiscal en caso de encontrar que el Sujeto de Control incumple de acuerdo con lo establecido en la resolución vigente por medio de la cual se prescriben métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta, en especial las causales que dan origen a la imposición de sanciones y sus parágrafos, en especial lo referente a términos.		Punto de Control: Aplica procedimiento para adelantar proceso administrativo sancionatorio si así lo amerita.
3	Subdirector Gerente Profesional Especializado y/o Universitario	Recibe información emitida por la Dirección, lo cual es insumo para la elaboración de los informes y estudios de competencia de la Contraloría de Bogotá, D.C. según normatividad vigente. Analiza la información de la cuenta rendida a través del aplicativo SIVICOF, relacionada con el factor, informe o estudio, según		Punto de Control: Deja evidencia de los resultados de la verificación en papeles de trabajo y/o actas de mesa de trabajo Se verifica la calidad de la información como insumo para los informes y estudios. El Gerente verifica que el

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 5 de 14

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL Y/O OBSERVACIONES
		corresponda. En caso de encontrar alguna inconsistencia o diferencia la presenta en mesa de trabajo y se concluye como una observación, esta debe hacer parte del informe que se esté desarrollando ante el Sujeto de Control.		equipo auditor revise la presentación de la cuenta en la fase de planeación con el fin de estructurar y focalizar el plan de trabajo de la auditoría. Punto de control: El uso y manejo de la información obtenida, es responsabilidad del funcionario que accesa a SIVICOF.
Actividades específicas para Direcciones Sectoriales de Fiscalización				
4	Subdirector Gerente Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo de Auditoría)	Seleccionan la muestra de manera técnica por factor y la incluyen en el plan de trabajo con base en la información reportada en el SIVICOF y la información del observatorio (alertas fiscales e insumos comunicados preliminarmente por la Dirección de Planeación).		Punto de Control: El Subdirector o Gerente verifica los criterios utilizados para la selección de la muestra. Punto de control: El uso y manejo de la información obtenida, es responsabilidad del funcionario que accesa a SIVICOF.
5	Subdirector Gerente Profesional Especializado y/o Universitario (Equipo de Auditoría)	El auditor en la fase de ejecución de la auditoría debe verificar y determinar la calidad de la información reportada por el sujeto de control mediante cruces de información o verificación directa. Compara la información presentada en el SIVICOF con la información obtenida en la fuente.		Punto de Control: Deja evidencia en la fase de ejecución en papeles de trabajo de las revisiones y verificaciones realizadas a la cuenta presentada, si así lo amerita determinar las observaciones y luego hallazgos correspondientes e iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar, para ello activa el procedimiento vigente.
6	Gerente, Profesional Especializado, Profesional Universitario (Equipo de Auditoría)	Incluye en el informe sobre el factor evaluado el concepto sobre la información de la cuenta, para su consolidación Consolida el concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta y lo incluye en el dictamen integral de la auditoría de regularidad. Para el caso de la auditoría de desempeño o visita fiscal, se pronunciará sobre la cuenta de acuerdo con el tema evaluado.		Punto de Control: El Gerente verifica la consistencia y coherencia de los conceptos en los factores evaluados en el cuerpo del informe.

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 6 de 14

5.3 Actualizar la cuenta - Anexos, formatos, documentos, guías e instructivos.

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL Y/O OBSERVACIONES
1	Director Técnico Subdirector Profesional (Dependencia competente con necesidad de modificar la rendición de cuenta)	Diligencia la solicitud de actualización de instrumentos para el reporte de la cuenta indicando claramente la justificación, tipo de modificación (adición, eliminación, actualización) del formato o documento electrónico, de los anexos, instructivos o guías que hacen parte de la rendición de la cuenta, los cuales remite completamente a la Dirección de Planeación. ANEXO 1: <i>Solicitud de actualización de los instrumentos para el reporte de la cuenta.</i> De acuerdo con la solicitud requerida, es necesario diligenciar el(los) anexo(s) a que haya lugar: ANEXO 2: <i>Anexo A - Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal y relación códigos en el SIVICOF</i> ANEXO 3: <i>Anexo B – Formatos y documentos electrónicos</i> ANEXO 4: <i>Anexo C – Instructivo rendición cuenta.</i> ANEXO 5: <i>Anexo D – Guía general formatos gestión ambiental</i> ANEXO 6: <i>Anexo E – Notas aclaratorias formatos y documentos electrónicos.</i> ANEXO 7: <i>Anexo F – Asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y sector.</i> La solicitud efectuada debe ser remitida de manera oportuna a los cambios que se requieran, toda vez que el trámite requiere de actividades previas, tales como firmas y modificaciones que no se hace de manera inmediata.	Solicitud actualización información cuenta (PGD-07-02) (PVCGF-13-01) (PVCGF-13-02) (PVCGF-13-03) (PVCGF-13-04) (PVCGF-13-05) (PVCGF-13-06) (PVCGF-13-07)	Observación: A la solicitud se debe anexar el formato con su instructivo o la descripción precisa del documento a actualizar, según corresponda. Punto de Control: El Director Técnico verifica la importancia para el ejercicio del control fiscal de la información solicitada y determina la forma más eficiente y eficaz para su reporte. Verifica que la justificación obedezca a cambios tecnológicos, normativos o necesidades propias del control fiscal, como es el caso de la asignación o eliminación de los sujetos de control, para lo cual debe diligenciar solicitud con los anexos respectivos. En caso de requerirse, la Dependencia solicitante buscará el apoyo jurídico previamente al envío que hace a la Dirección de Planeación.
2	Profesional Especializado, Profesional	En caso de no recibir de la Dependencia solicitante cada formato o documento electrónico, los anexos, instructivos o guías		Punto de Control: La Dependencia solicitante se debe asegurar de remitir completa y oportunamente los

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 7 de 14

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL Y/O OBSERVACIONES
	Universitario, Técnico Director Técnico de la Dirección de Planeación	requeridos con todo el texto de lo que debe ser adicionado, eliminado y/o actualizado, será devuelto de manera inmediata. Incluye circular e instructivos necesarios para su publicación.		anexos solicitados al requerimiento que efectúe.
3	Profesional Especializado, Profesional Universitario, Técnico Director Técnico de la Dirección de Planeación	Analiza la solicitud junto con la dependencia peticionaria y la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar la pertinencia y posibilidad técnica de la misma. Solicita ajustes en caso de ser necesario		Observación: Podrán adelantarse mesas de trabajo con las dependencias involucradas. Punto de Control: El Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determina la viabilidad técnica. En caso de requerirse, el Director Técnico de Planeación buscará el apoyo jurídico.
4	Director Técnico de Planeación	Remite la solicitud de actualización de instrumentos para el reporte de la cuenta junto con la propuesta completa de anexos, documentos, formatos, guías o instructivos, según sea el caso, y sustenta la viabilidad técnica y administrativa de la modificación ante el Contralor Auxiliar.	Solicitud de actualización de instrumentos (PGD-07-02)	Punto de control: El formato de solicitud debe ser original y debidamente firmado por parte de la Dependencia solicitante, previo a la autorización del Contralor Auxiliar.
5	Contralor Auxiliar	Analiza la solicitud: Si aprueba: Remite la solicitud debidamente firmada, a la Dirección de Planeación para que realice la actualización de los anexos, formatos, documentos, guías, resoluciones, circulares e instructivos respectivos. Si No aprueba: Informa a la Dependencia solicitante la no aprobación de la actualización o modificación, indicando los motivos, con copia a la Dirección de Planeación. Solicita ajustes en caso de ser necesario, con copia a la Dependencia solicitante.	Aprobación solicitud de actualización de instrumentos (PGD-07-02)	Observación: Los originales de las solicitudes debidamente firmadas con los respectivos soportes deben reposar en la Dirección de Planeación.

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 8 de 14

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL Y/O OBSERVACIONES
6	Profesional Especializado, Profesional Universitario, Técnico de la Dirección de Planeación	Actualiza los anexos, formatos, documentos, guías e instructivos conforme a la solicitud de actualización de instrumentos para la rendición de la cuenta aprobada.		Punto de Control: Realiza todos los tramites de publicación de documentos de conformidad con los procedimientos relacionados vigentes
7	Director Técnico de Planeación	Remite los archivos magnéticos y copia de la solicitud de actualización de los instrumentos para el reporte de la cuenta aprobada a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los anexos respectivos debidamente diligenciados.	(Correo institucional)	Punto de Control: La Dirección de Planeación administra y mantiene el control de los anexos, guías, documentos e instructivos que hacen parte de la cuenta, los cuales llevarán un encabezado con su correspondiente versión y fecha, de conformidad con la normatividad vigente. La Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones actualiza la estructura de los formatos en el aplicativo SIVICOF, de acuerdo con el respectivo instructivo y manual del sistema.
8	Dirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Realiza los cambios de manera técnica en el aplicativo SIVICOF, de ser necesario con el contratista correspondiente o el profesional asignado Realiza prueba piloto de reporte para su adecuada liberación antes del proceso de rendición.		Punto de Control: Esta actividad debe realizarse oportunamente de tal forma que se garantice la funcionalidad y operatividad del aplicativo en los términos de rendición de la cuenta consolidada por los sujetos de vigilancia y control fiscal, Lo cual se hará siempre y cuando la Dependencia que origina la inclusión, modificación o eliminación hace el trámite de manera oportuna.
9	Director Técnico Subdirector (Dependencia competente con necesidad de modificar la rendición de cuenta)	Hace el trámite de firmas y vistos buenos que requiera el acto administrativo que se deba proferir para socialización del tema que se esté incluyendo, modificando o eliminando en la rendición de cuenta, con el fin de publicarlo oportunamente en la web e intranet para consulta.		

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF -13 Versión: 11.0
		Página 9 de 14

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL Y/O OBSERVACIONES
10	Dirección de Planeación	Publica en la página web de la Contraloría de Bogotá D.C. la actualización de los anexos, formatos, documentos, guías e instructivos que integran la cuenta y su disposición en el SIVICOF, hecho con el que se comunica a los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal.		Punto de Control: Los cambios deben ser informados a los sujetos de vigilancia control fiscal con anterioridad a la presentación de la cuenta consolidada. Así mismo, comunicados y divulgados a los auditores de la Contraloría de Bogotá

6. ANEXOS

ANEXO 1 - Solicitud de actualización de los instrumentos para el reporte de la cuenta

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF - 13 Versión: 11.0
		Página 10 de 14

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL REPORTE DE LA CUENTA	Código formato: PVCGF-13-01 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-13 Versión: 11.0
		Página 10 de 14

Dependencia _____ Fecha _____

Elemento a Modificar (Indicar si se trata de Anexo, Formato, Documento, Guía o Instructivo)	Tipo de Modificación (Actualización, Adición o Eliminación)	Nombre del Formato o Documento a Actualizar, Adicionar o Eliminar (Indicar el Código si lo tiene, y el Nombre)	JUSTIFICACIÓN

Anexos: Cantidad _____ ()

Descripción:

1.
2.
...
N.

Nombre Director Dependencia _____ Firma: _____

CONTRALOR AUXILIAR	Aprobó: SI ☐ D ☐	Fecha _____
Nombre: _____ (Nombre del Contralor (a) Auxiliar)		
Observaciones: _____		

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF – 13 Versión: 11.0
		Página 11 de 14

ANEXO 2. Anexo A - Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal y relación códigos en el SIVICOF

	ANEXO A SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL Y RELACIÓN CÓDIGOS EN EL SIVICOF	Código formato: PVCGF-13-02 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-13 Versión: 11.0
		Página x de y

VERSIÓN:
FECHA:

DIRECCIÓN SECTORIAL	CODIGO SIVICOF	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	GRUPO

ANEXO 3. Anexo B – Formatos y documentos electrónicos

	ANEXO B FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	Código formato: PVCGF-13-03 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-13 Versión: 11.0
		Página x de y

VERSIÓN:
FECHA:

TIPO DE INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF – 13 Versión: 11.0
		Página 12 de 14

ANEXO 4. Anexo C – Instructivo rendición cuenta

	ANEXO C INSTRUCTIVO RENDICIÓN CUENTA	Código formato: PVCGF-13-04 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-13 Versión: 11.0
		Página x de y

VERSIÓN:
FECHA:

(Documento elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que busca orientar de manera general la presentación de la cuenta consolidada en aspectos como: el diligenciamiento de los formatos y documentos electrónicos, la firma digital y la generación del comprobante de transacción)

ANEXO 5. Anexo D – Guía general formatos gestión ambiental

	ANEXO D GUÍA GENERAL FORMATOS GESTIÓN AMBIENTAL	Código formato: PVCGF-13-05 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-13 Versión: 11.0
		Página x de y

VERSIÓN:
FECHA:

(Documento que contiene una guía general para el diligenciamiento de los formatos y documentos electrónicos que integran el informe relacionado con la gestión ambiental anual institucional)

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF – 13 Versión: 11.0
		Página 13 de 14

ANEXO 6. Anexo E – Notas aclaratorias formatos y documentos electrónicos

	ANEXO E NOTAS ACLARATORIAS FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	Código formato: PVCGF-13-06 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-13 Versión: 11.0
		Página x de y

VERSIÓN:
FECHA:

(Documento que contiene aspectos generales para el diligenciamiento de los formatos y documentos electrónicos que integran los diferentes tipos de informe de la cuenta consolidada)

ANEXO 7 Anexo F – Asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y sector

	ANEXO F ASOCIACIÓN DE FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS POR SUJETO Y SECTOR	Código formato: PVCGF-13-07 Versión: 11.0
		Código documento: PVCGF-13 Versión: 11.0
		Página x de y

VERSIÓN:
FECHA:

			SECTORIAL	Dirección Sectorial CB
			CODIGO ENTIDAD	
			NOMBRE ENTIDAD	
			GRUPO I = 100%	
			GRUPO I <100% Y >50%	
			GRUPO II <50%	
TIPO DE INFORME	NOMBRE DEL FORMATO o DOCUMENTO	CODIGO	GRUPO II PARTICULAR	
			Mensual	
			Anual	
			Mensual	
			Anual	

	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR, REVISAR, ANALIZAR Y ACTUALIZAR LA CUENTA	Código formato: PGD-02-05 Versión 11.0
		Código documento: PVCGF – 13 Versión: 11.0
		Página 14 de 14

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R. N° Fecha Día mes año	Descripción de la modificación
1.0	RR 20 Mar-14/03 RR 30 May-21/03	Ver procedimiento, link normatividad
2.0	RR 48 Sep-30/03	Ver procedimiento, link normatividad
3.0	RR 18 Ago-14/06	Ver procedimiento, link normatividad
4.0	RR 26 28 –Dic/07	Ver procedimiento, link normatividad
5.0	RR 29 Nov-3/09	Ver procedimiento, link normatividad
6.0	RR 07 Mar-31/11	Ver procedimiento, link normatividad
7.0	RR 55 Dic-18/13	Ver procedimiento, link normatividad
8.0	RR 13 May-12/16	Ver procedimiento, link normatividad
9.0	RR 33 Sep-27/16	El procedimiento cambia de versión. Se modificó el objetivo y alcance Se modificaron los anexos de acuerdo con la forma definida en el procedimiento para mantener la información documentada del sistema integrado de gestión – SIG Se modificó el formato de solicitud Se implementaron nuevos puntos de control
10.0	RR N° 01 Ene-17/18	Los aspectos objeto de actualización del documento del procedimiento del SIG, corresponden a las descritas a continuación: 1) Se cambia el nombre del procedimiento a: “procedimiento para verificar, revisar, analizar y actualizar la cuenta”. 2) Se actualiza la base legal. 3) Se modifica el numeral 5.1 - Verificación, análisis y revisión de la cuenta - Subdirección de Análisis, Indicadores y Estadísticas, así: Se eliminan las actividades de la 1 a la 6 Se crea la actividad N° 1, con su respectiva descripción, responsables, controles y observaciones. 4) Se modifican los numerales 5.2 y 5.3 en cuanto a la creación y eliminación de actividades con respecto a la versión anterior. 5) Se incluyen puntos de control.
11.0		